



Ley Orgánica de las Municipalidades, (art. 108, inc. 2, Mod. por la Ley 14.491) – Ordenanza Municipal N° 3.455/2012

Boletín Oficial

Municipalidad de Carlos Casares

N° 90 – Decretos Abril 2021



VISTO:

La licencia por vacaciones, solicitada por el agente **SERGIO R. CERDA**, Jefe de Área de la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de otorgar la misma y en la necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la Dependencia, se requiere su reemplazo;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Otorgar a **SERGIO R. CERDA** (DNI N° -----**13.898.801**)-**Leg.N°54-Jefe de Area**, licencia por vacaciones, a partir del día 05/04/2021 y hasta el día 11/04/2021, inclusive.- (**básico \$46.480**)

ARTICULO 2º.-Designase a la agente **NATALIA VANESA** -----**SANCHEZ** (DNI N°**27.317.932**)-**Leg.N°1017, a/c. de la Oficina de Personal**, en calidad de reemplazo, a partir del 05/04/2021 y por el término de **7 días corridos**, inclusive.- (**Básico \$29.880**)

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la Partida que corresponda.-

ARTICULO 4.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 576



Partido de Carlos Casares

VISTO:

Las tareas que desarrolla en el Servicio Local, la **Lic. en Psicología SILVANA RITA SCARAVAGLIONE;** y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado por la Ordenanza N°4148, promulgada el 23/12/2020, el Intendente Municipal se encuentra facultado para crear cargos, fijar remuneraciones, bonificaciones, adicionales, etc.;

Que, en razón de la responsabilidad que constituye su labor se ha decidido otorgar una bonificación remunerativa;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Determinase una Bonificación Especial -----Remunerativa, de \$5.000 a favor de SILVANA RITA SCARAVAGLIONE - Psicóloga, (Leg.N°2021) Personal Profesional-Clase II (36hs), a partir del día 1° de Abril de 2021, de conformidad al Visto y los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo -----1°, deberán ser imputados a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y ARCHIVÉSE.-

CARLOS CASARES, 05 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 577



VISTO:

Las tareas que desarrolla en el Servicio Local, la agente **KARINA VANESA ACUÑA - Trabajadora Social;** y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado por la Ordenanza N°4148, promulgada el 23/12/2020, el Intendente Municipal se encuentra facultado para crear cargos, fijar remuneraciones, bonificaciones, adicionales, etc.;

Que, en razón de la responsabilidad que constituye su labor se ha decidido otorgar una bonificación remunerativa;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Determinase una Bonificación Especial -----Remunerativa, de **\$4.000** a favor de **KARINA VANESA ACUÑA-Trab. Social**, Leg.N°2835 **Personal Jerárquico - Jefe de Dto.-Clase II (30hs)**, a partir del día 1° de Abril de 2021, de conformidad al Visto y los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del -----Artículo 1°, deberán ser imputados a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y ARCHIVÉSE.-

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 578



VISTO:

Las tareas que desarrolla en el Servicio Local, la **Lic. en Psicología MAIA GALE;** y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado por la Ordenanza N°4148, promulgada el 23/12/2020, el Intendente Municipal se encuentra facultado para crear cargos, fijar remuneraciones, bonificaciones, adicionales, etc.;

Que, en razón de la responsabilidad que constituye su labor se ha decidido otorgar una bonificación remunerativa;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Determinase una Bonificación Especial -----Remunerativa, de **\$4.000** a favor de **MAIA GALE - Psicóloga,** (Leg.N°3234) **Personal Profesional-Clase I (48hs),** a partir del día 1° de Abril de 2021, de conformidad al Visto y los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo -----1°, deberán ser imputados a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 579



VISTO:

La vacante existente en un **(1)** cargo, dentro del Personal Técnico Enfermería s/Internación-Clase I (48hs)-**04.55.55.48**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de ocupar el mismo, es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Promuévase a la enfermera **NORMA BEATRIZ FERREYRA** ----- (DNI N°20.033.166)-Leg.N°247, dentro del Personal Técnico Enfermería s/Internación-Clase I (48hs) , a partir del día 1° de Abril de 2021.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE.-**

CARLOS CASARES, 05 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 580



VISTO:

El decreto 248 del 1° de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, es prioritario garantizar la accesibilidad de la población a los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S) urbanos y rurales, determinando y planificando la atención programada de los distintos profesionales de manera periódica y continua en el tiempo;

Que, se han modificado los valores de las categorías determinadas en dicho decreto, conforme la especialidad de cada profesional

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Modifícase los valores de las diferentes -----categorías de los C.A.P.S, conforme la especialidad de cada profesional, según el siguiente detalle y por día de atención en los mismos.-

MEDICOS		
Categoría 1 :	CAPS Bellocq, Hortensia y Ordoqui	4.500,00.-
Categoría 2 :	CAPS Cadret, Smith y Moctezuma	3.700,00.-
Categoría 3 :	CAPS Mauricio Hirsch	2.440,00.-
Categoría 4 :	CAPS Planta Urbana	1.980,00
PSICOLOGO		
Categoría 1 :	CAPS Bellocq, Hortensia y Ordoqui	1.220,00.-
Categoría 2 :	CAPS Cadret, Smith y Moctezuma	950,00.-
Categoría 3 :	CAPS Mauricio Hirsch	850,00.-
Categoría 4 :	CAPS Planta Urbana	1.450,00.-
TECNICOS LABORATORIO		
Categoría 1 :	CAPS Bellocq, Hortensia y Ordoqui	3.370,00.-
Categoría 2 :	CAPS Cadret, Smith y Moctezuma	2.900,00.-
BIOQUIMICA		
Categoría 4 :	CAPS Planta Urbana	2.420,00.-
TECNICOS RADIOLOGIA		
Categoría 2 :	CAPS Cadret, Smith y Moctezuma	2.180,00.-
OBSTETRICAS		
Categoría 4 :	CAPS Planta Urbana	1.220,00.-
PODOLOGO		
Categoría 1 :	CAPS Bellocq, Hortensia y Ordoqui	1.220,00.-
Categoría 2 :	CAPS Cadret, Smith y Moctezuma	1.070,00.-
Categoría 3 :	CAPS Mauricio Hirsch	1.000,00.-



Partido de Carlos Casares

FONOAUDILOGAS		
Categoría 4 :	CAPS Planta Urbana	1.330,00.-
NUTRICIONISTAS		
Categoría 4 :	CAPS Planta Urbana	1.330,00.-
PSICOPEDAGOGAS		
Categoría 4 :	CAPS Planta Urbana	970,00.-
TRABAJADORA SOCIAL		
Categoría 4 :	CAPS Planta Urbana	1.510,00.-

ARTÍCULO 2º.-Dispóngase su liquidación conforme el detalle -----del artículo anterior, a partir del 1º de abril de 2021 y hasta tanto se disponga su modificación mediante el correspondiente decreto.-

ARTÍCULO 3º.-Facúltase a la Dirección de Atención -----Primaria de la Salud y a la Secretaría de Salud, la determinación de la necesidad de periodicidad de la atención en los distintos CAPS.-

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande el cumplimiento del -----presente Decreto, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese a quién corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 05 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 581.-



VISTO:

La necesidad de establecer y determinar los cargos correspondientes a la Planta Permanente del Personal Municipal, coincidentemente con las previsiones presupuestarias del presente Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley n°14656, es necesario para determinar el escalafón y las nóminas salariales para el personal municipal, dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-De conformidad a la estructura del personal -----y las previsiones presupuestarias, los cargos de Planta Permanente serán cubiertos a partir del día 1° de Abril de 2021, en la siguiente forma:

PERSONAL SUPERIOR

1.99.99 - SUBSECRETARIO DE CULTURA

VACANTE \$86.320.00

PERSONAL JERARQUICO

2.4.4 - DIRECTOR PAT.MUSEO Y TURIS.

CAGIAO, ESTEBAN V. \$59.760.00

2.19.1 - JEFE DE OFICINA CLASE I44HS

MOLINA, M. FABIANA \$36.520.00

2.24.24 - CLASE I 44HS

DINSE, JUAN PABLO \$25.003.00

2.12.12 - CLASE I 30HS

MENDEZ, SANDRA \$21.354.00

2.12.2 - JEFE DE AREA

CAMPINS, ALEJANDRO \$46.480.00

SUAREZ, FEDERICO \$46.480.00

PERS. ADMINISTRATIVO

5.79.79 - CLASE I 30HS

VACANTE \$13.696.00

5.79.81 - CLASE III 30HS

VACANTE \$13.423.00

PERS. OBRERO

6.77.77 - CLASE I 44HS

LUNA, PEDRO ELVIO \$19.076.00

PERS. OBRERO 35HS

6.76.76 - CLASE I

VACANTE \$15.621.00

PERS. SERVICIO

7.45.45 - CLASE I 35HS

LUNA, DAIANA \$15.621.00

PERSONAL SUPERIOR

1.6.6 - INTENDENTE

TORCHIO, WALTER S \$212.480.00



Partido de Carlos Casares

1.7.7 - SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA	
AGRADI, MARCELO E	\$92.960.00
1.7.7 - SECRETARIO DE FINANZAS E I.PUBLICOS	
MASSONE, CHRISTIAN	\$92.960.00
1.7.7 - SECRETARIO DE GESTION Y COORDINACION MUNIC	
VACANTE	\$92.960.00
1.7.7 - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUB.	
STADNIK, DANIEL	\$92.960.00
1.7.7 - SECRETARIO DE GESTION SOCIAL Y SERV. URBANOS	
IBARRA, JUAN ANDRES	\$92.960.00
1.7.7 - SECRETARIO DE INSPECCION GENERAL	
ELOLA, NORMA MABEL	\$92.960.00
1.99.99 - SUBSECRETARIO PRIVADO	
CAPRA, LUCIANA	\$86.320.00
1.99.99 - SUBSECRETARIO DE PRODUCCION	
VACANTE	\$86.320.00
1.99.99 - SUBSECRETARIO RENTAS Y PRESUPUESTO	
VACANTE	\$86.320.00
1.99.99 - SUBSECRETARIO REC. HUMANOS	
VACANTE	\$86.320.00
1.99.99 - SUBSECRETARIO DE COMPRAS	
CURTI, GISELLE	\$86.320.00
1.99.99 - SUBSECRETARIO DE DEPORTE	
DONOSO, EZEQUIEL HUGO	\$86.320.00
1.99.99 - SUBSECRETARIO DE INDUST. Y COMERCIO	
WILNER, ISAUL DANIEL	\$86.320.00
1.99.99 - SUBSECRETARIO DE ARTE, JUV. Y NUEVAS EXPRES.	
GONZALEZ, VANINA	\$86.320.00
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>	
2.8.8 - CONTADOR MUNICIPAL	
CORDOBA, JORGE G.	\$92.960.00
2.9.9 - TESORERA MUNICIPAL	
CAL, MARIA F.	\$86.320.00
1.99.99 - JUEZ DE FALTAS	
FERRIOL, MARIANELA	\$86.320.00
2.4.4 - DIRECTOR LETRADO	
CUESTA, JULIANA	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR LETRADO ADJUNTO	
SAROBE, BETIANA	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR DE COMPRAS	
VACANTE	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR DE OBRAS PART., CATASTRO Y PLANEAM. URBAN	
FERNANDEZ, MARIA JOSEFINA	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR INSPECCION GENERAL	
MAS, VIVIANA ALICIA	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR REC. HUMANOS	
PANET, ERICA	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR DE TECNOLOGIA	
BIDINI, JUAN	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR DE DESPACHO	
BRIENZO, PATRICIA	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR HOGAR DE ANCIANOS	
MARTINEZ, MIRTA BEATRIZ	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR DE HOGAR "PORTAL DE MI VIDA"	
MONCADAS, GLADYS	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR DE DISCAPACIDAD	



Partido de Carlos Casares

MADERA, LEANDRO ARIEL	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES	
BREY, DAVID S.	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR DE ECON. SOCIAL Y AGRIC. FAMILIAR	
SALVI, ALEJANDRO	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR DE BROMATOLOGIA	
VELAZCO, ROBERTO CARLOS	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR MUJER POLIT., PUB. Y DIVERS. SEXUAL	
BONGIANINI, MARILINA	\$59.760.00
2.4.4 - SECRETARIA JUZGADO DE FALTAS	
LOPEZ, LUCIANA V (Juz.Faltas)	\$59.760.00
2.12.2 - JEFES DE AREA	
VACANTE (Ret:Juan A. Bidini)	\$46.480.00
OTTAVIANI, MARIELA (Com. y Prensa)	\$46.480.00
CERDA, SERGIO R (Personal)	\$46.480.00
VACANTE (Ret:Erica Panet)	\$46.480.00
LUCCA, PABLO ANDRES (OMIC)	\$46.480.00
NOVILLO, CELESTE Ret:Mensi, Yanile	\$46.480.00
DURAN, FABIANA (M.Amb.)	\$46.480.00
SCHMITT, GUILLERMO (Ret:Brey)	\$46.480.00
IVALDI, JORGE A. (a/c.Maestranza)	\$46.480.00
TACCONI, ALBA L. (Ret:Descalzi)	\$46.480.00
MALDONADO, REGINA	\$46.480.00
TERRON, GRACIELA (Ret:Fernandez,Josef.)	\$46.480.00
CALIZZANO LAFFONT, M VERONICA (Jub.)	\$46.480.00
GERVASI, MIGUEL ANGEL (Cement.)	\$46.480.00
VACANTE (Ret:Curti, Giselle)	\$46.480.00
MORETTI PINTO, L. ROMINA (Gov. y Hac.)	\$46.480.00
DERRAC, VIRGINIA CELESTE (Bromatología)	\$46.480.00
VACANTE (Ret:N Elola)	\$46.480.00
VACANTE (Ret:L. Capra)	\$46.480.00
VACANTE (Ret:E. Cageao)	\$46.480.00
ROCCIOLI, ROBERTO (Ret:V. Mas)	\$46.480.00
CASTRO, MARCELA (Pta. Horm.)	\$46.480.00
VACANTE (Ret: M. Pierucci)	\$46.480.00
VICENTE, NOELIA MELINA	\$46.480.00
ARRILLAGA, JOSE MARIA (Def. Civil)	\$46.480.00
VACANTE (Ret:Fernanda Cal)	\$46.480.00
AGUILAR, MARIA CRISTINA	\$46.480.00
GARCIA, LEONARDO MARTIN	\$46.480.00
2.18.1 - JEFE DTO. CLASE I 44HS	
MANRIQUE, AMILCAR O.	\$46.480.00
PINIELLA, OSCAR ADRIAN	\$46.480.00
VIVONO, EDGARDO	\$46.480.00
VACANTE (Ret:Guillermo Maldonado)	\$46.480.00
RINALDI, CARLA ANDREA	\$46.480.00
2.14.9 - JEFE DTO. CLASE I 30HS	
VACANTE (Ret:R. Roccioli)	\$33.200.00
RODRIGUEZ, MONICA H	\$33.200.00
ARISTA, FERNANDO	\$33.200.00
2.15.5 - JEFE DTO. CLASE I 35HS	
ROSALES, LUCIANA (Patrimonio)	\$39.840.00
PEREYRAS, VERONICA (P. Contrib)	\$39.840.00
BERNARDI, SILVINA (Prosec.Juz.Faltas)	\$39.840.00
MAGNONI, SEBASTIAN	\$39.840.00
RIPAMONTI, SUSANA	\$39.840.00
ITURBE, LETICIA (M. de Entradas)	\$39.840.00



Partido de Carlos Casares

TERSTEEG, MARIELA	\$39.840.00
MONTANARI, LOURDES MABEL	\$39.840.00
GUTIERREZ DIAZ, AGUSTINA (Cic.)	\$39.840.00
2.20.1 - JEFE DTO. CLASE II 30HS	
DIGUILMI, M PAULA	\$29.880.00
2.19.1 - JEFE DE OFICINA CLASE I44HS	
BELLANTE, ORNELA M.	\$36.520.00
HERNANDORENA, TAMARA	\$36.520.00
VACANTE (Ret:J.Cuesta)	\$36.520.00
VACANTE (Ret:B. Sarobe)	\$36.520.00
GUTIERREZ, EVELYN DANIELA	\$36.520.00
RIVAROLA, LUISA GRACIELA	\$36.520.00
CAJARVILLE DOTTORI, CATALINA	\$36.520.00
LUCERO, MARCOS	\$36.520.00
ROSAS, JOSE MARIA	\$36.520.00
SUAREZ VIVAS, EMILIANO	\$36.520.00
2.15.3 - JEFE DE OFICINA CLASE I30HS	
GIANELLA, ANA GRACIELA (Of.Guías)	\$29.880.00
MENENDEZ, MONICA V. (Comunic.)	\$29.880.00
VACANTE	\$29.880.00
OTTAVIANI, M. VERONICA	\$29.880.00
SANCHEZ, NATALIA	\$29.880.00
MARTINEZ, D, DANIELA	\$29.880.00
2.16.1 - JEFE DE OFICINA CLASE II30HS	
GARCIA, JONATHAN GABRIEL	\$26.560.00
CERDA, MARIA ALICIA	\$26.560.00
2.17.1 - CLASE I 35HS	
BORSANI, ANABELLA (M. de Entradas)	\$33.200.00
IRIARTE, MARIANA	\$33.200.00
2.92.92 - DELEGADO MUNICIPAL	
MALTEMPO, RUBEN A (Cadret)	\$59.760.00
MATEOS, MIGUEL A (Hortensia)	\$59.760.00
PERINASSO, JOSE LUIS (M Hirsch)	\$59.760.00
MALDONADO, GUILLERMO (Bellocq)	\$59.760.00
RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL (Moctezuma)	\$59.760.00
VACANTE (Ordoqui)	\$59.760.00
CUADRADO, JORGE ANIBAL (Smith)	\$59.760.00
PERSONAL JERARQUICO	
2.24.24 - CLASE I 44HS	
ALEN, RAUL F	\$25.003.00
GIACOMO, MARIA LAURA	\$25.003.00
LORINI, GISELA DENISE	\$25.003.00
VICENTE, NOELIA ELIZABETH	\$25.003.00
2.25.25 - CLASE I 35HS	
VELEZ RODRIGUEZ, CECILIA	\$22.434.00
2.26.26 - CLASE II 35HS	
PAPINI, CAROLINA ELISABET	\$19.045.00
2.12.12 - CLASE I 30HS	
ONDANO, JUAN FACUNDO	\$21.354.00
VACANTE	\$21.354.00
MARTINEZ, ALEJANDRA PAOLA	\$21.354.00
2.14.14 - CLASE II 30HS	
FERNANDEZ, STELLA MARIS	\$18.384.00
VACANTE	\$18.384.00
VACANTE	\$18.384.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
5.15.17 - CLASE III 35HS	



Partido de Carlos Casares

VACANTE	\$15.286.00
VACANTE	\$15.286.00
5.15.16 - CLASE II 35HS	
PALERMO, A VERONICA	\$15.456.00
MENDEZ, SORAYA	\$15.456.00
MALAISSI, DANIEL ALBERTO	\$15.456.00
SACUDATO, NATALIA	\$15.456.00
BRANCHESI, SUYAI	\$15.456.00
FIOL, CECILIA FLORENCIA	\$15.456.00
PALLERO, JOHANA	\$15.456.00
5.15.15 - CLASE I 35HS	
KLOSTER, ANALIA	\$15.621.00
BIORCI, CARLOS FABIAN	\$15.621.00
ALONSO, VERONICA ANAHI	\$15.621.00
CAMILLETTI, GLADYS GRISELDA	\$15.621.00
MANNINO, MABEL	\$15.621.00
SALAZAR, ALICIA MARIA	\$15.621.00
ZAPATA, YESICA BEATRIZ	\$15.621.00
BELLANTE, LUCIANO	\$15.621.00
ROLDAN, SUSANA MABEL	\$15.621.00
5.80.1 - CLASE I 44HS	
AÑON, MARIA FELISA	\$19.076.00
ARISTA, GISELA AYELEN	\$19.076.00
VACANTE	\$19.076.00
DELPONTE, EDGARDO FELIPE	\$19.076.00
<u>PERSONAL OBRERO 48HS</u>	
6.78.78 - CLASE I	
MATEOS, HUGO RICARDO	\$20.629.00
<u>PERSONAL OBRERO 44HS</u>	
6.77.77 - CLASE I	
GONGORA, FABIAN DOMINGO	\$19.076.00
JAIME, ALBERTO EDGARDO	\$19.076.00
PARDO, CARLOS ANTONIO	\$19.076.00
6.77.78 - CLASE II	
SANTIN, MAIBEL	\$18.889.00
<u>PERSONAL OBRERO 35HS</u>	
6.76.76 - CLASE I	
VACANTE	\$15.621.00
ROSALES, CÉSAR ALEJANDRO	\$15.621.00
VACANTE	\$15.621.00
6.76.77 - CLASE II	
VACANTE	\$15.456.00
<u>PERSONAL SERVICIO 44HS</u>	
7.47.1 - CLASE I	
LESPADE, WANDA SUYAI	\$19.076.00
RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	\$19.076.00
RUIZ DIAZ, GLADIS MABEL	\$19.076.00
FEIJOO, CLAUDIA DELFINA	\$19.076.00
LINZITTO, NANCY ESTHER	\$19.076.00
SQUIZIATTO, PATRICIA ADRIANA	\$19.076.00
SAYAVEDRA, NESTOR FABIAN	\$19.076.00
MENDEZ, JONATHAN ERIC	\$19.076.00
MUÑOZ, EUSEBIO DANIEL	\$19.076.00
ROSALES, CLAUDIA LORENA	\$19.076.00
MORETTI PINTO, NILDA ANA	\$19.076.00
OLIVERA, SILVIA GRACIELA	\$19.076.00
ESCLAVO, ALEJANDRO RAFAEL	\$19.076.00



Partido de Carlos Casares

ASCENSIO, MARIA LAURA	\$19.076.00
ABEJERA, LIDIA ELENA	\$19.076.00
TESTA, PAOLA SILVANA	\$19.076.00
NAVARRO, FABRICIO	\$19.076.00
CORTEZ, JUAN DOMINGO	\$19.076.00
ALONSO, LILIANA ELIZABETH	\$19.076.00
RODRIGUEZ, AURORA BELEN	\$19.076.00
7.47.2 - CLASE II	
VIERA, NELIDA ESTHER	\$18.889.00
<u>PERSONAL SERVICIO 48HS</u>	
7.46.46 - CLASE I	
QUIROGA, SANDRA VIVIANA	\$20.629.00
PAGLIASO, SUSANA ESTER	\$20.629.00
DINARO, MARIA DEL CARMEN	\$20.629.00
BARBOZA, GABRIELA ANDREA	\$20.629.00
VILLOLDO, JUAN CARLOS	\$20.629.00
LUNA, MARIANELA	\$20.629.00
MANZOCO, JUAN BAUTISTA	\$20.629.00
FOGLIA, SERGIO ALBERTO	\$20.629.00
<u>PERSONAL SERVICIO 35HS</u>	
7.45.45 - CLASE I	
CABRERA, ARIEL R	\$15.621.00
GARCIA, RITA	\$15.621.00
ROMERO, ELIANA ESTEFANIA	\$15.621.00
7.45.46 - CLASE II	
MANFREDI, IRIS, MELVA	\$15.456.00
ROLDAN, MARGARITA INES	\$15.456.00
7.45.47 - CLASE III	
VIERA, CLAUDIA MABEL	\$15.286.00
CAZABAT, RAQUEL	\$15.286.00
<u>PERSONAL SUPERIOR</u>	
1.7.7 - SECRETARIO DE SALUD	
VACANTE	\$92.960.00
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>	
2.4.4 - DIRECTOR ADM. HOSP. MUNIC.	
CANDUFSI, SUSANA	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR ESTADIST. HOSP. MUNIC.	
VACANTE	\$59.760.00
1.8.8 - DIRECTOR HOSPITAL	
RAMSEYER, WILSON H.	\$119.520.00
2.4.4 - DIRECTOR DE GESTION HOSPITALARIA	
PEROTTI, OMAR A.	\$59.760.00
2.12.2 - JEFE DE AREA	
CAMPIONE, MARISA (Ret:Omar Perotti)	\$46.480.00
2.12.2 - JEFE DE AREA	
BURKET, SILVIA E.	\$46.480.00
<u>JEFE DTO.</u>	
2.18.1 - CLASE I 44HS	
MANCINELLI, NESTOR OMAR	\$46.480.00
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>	
2.24.24 - CLASE I 44HS	
SIGNETTI, FLAVIA	\$25.003.00
VACANTE (Ret:M. Campeone)	\$25.003.00
NIETO, MARIA DE LOS A.	\$25.003.00
2.65.65 - CLASE II 44HS	
ELOLA, JOSE LUIS	\$21.151.00
2.25.25 - CLASE I 35HS	



Partido de Carlos Casares

SANCHEZ, JULIETA MARIA	\$22.434.00
VACANTE (Ret:G.Galli)	\$22.434.00
VACANTE (Ret:G. Terron)	\$22.434.00
2.26.26 - CLASE II 35HS	
VACANTE	\$19.045.00
JEFE DTO	
2.14.16 - CLASE II 35HS	
VACANTE	\$33.200.00
<u>2.12.2 - JEFE DE AREA</u>	
GALLI, GUSTAVO (Ret:S. Candufsi)	\$46.480.00
VERON, ANA CLAUDIA	\$46.480.00
2.12.12 - CLASE I 30HS	
VACANTE	\$21.354.00
<u>JEFE DE OFICINA</u>	
2.19.1 - CLASE I 44HS	
IBAÑEZ, NORA MARIA EUGENIA	\$36.520.00
<u>JEFE DE OFICINA</u>	
2.19.2 - CLASE II 44HS	
DE LOS SANTOS, JORGE ENRIQUE	\$33.200.00
AQUINO, ELIDA VIVIANA	\$33.200.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL 48HS</u>	
3.86.1 - FARMACEUTICO	
ROMAGNOLI, LUCIANA SOLEDAD	\$53.037.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL 48HS</u>	
3.88.1 - CLASE I	
CERVELLINI, MARÍA SUSANA	\$39.571.00
SATULOVSKY, RICARDO A.	\$39.571.00
VACANTE (Ret:Layana)	\$39.571.00
SARTORI, MARIA SOLEDAD	\$39.571.00
ESCRIBANO, GASTON	\$39.571.00
ARRILLAGA, GISELA ITATI	\$39.571.00
VACANTE (Ret:M. Romera)	\$39.571.00
VACANTE (Ret:G. Ferrante)	\$39.571.00
VACANTE (Ret:W. Ramseyer)	\$39.571.00
GALE, MAIA	\$39.571.00
3.88.2 - CLASE II	
CARREÑO, LUCIA MARIA LUJAN	\$39.146.00
3.88.3 - CLASE III	
ORDINAS, OSCAR DARIO	\$38.701.00
VACANTE (Ret:Dr. Suarez)	\$38.701.00
NOVO, WALTER FABIAN	\$38.701.00
MARTIN, GISELA SOLEDAD	\$38.701.00
3.88.4 - CLASE IV	
GIULIODORO, JOSE MARIA	\$38.253.00
VACANTE (Ret:Cerdá Zolezzi)	\$38.253.00
RACERO, LAURA	\$38.253.00
3.88.5 - CLASE V	
CARDONA, LUCRECIA	\$37.814.00
BESSONE, DAVID GUSTAVO	\$37.814.00
VACANTE (Ret:Dalmasso)	\$37.814.00
RUBIO, GUILLERMO	\$37.814.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL 36HS</u>	
3.84.1 - CLASE I	
SANTUCHO, OSVALDO	\$30.229.00
MARTINEZ, ADRIANA HAYDEE	\$30.229.00
FUNES, MARIA IRENE	\$30.229.00
MARQUES, VANESA CAROLINA	\$30.229.00



Partido de Carlos Casares

URIGOITEA, FLAVIA ROMINA	\$30.229.00
VACANTE (Ret:Chemes)	\$30.229.00
LEZCANO, LAURA B	\$30.229.00
3.84.2 - CLASE II	
VACANTE	\$29.897.00
3.84.3 - CLASE III	
BERAZA, ANA DELIA	\$29.564.00
3.84.4 - CLASE IV	
TAFFAREL, GUSTAVO	\$29.237.00
GEMELLI, NATALIA	\$29.237.00
3.84.5 - CLASE V	
MORO, GUILLERMO G	\$28.904.00
LOMBARDO, AYELEN	\$28.904.00
PABLOS, VICTOR	\$28.904.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL -24 HS</u>	
3.80.4 - CLASE IV	
BELLONI, JUAN JOSE	\$20.208.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL -24 HS</u>	
3.80.2 - CLASE II	
VAZZOLER, M ALEJANDRA	\$20.647.00
VACANTE	\$20.647.00
FOGLIA, SILVIA	\$20.647.00
3.80.5 - CLASE V	
GODOY, JOSE SANTIAGO	\$19.988.00
VACANTE	\$19.988.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL 36HS</u>	
<u>JEFE DE SERVICIO</u>	
3.84.1 - CLASE I	
LARREA, CAROLINA (Odontología)	\$30.229.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL -36 HS</u>	
3.84.1 - CLASE I	
BLAJEAN, MARIA J	\$30.229.00
VACANTE (Ret:V.Gandini)	\$30.229.00
LOGIOCO, MARINA	\$30.229.00
ROCHA, PABLO ALEJANDRO	\$30.229.00
GOMEZ, LAURA VERONICA	\$30.229.00
ESPINOSA, MARIA FABIANA	\$30.229.00
VACANTE (Ret:C. Larrea)	\$30.229.00
GIGENA, JORGE SANTIAGO	\$30.229.00
ANTONELA PAPARELLI	\$30.229.00
MESA, LUCIANA	\$30.229.00
DESCALZI, VALENTINA M.	\$30.229.00
3.84.2 - CLASE II	
MANFREDI, MARIANA ELIZABETH	\$29.897.00
GALLO, CAREN VANESA	\$29.897.00
DIZ, NICOLAS SEBASTIAN	\$29.897.00
TREPAT, BRUNO GABRIEL	\$29.897.00
CERVELLINI, MARIANA	\$29.897.00
VACANTE	\$29.897.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL 48HS</u>	
<u>JEFE DE SERVICIO</u>	
3.88.1 - CLASE I	
RUBIO, GUILLERMO (Clínica Médica)	\$39.571.00
CHEMES, JORGE A (Oncología)	\$39.571.00
BARRAGAN, M. GABRIELA (Geriatría)	\$39.571.00



Partido de Carlos Casares

LAYANA, ADOLFO (Cirugía)	\$39.571.00
ROMERA, MARIA LORENA (Vacun.)	\$39.571.00
FERRANTE, GABRIELA (Traumatología)	\$39.571.00
3.88.2 - CLASE II	
ARONSKIND, EDGARDO (Diag. Y Trat.)	\$39.146.00
3.88.3 - CLASE III	
SUAREZ, FABIAN (UTI)	\$38.701.00
GIMENEZ SARICH, ALEJANDRO (G. Medica)	\$38.701.00
3.88.4 - CLASE IV	
CERDA ZOLEZZI, PAULA (Laboratorio)	\$38.253.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL 48HS</u>	
3.88.1 - CLASE I	
LULUAGA, JUAN PABLO	\$39.571.00
DE LA SERNA, EZEQUIEL	\$39.571.00
GARIN, PABLO F	\$39.571.00
VACANTE (Ret:Dr. Rubio)	\$39.571.00
VACANTE (Ret:Dra. Barragan)	\$39.571.00
PERBOST, ATILIO O.	\$39.571.00
MARQUES, LAURA MABEL	\$39.571.00
MADERA, VICENTE	\$39.571.00
GOMEZ, DIANA ALICIA	\$39.571.00
VACANTE	\$39.571.00
ZEBALLOS, CAROLINA INES	\$39.571.00
MEDICO DIAG. Y TRAT.	
3.88.2 - CLASE II	
VACANTE (Ret:Dr.Aronskind)	\$39.146.00
3.88.3 - CLASE III	
VACANTE (Ret:Dr.Gimenez Sarich)	\$38.701.00
3.88.4 - CLASE IV	
CUADRADO, YAMILA SILVINA	\$38.253.00
3.88.5 - CLASE V	
DALMASSO, RICARDO N.	\$37.814.00
NACUL, ANDREA	\$37.814.00
DORRONZORO PEÑA, NESTOR ANDRES	\$37.814.00
MACIEL, MARIA CANDELARIA	\$37.814.00
<u>PERSONAL TECNICO UNIVERSITARIO Y TERCARIO 48HS</u>	
12.5.1 - COORDINADORA DE ENFERMERIA - CLASE I	
ROLDAN, ALEJANDRA	\$31.589.00
FERNANDEZ, VANESA	\$31.589.00
<u>PERSONAL TECNICO UNIVERSITARIO Y TERCARIO 48HS</u>	
12.5.2 - COORDINADORA DE ENFERMERIA - CLASE II	
OVIETA, ANA CLAUDIA V.	\$31.293.00
<u>PERS. TEC. UNIV.Y TERC.ENFERMERIA CON/INTERNACION 48HS</u>	
12.5.1 - CLASE I	
MIGUEZ, MARIA SOLEDAD	\$31.589.00
GIMENEZ, ANDREA PAOLA	\$31.589.00
ALONSO MANCUSO, VERONICA	\$31.589.00
IBARRA, FABIO SALVADOR	\$31.589.00
PEREYRA, ANDREA FABIANA	\$31.589.00
PINEDA, SILVANA BEATRIZ	\$31.589.00
VANEGAS, ANDREA AMELIA	\$31.589.00
BAIS, MORENA	\$31.589.00
GONZALEZ, ILEANA	\$31.589.00
12.5.2 - CLASE II	
TARASCIO, NICOLASA MARGARITA	\$31.293.00
ALCARAZ, ESTHER	\$31.293.00
LUCERO, LILIANA	\$31.293.00



Partido de Carlos Casares

GALESIO, ADRIANA B.	\$31.293.00
JARA, LUIS JESUS	\$31.293.00
12.5.4 - CLASE IV	
SOGORBE, LUCIANA M.	\$30.664.00
ARANCIBIA, ROSANA ANAHI	\$30.664.00
SAYAVEDRA, ANA LAURA	\$30.664.00
OLHABERRIET, M. EUGENIA	\$30.664.00
<u>PERSONAL TECNICO ENFERMERIA CON/INTERNACION 48HS</u>	
4.45.45 - CLASE I	
TITO, VERONICA GABRIELA	\$28.811.00
BOFFI, GABRIELA	\$28.811.00
BORRASCA, ANA CLAUDIA	\$28.811.00
CORDOBA, CELINA	\$28.811.00
LUNA, GENOVEVA BLANCA E.	\$28.811.00
ASTUDILLO, ROSANA P.	\$28.811.00
VILLAFAÑE, MARCELA A.	\$28.811.00
VERA, MIRIAM, RAQUEL	\$28.811.00
PALLERO, ALEJANDRA	\$28.811.00
LUCERO, CLAUDIA ALEJANDRA	\$28.811.00
CUELLO, CLAUDIA LILIANA	\$28.811.00
ARRIETA, LILIANA	\$28.811.00
GUTIERREZ, LAURA KARINA	\$28.811.00
MALDONADO, SONIA ESTER	\$28.811.00
VEGA, LILIANA E.	\$28.811.00
PRIN, NORMA MABEL	\$28.811.00
PALLERO, CLAUDIA MARICEL	\$28.811.00
LUCERO, SANDRA MABEL	\$28.811.00
VIERA, GLADYS ANALIA	\$28.811.00
URTEAGA, MARIA SOLEDAD	\$28.811.00
SIERRA, LUCIA NATALIA	\$28.811.00
RODRIGUEZ, NANCY FABIANA	\$28.811.00
RAMALLO, FEDERICO EMANUEL	\$28.811.00
LEGORBURU, SONIA ALEJANDRA	\$28.811.00
4.45.46 - CLASE II	
CUELLO, MIRIAM A.	\$28.548.00
BOYERO, OLGA RAQUEL	\$28.548.00
SANCHEZ, MARISA E.	\$28.548.00
ESCLAVO, ANGELA FABIANA	\$28.548.00
VELAZQUEZ MANFREDI, ANGIE SOFIA	\$28.548.00
QUIROGA, STELLA MARIS	\$28.548.00
GIGENA, MARINA A.	\$28.548.00
KEILIS, CAROLINA	\$28.548.00
MAZZEI, DANIEL GUSTAVO	\$28.548.00
PICOTTO, CAMILA MERCEDES	\$28.548.00
VENERA, VIVIANA MANUELA	\$28.548.00
4.45.47 - CLASE III	
MENDOZA, PATRICIA IRENE	\$28.255.00
BARRERA, MONICA BEATRIZ	\$28.255.00
AIMAR, SARA	\$28.255.00
4.45.48 - CLASE IV	
AZPARREN. EVA MARIA	\$27.981.00
VACANTE	\$27.981.00
<u>PERS. TEC. UNIV.Y TERC.ENFERMERIA SIN/INTERNACION 48HS</u>	
12.6.1 - CLASE I	
CAMPIONE, BLANCA ROSA	\$31.589.00
BERTAGNOLI, VANINA LUJAN	\$31.589.00
DAMICO, MARIA NATALIA	\$31.589.00



Partido de Carlos Casares

PALACIO, SUSANA E.	\$31.589.00
12.6.2 - CLASE II	
GALLARDO, AZUCENA SOLEDAD	\$31.293.00
SANCHEZ, LILIANA NOEMI	\$31.293.00
BANNO, LAURA NATALIA	\$31.293.00
IRURTIA, M. CRISTINA	\$31.293.00
QUIROGA, PATRICIA	\$31.293.00
PERSONAL TECNICO ENFERMERIA SIN/INTERNACION 48HS	
4.55.55 - CLASE I	
ZUYGART, JENNIFER MARISOL	\$28.811.00
MARTINEZ, GRACIELA	\$28.811.00
CABALCAGARAY, A. GRACIELA	\$28.811.00
RODRIGUEZ, MARIA OFELIA	\$28.811.00
VACANTE	\$28.811.00
VACANTE	\$28.811.00
SOSA, ADRIANA MABEL	\$28.811.00
MARZO, MIRIAM R.	\$28.811.00
BORRASCA, ADRIANA	\$28.811.00
FRIAS, STELLA MARIS	\$28.811.00
CABALCAGARAY, GISELA SOLEDAD	\$28.811.00
ILLARRAGA, MARTA BEATRIZ	\$28.811.00
PINTO, MARCELA F.	\$28.811.00
SALVI, STELLA MARIS	\$28.811.00
DELGADO, ALICIA BEATRIZ	\$28.811.00
GOST, NORMA ALEJANDRA	\$28.811.00
QUIROGA, MERCEDES M.	\$28.811.00
FERREYRA, NORMA B.	\$28.548.00
4.55.56 - CLASE II	
RATOVSKY, CRISTINA BEATRIZ	\$28.548.00
ANDREOLI, NATALIA ROSANA	\$28.548.00
4.55.57 - CLASE III	
HOLGADO, CEFERINA	\$28.255.00
IVALDI, NORMA	\$28.255.00
4.55.58 - CLASE IV	
UHARTE, ROSARIO NAHIR	\$27.981.00
URANGA, CLAUDIA M.	\$27.981.00
MACCHIONE, MARIA ROSA	\$27.981.00
PERSONAL TECNICO UNIV.48HS	
12.4.1 - CLASE I	
PAGELLA, FLAVIA YANINA	\$24.999.00
ZAMORA, VERONICA VIRGINIA	\$24.999.00
CANZIANI, MARIELA PAULA	\$24.999.00
GIACOMO, SILVIA NOEMI	\$24.999.00
CALVO, G. MARINA	\$24.999.00
MANCUSO, SANDRA	\$24.999.00
SOTO, SANDRA	\$24.999.00
LLADO, BEATRIZ	\$24.999.00
ASCAINI, CLAUDIA	\$24.999.00
PALACIOS, FLAVIA	\$24.999.00
SIGAL, CLAUDIA	\$24.999.00
VACANTE	\$24.999.00
MATEO, ZULMA NOEMI	\$24.999.00
QUATRINI, LUIS	\$24.999.00
VAZQUEZ, SANDRA	\$24.999.00
CAMILLETTI, GERMAN CLAUDIO	\$24.999.00
CASARES, ANALIA VERONICA	\$24.999.00
MURILLO, PABLO EZEQUIEL	\$24.999.00



Partido de Carlos Casares

OYARZABAL, DANIELA	\$24.999.00
GIL, VERONICA CECILIA	\$24.999.00
OLHABERRIET, MARIA EUGENIA	\$24.999.00
GALLARDO, LUCIANA	\$24.999.00
PASTORE, MARCELA	\$24.999.00
RUBIO, JORGE ALBERTO	\$24.999.00
12.4.2 - CLASE II	
FERNANDEZ, LAURA LETICIA	\$24.734.00
VACANTE	\$24.734.00
<u>PERSONAL TECNICO 48HS</u>	
4.35.35 - CLASE I	
MIÑO, ARACELI	\$22.479.00
ROMAN, GRACIELA	\$22.479.00
ALONSO, MIRTA GRACIELA	\$22.479.00
ALCARAZ, SUYAI AIXA	\$22.479.00
ESPINDOLA, EDITH	\$22.479.00
PEREYRA, ANDREA	\$22.479.00
VACANTE	\$22.479.00
4.35.36 - CLASE II	
VACANTE (Ret:Fidalgo)	\$22.239.00
GARCIA, MONICA CLARA	\$22.239.00
<u>PERSONAL TECNICO 35HS</u>	
4.80.81 - CLASE I	
VACANTE	\$16.975.00
4.80.82 - CLASE II	
VACANTE	\$16.787.00
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO 48HS</u>	
5.81.1 - CLASE I	
ALARCON, MIRTA MABEL	\$20.629.00
AQUINO, GRACIELA MARISOL	\$20.629.00
REDONDO, VALERIA SOLEDAD	\$20.629.00
CUELLO, SERGIO ADRIAN	\$20.629.00
COSENTINO, CLAUDIA PAOLA	\$20.629.00
CAMELINO, ALEJANDRA BEATRIZ	\$20.629.00
SERRA, JOANA ANAHI	\$20.629.00
HABITANTE, LOURDES FATIMA	\$20.629.00
5.81.4 - CLASE IV	
MACIAS, GLADYS	\$19.944.00
SAN RUFO, GABRIELA	\$19.944.00
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO 44HS</u>	
5.80.1 - CLASE I	
SERRA, KAREN	\$19.076.00
BLASETTI, PABLO CESAR	\$19.076.00
RABAN, NATALIA LORENA	\$19.076.00
RUANO, VANESA ALEJANDRA	\$19.076.00
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO 35HS</u>	
5.15.15 - CLASE I	
RONCATTO, VIVIANA B.	\$15.621.00
VACANTE	\$15.621.00
CABRERA, MARIA JOSE	\$15.621.00
PIEDRABUENA, STELLA MARIS	\$15.621.00
IRURTIA, DAIANA ITATI	\$15.621.00
5.15.16 - CLASE II	
CAPUA, DAIANA	\$15.456.00
VACANTE	\$15.456.00
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO 30HS</u>	
5.79.79 - CLASE I	



Partido de Carlos Casares

VACANTE	\$13.696.00
VACANTE	\$13.696.00
<u>PERSONAL OBRERO 44HS</u>	
6.77.77 - CLASE I	
DALTO, JOSE ANTONIO	\$19.076.00
<u>PERSONAL OBRERO 35HS</u>	
6.76.77 - CLASE II	
VACANTE	\$15.456.00
<u>PERSONAL OBRERO 48HS</u>	
6.78.78 - CLASE I	
BALDOVINO, PATRICIO	\$20.629.00
6.78.79 - CLASE II	
GEREZ, HUGO	\$20.407.00
SOSA, MARIO R	\$20.407.00
ARRILLAGA, JUAN OSCAR	\$20.407.00
GUERRA, JUAN CARLOS	\$20.407.00
RATOVSKY, CARLOS ALBERTO	\$20.407.00
<u>PERSONAL DE SERVICIO 35HS</u>	
7.45.45 - CLASE I	
MALNERO, CLAUDIA MABEL	\$15.621.00
7.45.46 - CLASE II	
VACANTE	\$15.456.00
<u>PERSONAL DE SERVICIO 48HS</u>	
7.46.46 - CLASE I	
SUSENA, OSCAR ROBERTO	\$20.629.00
COLLADO, NORA	\$20.629.00
FERNANDEZ, NORMA	\$20.629.00
VELAZQUEZ, ROSA ESTER	\$20.629.00
ARROYO, NANCY	\$20.629.00
ABITANTE, PEDRO	\$20.629.00
CALIZZANO, JORGE HORACIO	\$20.629.00
TOLOSA, GRACIELA MABEL	\$20.629.00
VACANTE	\$20.629.00
ROSALES, CLAUDIA	\$20.629.00
CNOCKAERT, CARLOS A.	\$20.629.00
DEL PUP, OSVALDO	\$20.629.00
ANDREONI, MABEL	\$20.629.00
BARRAZA, BLANCA	\$20.629.00
CROVA, OSCAR ALFREDO	\$20.629.00
BALLESTEROS, ALEJANDRA LILIANA	\$20.629.00
CAMPUSANO, MARIA DE LOS ANGELES	\$20.629.00
LUGONES, ROSA EDITH	\$20.629.00
PARDO, LILIANA E.	\$20.629.00
TITO, NORMA BEATRIZ	\$20.629.00
SOLOZABAL, JOHANA ELIZABETH	\$20.629.00
RODRIGUEZ, GRACIELA MABEL	\$20.629.00
ALMEIDA, ROSA MABEL	\$20.629.00
JAIME, YESICA MARIEL	\$20.629.00
GUERRA, PAULA LORENA	\$20.629.00
CHIRINO, MARIA INES	\$20.629.00
CASANOVA, SOFIA MAILEN	\$20.629.00
BARRANOU, MARTA LIDIA	\$20.629.00
ZANZERO, AMILCAR AGUSTIN	\$20.629.00
TARASCIO, SILVIA ELIZABET	\$20.629.00
STRADA, NELBA MARICEL	\$20.629.00
VACANTE	\$20.629.00
7.46.47 - CLASE II	



Partido de Carlos Casares

ETCHEVERRY, MABEL	\$20.407.00
7.46.49 - CLASE IV	
ABOLI, MARIA ISABEL	\$19.944.00
BALLESTEROS, BARBARA PAOLA	\$19.944.00
ILLARRAGA, NELBA ELSA	\$19.944.00
BORDENAVE, CLAUDIA E.	\$19.944.00
GUERRA, MARIA DEL CARMEN	\$19.944.00
CARDOSO, GLADYS NOEMI	\$19.944.00
COOLEN, MARIA DE LOS ANGELES	\$19.944.00
VILLALVA, MARIA ELENA	\$19.944.00
<u>PERSONAL DE SERVICIO 35HS</u>	
7.45.45 - CLASE I	
VACANTE	\$15.621.00
CAMPAGNA, MARISA	\$15.621.00
<u>PERSONAL DE SERVICIO 48HS</u>	
7.46.47 - CLASE II	
DELUCHI, HORACIO DANIEL	\$20.407.00
<u>1.9.9 - DIRECTOR ASOCIADO</u>	
VACANTE	\$86.320.00
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>	
<u>2.12.2 - JEFE DE AREA</u>	
FIDALGO, GUSTAVO	\$46.480.00
2.15.5 - JEFE DTO.CLASE I 35HS	
GUERRA, CLAUDIA (Ret:J.Cordoba)	\$39.840.00
2.12.12 - CLASE I 30HS	
VACANTE	\$21.354.00
2.25.25 - CLASE I 35HS	
PICOTTO, HECTOR	\$22.434.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL 48HS</u>	
<u>JEFE DE SERVICIO</u>	
3.88.1 - CLASE I	
LEZCANO, ANDREA L.(Pediatria)	\$39.571.00
<u>JEFE DE SERVICIO</u>	
3.88.2 - CLASE II	
BENTANCOR, MAXIMILIANO (Ginecología)	\$39.146.00
<u>OBSTETRICA 48HS</u>	
3.88.1 - CLASE I	
BOYERO, MARISA	\$39.571.00
3.88.3 - CLASE III	
BELTRAN, LETICIA	\$38.701.00
NOVO, LILIAN	\$38.701.00
<u>GINECOLOGO</u>	
3.88.2 - CLASE II	
VACANTE (Ret:Dr.Bentancor)	\$39.146.00
CALVO, MARCOS A.	\$39.146.00
3.88.3 - CLASE III	
JAVIEL CHERRES, LUCIO	\$38.701.00
3.88.5 - CLASE V	
FERRIOL, MARIA FERNANDA	\$37.814.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL 48HS</u>	
<u>MEDICO PEDIATRA</u>	
3.88.1 - CLASE I	
VACANTE	\$39.571.00
MARCOS, GRACIELA	\$39.571.00
VACANTE (Ret:Dra. A. Lezcano)	\$39.571.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL 36HS</u>	
<u>MEDICO PEDIATRA</u>	



Partido de Carlos Casares

3.84.1 - CLASE I	
VACANTE	\$30.229.00
MOREIRA, MONICA VIVIANA	\$30.229.00
VACANTE	\$30.229.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL 24HS</u>	
3.80.1 - CLASE I	
VACANTE	\$20.871.00
VACANTE	\$20.871.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL 36HS</u>	
3.84.1 - CLASE I	
DI MEOLA, ANA VIRGINIA	\$30.229.00
DAMICO, MARIA LORENA	\$30.229.00
PERELLO, LORENA BEATRIZ	\$30.229.00
3.84.3 - CLASE III	
VIGNAU, ANGEL	\$29.564.00
<u>PERSONAL TECNICO 48HS</u>	
4.35.35 - CLASE I	
WIENZBICKI, INES	\$22.479.00
4.35.37 - CLASE III	
VACANTE	\$21.970.00
4.35.36 - CLASE II	
VACANTE	\$22.239.00
<u>PERSONAL TECNICO 35HS</u>	
4.80.82	
KOZAC, CAROLINA S.	\$16.787.00
4.80.84 - CLASE IV	
FRASE, VIVIANA E.	\$16.428.00
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO 35HS</u>	
5.15.15 - CLASE I	
VACANTE	\$15.621.00
VACANTE (Ret:C Guerra)	\$15.621.00
VACANTE	\$15.621.00
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO 48HS</u>	
5.81.1 - CLASE I	
JUAREZ, SILVIA	\$20.629.00
KOZAC, ANA SOLEDAD	\$20.629.00
CEJAS VEGA, MARCIA MACARENA	\$20.629.00
<u>PERSONAL OBRERO 35HS</u>	
6.76.76 - CLASE I	
VACANTE	\$15.621.00
<u>PERSONAL DE SERVICIO 48HS</u>	
7.46.46 - CLASE I	
DOUCETT, MARIA DEL CARMEN	\$20.629.00
BRAMAJO, ANA PATRICIA	\$20.629.00
PEREZ, LUCRECIA SONIA	\$20.629.00
7.46.47 - CLASE II	
GALLO, AIDA MABEL	\$20.407.00
7.46.49 - CLASE IV	
DELUCHI, MARTA SUSANA	\$19.944.00
<u>PERSONAL DE SERVICIO 35HS</u>	
7.45.45 - CLASE I	
BARRENECHEA, MARIA ELENA	\$15.621.00
<u>2.4.4 - DIRECTOR ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD</u>	
GANDINI, M VANINA	\$59.760.00
<u>PERSONAL PROFESIONAL 48HS</u>	
<u>3.88.2 - JEFE UNIDAD SANITARIA (Moctezuma)</u>	
BIDINI, ADRIANA	\$39.146.00



Partido de Carlos Casares

MEDICO SALA RURAL 48HS

3.88.2 - CLASE II

VACANTE \$39.146.00

3.88.5 - CLASE V

PERELLO, NATALIA \$37.814.00

PERSONAL JERARQUICO

2.15.3. - JEFE DE OFICINA 30HS

CLASE I

LONGARINI, ALEJANDRA \$29.880.00

CICCARELLI, BIBIANA \$29.880.00

2.19.2. - JEFE DE OFICINA 44HS

CLASE II

VICENTE, VALENTINA \$33.200.00

PERSONAL JERARQUICO 30HS

2.12.12 - CLASE I

VACANTE \$21.354.00

PERSONAL JERARQUICO 30HS

2.14.14 - CLASE II

PODORA, M FLORENCIA \$18.384.00

PERSONAL JERARQUICO 44HS

2.24.24 - CLASE I

VACANTE \$25.003.00

PERSONAL ADMINISTRATIVO 35HS

5.15.15 - CLASE I

LUCERO, GRACIELA BEATRIZ \$15.621.00

MISIURYK, ANDREA F. \$15.621.00

COSTA, MARIA CELESTE \$15.621.00

PERSONAL ADMINISTRATIVO 44HS

5.80.1 - CLASE I

MANFREDI, CARINA EVA \$19.076.00

DEUCETT, ADRIANA E. \$19.076.00

CARMONA, STELLA MARIS \$19.076.00

PERSONAL ADMINISTRATIVO 48HS

5.81.1 - CLASE I

VACANTE \$20.629.00

CARDOSO, GLADYS LILIANA \$20.629.00

5.81.4 - CLASE IV

QUIROGA, NOELIA PAOLA \$19.944.00

PERSONAL TECNICO UNIVERSITARIO Y TERCARIO 48HS

12.4.2 - CLASE II

BALBONA, FLORENCIA \$24.734.00

PERSONAL TECNICO 48HS

4.35.38 - CLASE IV

FUSCO, GUSTAVO DAMIAN \$21.725.00

PERSONAL TECNICO 35HS

4.80.82 - CLASE II

VACANTE \$6.787.00

PERSONAL TECNICO 35HS

4.80.81 - CLASE I

FRANCHUK, NATALIA \$16.975.00

PERSONAL DE SERVICIO 35HS

7.45.45 - CLASE I

COLAZO, MONICA LUJAN \$15.621.00

LUNA, GENARA AMELIA \$15.621.00

PERSONAL DE SERVICIO 44HS

7.47.1 - CLASE I

BAUTE, GUILLERMO TOMAS \$19.076.00



Partido de Carlos Casares

PERSONAL DE SERVICIO 48HS

7.46.47 - CLASE II

PAGELLA, LILIANA ELIZABETH \$20.407.00

7.46.49 - CLASE IV

BRUNO, ZULMA \$19.944.00

PERSONAL JERARQUICO

2.4.4 - DIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS

VACANTE \$59.760.00

2.4.4 - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE O.PUB. Y SERV.PUB.

DOMINGUEZ, SERGIO A. \$59.760.00

2.4.4 - DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

MENSI, YANILE FLAVIA \$59.760.00

2.12.2 - JEFE DE AREA

BARRENECHE, JORGE \$46.480.00

ADROVER, ARAI AILEN \$46.480.00

VACANTE (Ret:Sergio Dominguez) \$46.480.00

JEFE DE DTO.

2.18.1 - CLASE I 44HS

CERDA, ABEL BERNABE \$46.480.00

MERLO, NICOLAS IGNACIO \$46.480.00

ASCHEMAGER, JUAN ANGEL \$46.480.00

NOCELLI, RAUL MARIO \$46.480.00

MANFREDI, MARCELO FABIAN \$46.480.00

PERSONAL OBRERO 44HS

6.77.77 - CLASE I

CHAVES, LUIS ALBERTO \$19.076.00

VACANTE (Ret:Cuadrado) \$19.076.00

BRANCHESI, EDUARDO \$19.076.00

MINER, AGUSTIN ALEJANDRO \$19.076.00

LEDEZMA, MARIA LAURA \$19.076.00

TORRES, JUAN ANTONIO \$19.076.00

FORTUNA, JOSE LUIS \$19.076.00

MIGLIA, EDGARDO \$19.076.00

GOST, JUAN ALBERTO \$19.076.00

FREITES, JORGE OSCAR \$19.076.00

VELAZCO, ALEJANDRO DANIEL \$19.076.00

TORRES, AMILCAR FERNANDO \$19.076.00

GOMEZ, CARLOS ALBERTO \$19.076.00

ESCLAVO, OSCAR \$19.076.00

CAMELINO, MARTIN ANTONIO \$19.076.00

ANITO, JULIO HECTOR \$19.076.00

MANSILLA, JORGE RAUL \$19.076.00

EPAZIANO, SORAYA MARISOL \$19.076.00

VILLANUEVA, MIGUEL ANGEL \$19.076.00

BAUTE, OSCAR ROMULO \$19.076.00

ZWYGART, JOSE LUIS \$19.076.00

GANDI GOROSITO, FRANCO JESUS \$19.076.00

VIZCARRA, JOSE LUIS \$19.076.00

BIDAL, CRISTIAN FERNANDO \$19.076.00

6.77.78 - CLASE II

ARANDA, JOSE LUIS \$18.889.00

GUTIERREZ, WALTER \$18.889.00

VACANTE (Ret.Barreneche) \$18.889.00

PERSONAL JERARQUICO 44HS

2.24.24 - CLASE I

LOPEZ, ROLANDO JAVIER \$25.003.00

OROÑO, GRACIELA \$25.003.00



Partido de Carlos Casares

DIEZ, OSVALDO	\$25.003.00
QUIROGA, JOHANNA	\$25.003.00
2.65.65 - CLASE II	
GIMENEZ, LUIS ANGEL	\$21.151.00
<u>PERSONAL OBRERO 44HS</u>	
6.77.77 - CLASE I	
LOBOS, CLAUDIO MARCELO	\$19.076.00
MARTIN, SANDRO FABIO	\$19.076.00
6.77.78 - CLASE II	
BESADA, MARIO	\$18.889.00
<u>PERSONAL JERARQUICO 35HS</u>	
2.26.26 - CLASE II	
VACANTE	\$19.045.00
<u>PERSONAL OBRERO 44HS</u>	
6.77.78 - CLASE II	
LUNA, FABIAN	\$18.889.00
6.77.77 - CLASE I	
JOSES, CARLOS ALBERTO	\$19.076.00
<u>PERSONAL OBRERO 35HS</u>	
6.76.76 - CLASE I	
VACANTE	\$15.621.00
<u>PERSONAL OBRERO 44HS</u>	
6.77.77 - CLASE I	
LUCERO, JOSE LUIS	\$19.076.00
ALCARAZ, PABLO ALFREDO	\$19.076.00
MAZZEI, MIGUEL RAUL	\$19.076.00
CARDOZO, LILIANA	\$19.076.00
REYNOSO, RUBEN A.	\$19.076.00
ALTAMIRANO, HUGO	\$19.076.00
FILCHO, JOSE PEDRO	\$19.076.00
ADAMI, ALAN DARIO	\$19.076.00
VIERA, SERGIO GUSTAVO	\$19.076.00
ROCHA, HUGO ALBERTO	\$19.076.00
MATTO, JAVIER ANDRES	\$19.076.00
CANDUFSI, JOSE MARIA	\$19.076.00
DUBIAU, MARCELA ADRIANA	\$19.076.00
CABRERA, HUGO JUAN	\$19.076.00
ALTAMIRANO, JUAN DOMINGO	\$19.076.00
KOZAC, MARIO RAUL	\$19.076.00
VIERA, JOSE ANTONIO	\$19.076.00
VACANTE	\$19.076.00
ILLARRAGA, WALTER JAVIER	\$19.076.00
CEQUEIRA, HORACIO ALBERTO	\$19.076.00
DEBIEN, CESAR DARIO	\$19.076.00
PAEZ, CRISTIAN NICOLAS	\$19.076.00
PAEZ, CECILIA NOEMI	\$19.076.00
GAMARRA, CARLOS JOSE	\$19.076.00
UBOLDI, NORMA BEATRIZ	\$19.076.00
LEDESMA, SANDRA	\$19.076.00
LEDESMA, OSVALDO OSCAR	\$19.076.00
LUCERO, MARCELO DANIEL	\$19.076.00
DE LOS SANTOS, MARCELO JAVIER	\$19.076.00
<u>PERSONAL DE SERVICIO 44HS</u>	
7.47.1 - CLASE I	
MANSILLA, MARIA ANDREA	\$19.076.00
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>	
2.4.4 - DIRECTOR VIAL	



Partido de Carlos Casares

VACANTE	\$59.760.00
<u>PERSONAL JERARQUICO 44HS</u>	
2.18.1 - JEFE DE DTO.CLASE I	
CARIANI, ANGEL	\$46.480.00
2.18.2 - JEFE DE DTO.	
CLASE II 44HS	
VAZQUEZ, DIEGO AGUSTIN	\$36.520.00
CORREA, FLORENCIA AYLEN	\$36.520.00
CANULLAN, NATALIA MARIA JOSE	\$36.520.00
2.15.5 - JEFE DE DTO.	
CLASE I 35HS	
MANGAS, EUSEBIO	\$39.840.00
2.14.9 - JEFE DE DTO.	
CLASE I 30HS	
PINIELLA, GERARDO	\$33.200.00
<u>PERSONAL JERARQUICO 44HS</u>	
2.24.24 - CLASE I	
TIANO, FABIAN HORACIO	\$25.003.00
<u>PERSONAL OBRERO 48HS</u>	
6.78.78 - CLASE I	
CAMPIONE, JAVIER EMIR	\$20.629.00
GAUTE, LEONEL RENE	\$20.629.00
<u>PERSONAL OBRERO 44HS</u>	
6.77.79 - CLASE III	
VACANTE	\$18.675.00
VENTANCOR, EMILIO PASCUAL	\$18.675.00
PARERA, HORACIO	\$18.675.00
6.77.77 - CLASE I	
PARDO, ALBERTO	\$19.076.00
NOCELLI, NESTOR OMAR	\$19.076.00
CORVALAN, MARCELO SAUL	\$19.076.00
GALVAN, CARLOS ARMANDO	\$19.076.00
MASSUCCO, ALCIDES MARCELO	\$19.076.00
ILARDO, HUGO MIGUEL	\$19.076.00
URQUIJO, ANDRES WALTER	\$19.076.00
RESSER, FABIAN OSCAR	\$19.076.00
CERRI, LUIS MIGUEL	\$19.076.00
6.77.78 - CLASE II	
GIANUZZO, CRISTIAN F.	\$18.889.00
VACANTE	\$18.889.00
ROMERO, DARIO JOSE	\$18.889.00
BLANCO, JOSE LUIS	\$18.889.00
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO 35HS</u>	
5.15.15 - CLASE I	
CAVIGLIA, VIVIANA ESTHER	\$15.621.00
OVIETA, JORGELINA MABEL	\$15.621.00
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO 44HS</u>	
5.80.1 - CLASE I	
GORRI, MARIA VALENTINA	\$19.076.00
JACQUET, MICAELA	\$19.076.00
FARIAS, AMILCAR RICARDO	\$19.076.00
<u>PERSONAL DE SERVICIO 35HS</u>	
7.45.45 - CLASE I	
GOMEZ, MARIA ISABEL	\$15.621.00
CAMPAGNA, MARCELA	\$15.621.00
TREJO, GISELA ITATI	\$15.621.00
LUCERO, VANESA JIMENA	\$15.621.00



Partido de Carlos Casares

RODRIGUEZ, MARIA INES	\$15.621.00
DEUCETT, MARIA SOLEDAD	\$15.621.00
ESNAOLA, GABRIELA VERONICA	\$15.621.00
CARMONA, CLAUDIA ELISABET	\$15.621.00
VELAZCO, CLAUDIA ELENA	\$15.621.00
VACANTE	\$15.621.00
SCALISE, FLORENCIA CECILIA	\$15.621.00
DOUCETT, DEBORA	\$15.621.00
DELL'ORO, ANTONELA GIULIANA	\$15.621.00
ROMERO, MARIA JOSE	\$15.621.00
MOGLIA, SANDRA MARIELA	\$15.621.00
GERMANO, VERONICA CECILIA	\$15.621.00
LUNA, GABRIELA ANALIA	\$15.621.00
ESPINDOLA, SOFIA DAIANA	\$15.621.00
MARICEL BONAGUIDI	\$15.621.00
7.45.47 - CLASE III	
VACANTE	\$15.286.00
<u>PERSONAL SUPERIOR</u>	
1.99.99 - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES	
CASTRO, RAQUEL	\$86.320.00
<u>PERSONAL JERARQUICO 30HS</u>	
2.4.4 - DIRECTOR DE ACCION SOCIAL	
VACANTE	\$59.760.00
2.4.4 - DIRECTOR DEL SERVICIO LOCAL	
ROMAGNOLI, BETIANA	\$59.760.00
<u>2.12. - JEFES DE AREA</u>	
BRAMAJO, LUCIANA (Ret:B.Romagnoli)S.Local	\$46.480.00
SETTE, SILVIA MABEL (Casa del Niño)	\$46.480.00
JEFE DE DTO. 35HS	
2.15.5 - CLASE I	
VACANTE (Ret:L.Bramajo)	\$39.840.00
PANET, M EUGENIA	\$39.840.00
TALLARICO, MARISA	\$39.840.00
CAPITANI, M ANTONELA	\$39.840.00
DELL'ORO, ERICA LORENA	\$39.840.00
JEFE DE DTO. 30HS	
2.14.9 - CLASE I	
VACANTE	\$33.200.00
2.20.1 - CLASE II	
ROMANIZ, M BEATRIZ	\$29.880.00
VACANTE	\$29.880.00
ACUÑA, KARINA V. (Interina)S.Local	\$29.880.00
<u>PERSONAL JERARQUICO 35HS</u>	
2.25.25 - CLASE I	
CARMONA, MARIELA	\$22.434.00
<u>PERSONAL JERARQUICO 30HS</u>	
2.12.12 - CLASE I	
CAMPOS, LUCIANA V.	\$21.354.00
<u>PERSONAL TECNICO 35HS</u>	
4.80.81 - CLASE I	
VACANTE	\$16.975.00
ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-	

CARLOS CASARES, 05 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 582



VISTO:

La necesidad de establecer y determinar los cargos correspondientes a la Planta Temporaria (Jornalizados) del Personal Municipal, coincidentemente con las previsiones presupuestarias del presente Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que a esos fines resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-De conformidad a la estructura del personal -----y las previsiones presupuestarias, los cargos de Planta Temporaria serán cubiertos a partir del día 1º de Abril de 2021 y hasta el 30/04/2021, en la siguiente forma y por las personas que se citan a continuación:

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIA

PERSONAL JORNALIZADO

1110102000-22-01-00 – 08-21-22-44

AGUIRRE, CARLOS NESTOR	\$814.00 Pta.Hra.
BAES, GERMAN R. LUIS	\$814.00 San Esteban
GRAZIANO, EDGARDO	\$814.00 Corralón
OLLE, RAUL ANTONIO	\$814.00 Ceprocc
PICOTTO, JUAN MANUEL	\$814.00 San Est.
MANSILLA, LEONEL ALBERTO	\$814.00 San Est.
QUIROGA, HUGO	\$814.00 Ceprocc
ROLDAN, PAOLA IRENE	\$814.00 Ceprocc
SANCHEZ, SEBASTIAN	\$814.00 San Esteban
MAIRAN, NAHUEL ANDRES	\$814.00 San Esteban
CERDA, IGNACIO	\$814.00 San Esteban
FASCIOLI, CESAR DANIEL	\$814.00 Ceprocc
LEDESMA, HUGO ALBERTO	\$814.00 Ceprocc
VIERA, GUSTAVO ADRIAN	\$814.00 Ceprocc
VIERA, DIEGO EMMANUEL	\$814.00 Ceprocc

1110105000-01-01 –00- 08-21-24-35

GARCIA, CRISTINA MARISA	\$689.00 Museo
MANSILLA, NICOLAS A.	\$689.00 Cultura
PAGANO, LUISINA	\$689.00 C. Cívico

1110102000-21-01-00 – 08-23-26-48

CARVANI, WANDA NEREA	\$870.00 Monitoreo
BORRASCA, CINTIA	\$870.00 Monitoreo
CHIESA, EDELMA	\$870.00 Monitoreo
DE LOS SANTOS, MARISOL	\$870.00 Monitoreo
GARCIA, ENRIQUE DE DIOS	\$870.00 Monitoreo
GARCIA MACEIRA, MARIA CONSTANZA	\$870.00 Munic.
ILLUMINATI, ANALIA	\$870.00 San Esteban
LUNA, FRANCO	\$870.00 Deporte
OLAVARRIA, INGRID SOL	\$870.00 C. Cívico
PELI, CINTIA VERONICA	\$870.00 Munic.



Partido de Carlos Casares

PENDAS, FEDERICO	\$870.00 Monitoreo
ROMERO, SEBASTIAN	\$870.00 Of. Empleos
ROSALES, JONATAN ALEXIS	\$870.00 Monitoreo
<u>1110102000-01-01-00 – 08-21-24-35</u>	
ALBORNOZ, HUGO ORLANDO	\$689.00 Munic.
ALBORNOZ, YESICA TATIANA	\$689.00 Est. Medido
ALCARAZ, GRACIELA MARISOL	\$689.00 Panadería
ANDRADA, MARIANA S.	\$689.00 Munic.
ARAGONES, PAOLA M.	\$689.00 Munic.
BALDI, CAROLINA	\$689.00 Tesorería
BARRENECHEA, HECTOR O.	\$689.00 O.Públicas
BENITEZ, LUIS MIGUEL	\$689.00 Est. Medido
BIONDINI, CRISTIAN E.	\$689.00 Tecnología
CABRETON, GISELA MARINA	\$689.00 Cic
CANEPÁ, VANINA GISELE	\$689.00 Cultura
CARDOZO, NATALIA N.	\$689.00 Est. Medido
CORDERO, PATRICIA L.	\$689.00 Produc.
DALTO, PATRICIA	\$689.00 Est. Medido
DANDLEN, IARA	\$689.00 Juzgado de Faltas
DELGADO, CLAUDIA VANESA	\$689.00 Guardería
DIZ, SILVIA BEATRIZ	\$689.00 Produc.
DURAN, JONATHAN	\$689.00 Est. Medido
ESCLAVO, M. BELEN	\$689.00 Contaduría
ESPINDOLA, NATALIA S.	\$689.00 Panadería
FERNANDEZ, BETIANA	\$689.00 Terminal
GARCIA, CAMILA SOLEDAD	\$689.00 Est. Medido
GARCIA VEGA, CINTIA	\$689.00 O. Púb.
GATTI, CAROLINA	\$689.00 CEF n°11
GIMENEZ, EUSEBIO	\$689.00 P. Ind
GUERRA, ANTONIO LUJAN	\$689.00 A.Social
IBARRA, LUCIANA	\$689.00 Deporte
IBARRA, JORGE ANTONIO	\$689.00 Est. Medido
IRIARTE, FATIMA	\$689.00 Colect.
ISLA, GISELA BEATRIZ	\$689.00 Munic.
LACABE LESPÁDE, M. AGUSTINA	\$689.00 Munic.
LACABE LESPÁDE, LUCIA	\$689.00 Est. Medido
LESPÁDE, SOLANGE	\$689.00 Est. Medido
LUGONES, JOSE RICARDO E.	\$689.00 Inspección
LUNA, MAXIMILIANO EZEQUIEL	\$689.00 Tecnología
LUNA, ULISES DAVID	\$689.00 Munic.
MACIAS, GRACIELA	\$689.00 Est. Medido
MARSULA, MARIA JOSE	\$689.00 A. Social
PEREZ, MARIANO	\$689.00 Cultura
PICOTTO, YANINA	\$689.00 Munic.
PRADO, MARISA ANDREA	\$689.00 Munic.
RAFAELLI, M ANGEL	\$689.00 Impresos
ROBLEDO, RENSO	\$689.00 Impresos
ROCCIOLI, EZEQUIEL	\$689.00 Compras
ROSALES, MONICA PATRICIA	\$689.00 Est. Medido
SANCHEZ, CLAUDIA DEL CARMEN	\$689.00 A.Social
<u>1110102000-21-01-00 – 08-20-23-30</u>	
GRAZIANO, MARCELA	\$614.00 Omic
HERNÁNDEZ, ANDRÉS	\$614.00 Municip.
QUIROGA, DARIO R.	\$614.00 Munic.
QUIROGA, WALTER G.	\$614.00 Munic.
TOLEDO, EMMANUEL	\$614.00 Municip.



Partido de Carlos Casares

1110102000-01-01-00 – 08-22-22-44

BERON, JULIAN EZEQUIEL	\$814.00 Inspección
BRAVO, ISAAC EMANUEL	\$814.00 Cementerio
CASTILLO, FEDERICO	\$814.00 Compras
CUBIK, LILIANA NORALI	\$814.00 Inspección
DAFFUNCHIO, MARINA PAOLA	\$814.00 Compras
DONNAY, PATRICIA	\$814.00 Inspección
ESPINOSA, ANTONELA	\$814.00 Com. e Ind.
FERREYRA, ESTHER E	\$814.00 Hgar. de Ancianos
FERREYRA, MAXIMILIANO ANDRES	\$814.00 Inspección
GALVAN, MARIA GABRIELA	\$814.00 Cementerio
GALLO, MARÍA R.	\$814.00 Ropero
GELABERT, GUADALUPE L.	\$814.00 Inspección
HERRERA, CECILIA	\$814.00 Inspección
JUAN, AGUSTIN GABRIEL	\$814.00 Inspección
LIBRANDI, ROCIO CELESTE	\$814.00 Inspección
LUZURIAGA, LORENZO M.	\$814.00 Inspección
MACCHIONE, MARIA CRSITINA	\$814.00 Cementerio
MARTIN, ADRIANA MARISA	\$814.00 Cominic.
MARTIN, NANCY CAROLINA	\$814.00 C.Cívico
MATEUCCI, FACUNDO	\$814.00 Inspección
MORALLI, PABLO E.	\$814.00 Cementerio
OLIVAN, FLORENCIA I.	\$814.00 Sec. Salud
RABAN, NATALIA	\$814.00 Mesa de Ent.
RAMIREZ, CELIA PAOLA	\$814.00 Insp.
TERAZZOLO, VALERIA	\$814.00 A. Social
SAYAVEDRA, CLAUDIO	\$814.00 Cement

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al
-----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 583



Partido de Carlos Casares

VISTO:

La necesidad de establecer y determinar los cargos correspondientes a la Planta Temporaria (Jornalizados) del Personal Municipal, coincidentemente con las previsiones presupuestarias del presente Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que a esos fines resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-De conformidad a la estructura del personal -----y las previsiones presupuestarias, los cargos de Planta Temporaria, serán cubiertos a partir del día 1º de Abril de 2021 y hasta el 30/04/2021, en la siguiente forma:

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIA
PERSONAL JORNALIZADO

1110104000-41-01-00 – 08-21-21-35

DE LOS SANTOS, MARIANA	\$689.00 Hosp.
BRUSSA, YAMILA MARILIN	\$689.00 Hosp.
BURRIEL, MONICA ELENA	\$689.00 Cic.
DELL'ORO, NELIDA ROSA	\$689.00 Hgar. C. Grande
GUERRA, SILVIA MABEL	\$689.00 Sala
JAUREGUI, ALICIA BEATRIZ	\$689.00 Sala
RODRIGUEZ, MARIA JOSE	\$689.00 Sala
URQUIZA, CRISTINA C.	\$689.00 Sala
VIEYRA GIMENEZ, AGUSTINA	\$689.00 Hosp.
DOUCETT, MAIRA KARINA	\$689.00 Hosp.

1110104000-41-01-00 – 08-22-25-48

ALTAMIRANDA, NATALIA	\$870.00 Hosp.
ANIDOS, MARIA DE LA PAZ	\$870.00 Hosp.
AQUINO, ALEXANDRA ARACENA	\$870.00 Hosp.
ARANDA, ANDREA MARINA	\$870.00 Hgar de Anc.
ARISTA, MARCELO MICHEL	\$870.00 Hosp.
AVENDAÑO, NORMA MABEL	\$870.00 Hosp.
BALLESTEROS, GISELA	\$870.00 Hosp.
CERVERA, LUCRECIA	\$870.00 Hgar. Ancianos
FERNANDEZ, DANIELA BEATRIZ	\$870.00 Hosp.
GIBASIEWICZ, DAIANA	\$870.00 Portal
HAAL, AGUSTINA	\$870.00 Hosp.
HERNANDEZ, ANA MERARY	\$870.00 Hosp.
MANFREDI, LILIANA G.	\$870.00 Hosp.
MARTINEZ, CLAUDIA M.	\$870.00 C. de Día
MARSULA, PAOLA ROSANA	\$870.00 Hosp.
MARQUEZ, GLADYS NOEMI	\$870.00 Hosp.
MENDEZ, CARLA DANIELA	\$870.00 Hosp.
NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	\$870.00 Hosp.



Partido de Carlos Casares

PALLERO, MARCOS DARIO	\$870.00 Hosp.
PARERA, FLORENCIA MAILEN	\$870.00 Hosp.
QUIROGA, NESTOR OMAR IVAN	\$ 870.00 Hosp.
RODRIGUEZ, SILVANA YANET	\$ 870.00 Hosp.
SCHAFER, MARILINA	\$870.00 Hosp.
<u>1110104000-41-02-00- 08-52-52-48</u>	
ESTELRRICH, NELSON	\$985.00 Hosp.
FILECCIA, M. JOSEFINA	\$985.00 Hosp.
JUAREZ, GIANNINA SOLEDAD	\$985.00 Hosp.
MORENO, SANDRA CAROLINA	\$985.00 Hosp.
PAGANO, MARIANA CECILIA	\$985.00 Hosp.
VELASQUEZ, MARIA JOSE	\$985.00 Hosp.
VIERA, MARIANELA	\$985.00 Hosp.
WIENZBICKI, NOELIA	\$985.00 Cic
<u>1110104000-41-01-00-03 – 08-21-21-35</u>	
NAIMAN, GRISELDA B.	\$ 689.00 Sala
RAMOS, SOFIA ANTONELA	\$ 689.00 Sala
<u>1110104000-41-01-00 – 08-23-23-48</u>	
ANDRADA, MARIELA BEATRIZ	\$870.00 Hosp.
BARROCA, CELINA MARIANA	\$870.00 Hosp.
BERTHELOT, MAIRA NEREA	\$870.00 Hosp.
CAMPUSANO, NANCY	\$870.00 H. Ancianos
CONSOLANI, VALENTINA	\$870.00 Hosp.
CORONEL, DALILA MARIEL	\$870.00 Hosp.
COSTA, YAMILA SOLEDAD	\$870.00 Hosp.
DUCCO, DIEGO RAUL	\$870.00 Hosp.
ECHEVERRIA, JOAQUIN	\$870.00 Hosp.
EZCURRA, WALTER CESAR	\$870.00 Hosp.
FARIAS, AGUSTINA	\$870.00 Hosp.
GARCIA, M. JULIETA	\$870.00 Hosp.
GUERRA, ROMINA GISELA	\$870.00 Hosp.
IVALDI, DAIANA YANET	\$870.00 Hosp.
LUCERO, LAURA HERMINDA	\$870.00 Hosp.
MALPELO, MARIA DE LOS ANGELES	\$870.00 Hosp.
OZAFRAN, MARIANELA	\$870.00 Hosp.
PENDAS, LUCAS	\$870.00 Hosp
PEREYRA, GRACIELA MARIA	\$870.00 Hosp.
PROFUMO, KARINA L.	\$870.00 Hosp.
RODRIGUEZ, JENNIFER	\$870.00 Hosp.
ROLDAN, JENNIFER GIULIANA	\$870.00 Hosp.
SALINAS, LUCY BEATRIZ	\$870.00 Hosp.
SUREDA, LORENA VANESA	\$870.00 Hosp.
TETLING, IVANA	\$870.00 Hosp
TETLING, EVELIN MARIEL	\$870.00 Hogar Anc.
VERA, BETINA	\$870.00 Hosp.
VERON, HORACIO RUBEN	\$870.00 Hosp.
WESTDORP, IVANA BELEN	\$870.00 Hosp.
WIENZBIKI, GRACIELA EDITH	\$870.00 Hosp.
<u>1110104000-42-01-00 – 08-21-24-44</u>	
ALARCON, NORA ZULEMA	\$814.00 Portal
LOPEZ ELOLA, EMMANUEL	\$814.00 Cic
NIEVES, MELINA	\$814.00 Sala
FONT, MARIA ITATI	\$814.00 Hosp.
MARTINEZ, SONIA MIRIAN	\$814.00 Hosp.
SELINGER, LUCIA BELEN	\$814.00 Hosp.
<u>1110104000-41-01-00 – 08-23-23-48</u>	



Partido de Carlos Casares

FERNANDEZ, SANDRA	\$870.00 Hortensia
URIARTE, HECTOR O.	\$870.00 Ordoqui
<u>1110104000-43-01-00 – 08-22-25-44</u>	
CORONEL, VICTOR RAFAEL	\$814.00 Hortensia
CORREA, CLAUDIA LILIANA	\$814.00 Ordoqui
FERNANDEZ, FLAVIA SOFIA	\$814.00 Cadret
<u>1110104000-43-01-00 – 08-21-21-35</u>	
CORREA, SILVIA VERONICA	\$689.00 Ordoqui
<u>TECNICO ENFERMERIA C/INTERNACION (48HS)</u>	
<u>104-08-55-55-48</u>	
ASCHEMAGER, JOSE MARCOS	\$1.140.00 Hosp.
BRUN, GONZALO ANDRES	\$1.140.00 Hosp.
DELUCHI, MARIA LAURA	\$1.140.00 Hosp.
DIAZ, MARIA EMILIA	\$1.140.00 Hosp.
MARTINEZ, ANDREA PAULINA	\$1.140.00 Hosp.
GARCIA, SANDRA MARICEL	\$1.140.00 Hgar.Anc.
LIVEROTTI, ANGELICA	\$1.140.00 Hosp.
TETLING, TAMARA	\$1.140.00 Hosp.
TESTA, SORAYA ITATI	\$1.140.00 Hosp.
AIRES, NOELIA BEATRIZ	\$1.140.00 Hosp.
WESTDORP, MARIANA M.	\$1.140.00 Hosp.
PERALTA, LORENA EMILIA	\$1.140.00 Hosp.
VALLESTERO, YANEL	\$1.140.00 Hosp.
ORONA, SILVANA VERONICA	\$1.140.00 Hosp.
BARRENECHEA, NORMA BEATRIZ	\$1.140.00 Hortensia
LOPEZ, M. EVELINA	\$1.140.00 Hosp.
RODRIGUEZ VIERA, SILVANA	\$1.140.00 Hosp.
MARTIN, JUAN CRUZ	\$1.140.00 Hosp.
<u>TEC. UNIV. ENFERMERIA C/INTERNACION (48HS)</u>	
<u>104-08-56-56-48</u>	
JUAREZ, ANALIA MARICEL	\$1.237.00 Hosp.
MALLON, ROMINA ALEJANDRA	\$1.237.00 Hosp.
<u>TEC. UNIV. ENFERMERIA S/INTERNACION (48HS)</u>	
<u>104-08-58-58-48</u>	
RODRIGUEZ FARFAN, YASMIN VICTORIA	\$1.237.00 Bellocq
<u>TECNICO ENFERMERIA S/INTERNACION (48HS)</u>	
<u>104-08-57-57-48</u>	
CASTILLO, ANTONELLA CRISTINA	\$1.140.00 Bellocq
LUCERO, GRISELDA MABEL	\$1.140.00 Cadret
FASCIOLI, CLAUDIA BEATRIZ	\$1.140.00 Hortensia
ROSAS, NATALIA ANGELICA	\$1.140.00 Cic

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al
-----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 584



Partido de Carlos Casares

VISTO:

La necesidad de establecer y determinar los cargos correspondientes a la Planta Temporaria (Jornalizados) del Personal Municipal, coincidentemente con las previsiones presupuestarias del presente Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que a esos fines resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-De conformidad a la estructura del personal -----y las previsiones presupuestarias, los cargos de Planta Temporaria, serán cubiertos a partir del día 1º de Abril de 2021 y hasta el 30/04/2021, en la siguiente forma:

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIA

PERSONAL JORNALIZADO

PERSONAL DESTAJISTA

1110102000-23-03-00 – 08-10-01-01

CONSOLANI, MARICEL
CORDOBA, VIVIANA
BONOME, FLORENCIA
LANCHARES, MIGUEL ANGEL
VARVERI, DANIEL
OLEA, MARISA ISABEL
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE

1110108000-23-03-00 – 08-22-22-44

ADROVER, JAVIER ALBERTO	\$814.00 M. Hirsch
AGUIRRE, JAVIER ARMANDO	\$814.00 Bellocq
ALCARAZ, OMAR CLETO	\$814.00 Hortensia
ANIDOS, FABIAN ADOLFO	\$814.00 Smith
CASTILLO, CRISTIAN EMANUEL	\$814.00 Bellocq
CASTILLO, RODRIGO IVAN	\$814.00 Bellocq
CEJAS, FRANCO DAVID	\$814.00 Cadret
HERNANDEZ, ALEJANDRO N.	\$814.00 Hortensia
LEIVA, OSVALDO	\$814.00 Bellocq
LOBOS, EMANUEL	\$814.00 Smith
MASSUCCO, BRAIAN	\$814.00 Bellocq
PRADO, JUAN VICTOR	\$814.00 Hortensia
SEGOVIA, ENRIQUE	\$814.00 Moctezuma
TORRES, HUGO IVAN	\$814.00 M.Hirsch
PEREZ, LUIS MARIA	\$814.00 Smith
VIVAS NIEVES, YERIXON JAVIER	\$814.00 Smith

1110108000-23-01-00 – 08-22-22-44

ACOSTA, JAVIER OMAR	\$814.00 corralón
---------------------	-------------------



Partido de Carlos Casares

ADAMI, ALDANA	\$814.00 Barrido
ADAMI, LUCIANO FEDERICO	\$814.00 Corralón
AGUIRRE, ALBERTO RUBEN	\$814.00 Corralón
ARAUJO, JULIO CESAR	\$814.00 Corralón
BARRENECHE, JORGE R.	\$814.00 Pta. Horm
BARROCA, SANTIAGO E.	\$814.00 Corralón
BASUALDO, SERGIO ALBERTO	\$814.00 Corralón
BENITEZ, JUAN C	\$814.00 Corralón
BANITES BRITOS, FREDY JAVIER	\$814.00 Barrido
BARRIOS, CRISTIAN MATIAS	\$814.00 Ceprocc
BERTONI, M. ALEJANDRO	\$814.00 Corralón
BERTONI, NELSON E.	\$814.00 Corralón
BRAVO, MATIAS JOSE	\$814.00 Ceprocc
CALIZ, YESICA PAOLA	\$814.00 Corralón
CAMPOS, RAUL OSCAR	\$814.00 Moctez.
CARDOZO, BRENDA NOEMI	\$814.00 Corralón
CAZABAT, OSCAR F	\$814.00 Perrera
CHIRINO, JUAN IGNACIO	\$814.00 Corralón
CORDERO, DAIANA	\$814.00 barrido
CORDOBA, OSCAR ISMAEL	\$814.00 Ceprocc
CORONEL, CINTIA	\$814.00 Barrido
CUELLO, PATRICIA MARIANA	\$814.00 Barrido
DELGADO, YESICA ANAHI	\$814.00 Barrido
DUBIAN, MARIANO	\$814.00 Pta. Horm
ELOLA, IGNACIO	\$814.00 Ceprocc
FERNANDEZ, DARIO JAVIER	\$814.00 Corralón
FIGUEROA, DEBORA SOLEDAD	\$814.00 Corralón
FRANCISQUE, NESTOR F	\$814.00 Corralón
GALLARDO, F. ALEJANDRO	\$814.00 Corralón
GALLARDO, NICOLAS G.	\$814.00 Corralón
GAMARRA, RAMON F	\$814.00 Corralón
GARCIA, ADRIANA T.	\$814.00 Barrido
GERVASI, AUGUSTO	\$814.00 Cementerio
GIACHELLO, MARIANELA	\$814.00 Corralón
GOMEZ, LUIS MIGUEL	\$814.00 Corralón
GONZALEZ, HECTOR JESUS	\$814.00 Corralón
GONZALEZ, PAULA VALERIA	\$814.00 Ceprocc
GONZALEZ, WALTER ENRIQUE	\$814.00 Corralón
GOROSITO, DIEGO HERNAN	\$814.00 Corralón
GUTIERREZ, GISELA E	\$814.00 Barrido
ILLARRAGA, EDUARDO OSCAR	\$814.00 Corralón
JUAREZ, DANIEL ALBERTO	\$814.00 Corralón
LOPEZ, COSME GUILLERMO	\$814.00 Ceprocc
LUCERO, DIEGO	\$814.00 Pta. Horm
LUCERO, VIRGINIA E.	\$814.00 Corralón
LUSETTI, YESICA	\$814.00 Corralón
MAIDANA MARTINEZ, LIZ CONC.	\$814.00 Barrido
MANFREDI, MARCELO MARIA	\$814.00 Corralón
MANSILLA, MARIA ISABEL	\$814.00 Barrido
MARQUES, JUAN IGNACIO	\$814.00 Corralón
MARSULA, DIEGO ISMAEL	\$814.00 Corralón
MARTIN, ALAN SANDRO	\$814.00 Corralón
MORA, JOSE NICOLAS	\$814.00 Ceprocc
ORONA, JONATAN JOSE	\$814.00 Ceprocc
ORTEGA, CARLA ALEJANDRA	\$814.00 Ceprocc
ORTEGA, GRACIELA ITATI	\$814.00 Ceprocc



Partido de Carlos Casares

ORTEGA, MILAGROS DEL C.	\$814.00 Ceprocc
PAILLALEF, JULIO H.	\$814.00 Ceprocc
PAVON, STELLA MARIS	\$814.00 Ceprocc
PEÑALOZA EDUARDO EZEQUIEL	\$814.00 Corralón
PEÑALOZA, NESTOR APOLINARIO	\$814.00 Corralón
PEREZ, EMMANUEL	\$814.00 Corralón
RODRIGUEZ, JORGE OMAR	\$814.00 Corralón
RODRIGUEZ, MARIA ALIDA	\$814.00 Ceprocc
RODRIGUEZ, MIGUEL RODOLFO	\$814.00 Corralón
ROLDAN, ADOLFO RUBEN	\$814.00 Corralón
ROLDAN, ROBERTO JOSE	\$814.00 Corralón
ROMERO, SANDRA ELIZABETH	\$814.00 Barrido
SANCHEZ, BRENDA LUJAN	\$814.00 Barrido
SORIA, WALTER ARNALDO	\$814.00 Corralón
STRADA, MARIANO	\$814.00 Corralón
TABERNA, PEDRO JAVIER	\$814.00 Corralón
TEVES, DANIEL ALBERTO	\$814.00 Corralón
TEVES, GUSTAVO	\$814.00 Corralón
TIANO, MAURO FABIAN	\$814.00 M Hirsch
TORRES, BRAIAN AMILCAR	\$814.00 Corralón
TORRES, EDUARDO	\$814.00 Corralón
TREJO, LUIS ANGEL	\$814.00 Barrido
ULLMANN, MIRIAM B.	\$814.00 Corralón
VAZQUEZ, EDGAR OMAR	\$814.00 Corralón
VAZQUEZ, DEBORA SOLANGE	\$814.00 Barrido
VILLANUEVA, DANIEL ALBERTO	\$814.00 Corralón
<u>1110108000-23-01-00 – 08-22-25-44</u>	
CAMPIONE, CELSO	\$814.00 Smith
GARCIA, ARMANDO	\$814.00 Ordoqui
<u>1110102000-21-01-00 – 08-22-22-44</u>	
CANEPA, RAUL ALBERTO	\$1.805.00 O. Púb.
ALANIS, ANTONIO R.	\$1.805.00 Corralón
LAMAS, EDGARDO	\$1.805.00 Pta. Horm.
<u>1110102000-01-01-00 – 08-23-23-48</u>	
BARRENECHEA FERNANDEZ, ALEJANDRA	\$870.00 Hortensia
<u>1110108000-21-01-00 – 08-21-21-35</u>	
BERTOL, ROBERTO	\$689.00 Hortensia
GIANUZZO, MIRIAM E	\$689.00 Cadret
GOMEZ, MELISA E.	\$689.00 M. Hirsch
COLAZO, SOLEDAD E	\$689.00 Cadret
MARTINEZ, CECILIA S	\$689.00 Mocht.
<u>1110108000-23-04-00 – 08-22-22-44</u>	
FASCIOLI, ROCIO AYELEN	\$814.00 Hortensia
PAVIA, MAXIMILIANO	\$814.00 Hortensia
CASTILLO, ALFREDO D.	\$814.00 Cadret

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al
-----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 585

Carlos Casares, 1 de junio de 2021



Partido de Carlos Casares

VISTO:

La necesidad de establecer y determinar los cargos correspondientes a la Planta Temporaria (Jornalizados) del Personal Municipal, coincidentemente con las previsiones presupuestarias del presente Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que a esos fines resulta indispensable dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-De conformidad a la estructura del personal -----y las previsiones presupuestarias, los cargos de Planta Temporaria, serán cubiertos a partir del día 01/04/2021 y hasta el 30/04/2021, en la siguiente forma:

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIA

PERSONAL JORNALIZADO

1110102000-24-01-00 – 08-21-21-35

CORTEZ, ESTELA ESTER	\$689.00 Cic
IVALDI, MARIANA	\$689.00 C. Cívico
MAER, VILMA, AGUSTINA	\$689.00 Guardería
MARSULA, CARMEN	\$689.00 Guardería
ROLDAN, MARIANELA E.	\$689.00 Guardería
SARTORI, ADRIANA RENEE	\$689.00 Guardería
SGALIPPA, ADRIANA	\$689.00 A.Social
SILGUERO, FLORENCIA	\$689.00 Guardería
SILGUERO, VIRGINIA	\$689.00 Guardería
TRAVERSO, JOSEFINA	\$689.00 Guarderia
URBIZU REIBEL, CELESTINA	\$689.00 Guardería Mimitos

1110105000-01-01-00 – 08-21-22-44

ANDRADA, JUAN D.	\$814.00 Cementerio
LOPEZ, MARIA INES	\$814.00 Cementerio
PEREZ, DEBORA VERONICA	\$814.00 Cic
TORRES, J MARCELO	\$814.00 Inspección

1110102000-01-01-00 – 08-22-25-44

CAÑIZA LOVERA, SIMON	\$814.00 Ceprocc
CARMONA, CESAR FABIAN	\$814.00 Ceprocc
DEUCETT, KEVIN EZEQUIEL	\$814.00 Ceprocc
DURAN, MARIA EUGENIA	\$814.00 Ceprocc
GARCIA, CANDELA S	\$814.00 C. Cívico
GIUSTO, MARIANO F.	\$814.00 Inspección
GONZALEZ, ENZO RODRIGO A.	\$814.00 Barrido
LOPEZ, COSME	\$814.00 Ceprocc
LUNA, BETIANA	\$814.00 Barrido
LUZURIAGA, CARLOS ANDRES	\$814.00 Inspect. Munic.
MANSILLA, JORGE A	\$814.00 Cultura
MARTIN, VERONICA ESTHER	\$814.00 Ceprocc
MONTENEGRO, WALTER	\$814.00 Barrido
OZAFRAN, GUSTAVO FABIAN	\$814.00 Inspección



ROSALES ARANDA, MARCOS	\$814.00 Ceprocc
RUANO, DORA	\$814.00 Barrido
TITO, RODOLFO MARTIN	\$814.00 Ceprocc

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al
-----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 586



Partido de Carlos Casares

VISTO:

La necesidad de establecer y determinar los cargos correspondientes a la Planta Temporaria (Mensualizados) del Personal Municipal, coincidentemente con las previsiones presupuestarias del presente Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que a esos efectos es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-De conformidad a la estructura del personal -----y las previsiones presupuestarias, los cargos de Planta Temporaria serán cubiertos a partir del día 01/04/2021 y hasta el 30/04/2021, en la siguiente forma:

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIA

PERSONAL MENSUALIZADO

Pers.Téc.clase I 35hs

ELVIRA, LOURDES \$16.219.00

Pers.Jerárq. 44hs

OYHANARTE, FABIO JESUS \$19.549.00

Pers. de Serv. Clase I 30hs

SARALEGUI, MARTIN JUAN JOSE \$14.361.00

Pers.Prof.48hs

CARELLI, JOSE MARIA \$37.814.00

CARPIO FIGUEROA, PEDRO JOSE \$37.814.00

CABRERA, MARIA XIMENA \$37.814.00

CORONADO OCHOA, GLENDA KATHERINE \$37.814.00

BUTARIC TORRES, LUCIJAN \$37.814.00

CHACIN GONZALEZ, ROSANA \$37.814.00

RIVERO, JAZMIN \$37.814.00

FERNANDEZ MARRON, MAGALI \$37.814.00

Pers.Prof.36hs

VACANTE \$28.904.00

Pers.Prof.24hs

CARREÑO, PATRICIA I \$19.988.00

SANTIAGO BALLESTEROS, PEDRO JOSE \$19.988.00

RIVAROSSA, PABLO DAVID \$19.988.00

DIAZ DUARTE, LUCAS EUGENIO \$19.988.00

Pers.Téc. 48hs

ALCARAZ, ELENA \$21.030.00

Pers.Obrero 44hs

JAUREGUI, JOSE L \$19.549.00

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 587



VISTO:

La necesidad de ampliar la Planta Permanente del Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a esos fines, es necesario crear dentro del Personal Técnico, un **(1)** cargo Universitario Enfermería c/Internación- Clase I(48hs)- **12.5.1.48**;

Que el Departamento ejecutivo, se encuentra facultado para llevar adelante estas decisiones administrativas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Dispónese la creación de un **(1)** cargo Personal -----Técnico Univ. Enfermería c/Inter.-Clase I(48hs.), con un básico de \$31.589, a partir del día 1° de Abril de 2021, de conformidad al Visto y los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Promuévase a la enfermera **MORENA BAIS** (DNI N° -----30.068.623)-Leg.N°2210, al cargo y con el básico enunciado en el art. anterior, a partir del día 1° de Abril de 2021.-

ARTICULO 3°.-Suprimir de la Planta Permanente del Personal ----Municipal, un (1) cargo Personal Técnico Universitario Enfermería c/Inter.-Clase IV(48hs)-**12.5.4.48**, a partir del 1° de Abril de 2021.-

ARTICULO 4°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE**.-

CARLOS CASARES, 05 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 588



VISTO:

La necesidad de ampliar la Planta Permanente del Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a esos fines, es necesario crear dentro del Personal Administrativo, un **(1)** cargo Clase I(44hs)-**5.80.1.44**;

Que, el Departamento ejecutivo, se encuentra facultado para llevar adelante estas decisiones administrativas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Dispónese la creación de un **(1)** cargo Personal -----Administrativo Clase I(44hs.), con un básico de \$19.076, a partir del día 1° de Abril de 2021, de conformidad al Visto y los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Promuévase a la agente **KAREN YANIL SERRA** (DNI N° -----20.653.871)- Leg.N°168, al cargo y con el básico enunciado en el art. anterior, a partir del día 1° de Abril de 2021.-

ARTICULO 3°.-Suprimir de la Planta Permanente del Personal -----Municipal, un (1) cargo Personal Administrativo-Clase I(35hs)-**5.15.15.35**, a partir del 1° de Abril de 2021.-

ARTICULO 4°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE.-**

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 589



VISTO:

Las tareas de enfermería que desarrolla en el Hogar "Portal de Mi Vida", **VANESA E. FERNANDEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 4.148, promulgada el 23/12/2020, el Intendente Municipal se encuentra facultado para crear cargos, fijar remuneraciones, bonificaciones, adicionales, etc.;

Que, en razón de la responsabilidad que constituye su labor se ha decidido otorgar una bonificación remunerativa;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Determinase una Bonificación Especial -----Remunerativa, de **\$18.000** a favor de la Enfermera Universitaria **VANESA E. FERNANDEZ- Leg. N°172**, a partir del día 1° de Abril de 2021, de conformidad al Visto y los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo -----1°, deberán ser imputados a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 590



VISTO:

La vacante existente en un **(1)** cargo, dentro del Personal Jornalizado - (44hs) -08.22.22.44; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de ocupar el mismo, es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase al agente **IGNACIO ELOLA** (DNI -----N°31.681.620) - Leg.N° 3291, dentro del Personal (Temporario) Jornalizado - (44hs) , a partir del día 1° de Abril de 2021 y hasta el 30/04/2021, con un jornal de \$814.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE.-**

CARLOS CASARES, 5 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 591



VISTO:

La vacante, existente en un (1) cargo Personal Jornalizado -(44hs.) -08-22-22-44; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de ocupar el mismo, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

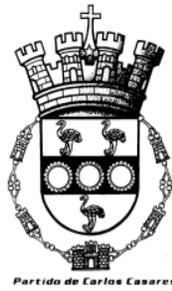
DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase al agente **OMAR CLETO ALCARAZ** (DNI N° -----20.653.862) - **Leg.N° 3290**, dentro del Personal Jornalizado - (44hs.) a partir del día 7 de Abril de 2021 y hasta el 30/04/2021, con un jornal de \$814.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE.**-

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 592



VISTO:

La vacante existente en un **(1)** cargo, dentro del Personal Jornalizado - (44hs) -08.22.22.44; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de ocupar el mismo, es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase a la agente **BRENDA LUJAN SANCHEZ** (DNI N° -----39.958.315) - **Leg.N° 3292**, dentro del Personal (Temporario) Jornalizado - (44hs) , a partir del día 1° de Abril de 2021 y hasta el 30/04/2021, con un jornal de \$814.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE.-**

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 593



VISTO:

La actividad que desarrolla, el agente ROLANDO JAVIER LOPEZ, en el área de mantenimiento del Hospital Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado por la Ordenanza N°4.148, promulgada el 23/12/2020, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para crear cargos, fijar remuneraciones, bonificaciones, adicionales, etc. al personal excluido del régimen marco de empleados municipales;

Que, en razón de la responsabilidad que constituye su labor se ha decidido otorgar una bonificación remunerativa;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Determinase una Bonificación Especial Remunera-----tiva, de PESOS QUINCE MIL \$15.000, a favor del agente **ROLANDO JAVIER LOPEZ - Leg. N° 2107**, la misma será por el mes de abril de 2021, de conformidad al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del -----Artículo 1°, deberán ser imputados a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 05 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 594



VISTO:

Las tareas que desarrolla la agente MARIANA IRIARTE, en la Subsecretaría de Asuntos Sociales de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado por la Ordenanza N°4.148, promulgada el 23/12/2020, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para crear cargos, fijar remuneraciones, bonificaciones, adicionales, etc. al personal excluido del régimen marco de empleados municipales;

Que, en razón de la responsabilidad que constituye su labor se ha decidido otorgar una bonificación remunerativa;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Determinase una Bonificación Especial Remunera-----tiva, de PESOS TRES MIL **\$3.000**, a favor de la agente MARIANA IRIARTE **Leg. N° 2508-Jefe de Oficina - Clase I (35hs)**, la misma, será a partir del día 1° de Abril de 2021, de conformidad al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del -----Artículo 1°, deberán ser imputados a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 5 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 595



VISTO:

Los traslados que deben realizar los médicos, enfermeras y ambulancieros, fuera de la jurisdicción de nuestro partido, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar los valores asignados a cada uno, por kilómetro de viaje;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Modificase los valores de los Traslados, -----realizados por el Personal Profesional Médico, por enfermeras/os y ambulancieros, los que regirán a partir del día del 1º de abril del 2021 y hasta tanto se disponga su modificación, conforme detalle siguiente, de conformidad al visto y el considerando del presente decreto:

Traslados Médicos

Por km. \$ 35,00.-

Traslados Enfermeras

Por km. \$ 18,00.-

Traslados Ambulancieros

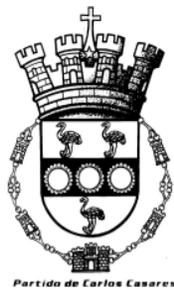
Por km. \$ 12,00.-

ARTÍCULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento -----del presente Decreto será imputado a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 3º.Comuníquese a quien corresponda, dése ----- Registro de Decretos y **ARCHÍVESE.** -

CARLOS CASARES, 5 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 596



VISTO:

Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas vigentes que rigen el empleo público municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, éste Departamento Ejecutivo dentro de los aumentos previstos para el personal municipal bajo su jurisdicción, ha dispuesto otorgar un aumento del 5% (cinco por ciento), para todas las categorías;

Que, por consiguiente, tal aumento se traduce a los sueldos del Sr. Intendente Municipal (conforme art. 125 LOM) y los de sus secretarios y colaboradores que conforman el Departamento Ejecutivo que encabeza;

Que, a los efectos de su formalización corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Dispónese a partir del 1º de abril de -----2021 un aumento salarial del 5% (cinco por ciento), para los agentes municipales de todas las categorías que componen la planta de personal de la Municipalidad de Carlos Casares, estableciendo que el sueldo mínimo para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen el horario normal de 30 horas semanales será de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$13.280,00), de conformidad al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.-Derterminase, conforme el aumento -----dispuesto en el artículo anterior, la nómina de salarios correspondientes al Sr. Intendente Municipal y sus secretarios y colaboradores del Departamento Ejecutivo, según lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el que se detalla en el Anexo I, integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del -----presente Decreto será imputado a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 5 de Abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 597

**BASICOS X MODULOS**

COD	CARGO	MODULOS	BASICO
1.6.6	INTENDENTE	12	212.480,00
1.7.7	SECRETARIOS	7	92.960,00
1.8.8	SUB-SECRETARIOS	6,5	86.320,00
1.9.9	DIRECTOR DEL HOSPITAL	9	119.520,00
2.8.8	CONTADOR	7	92.960,00
2.9.9	TESORERO	6,5	86.320,00
2.4.4	DIRECTORES	4,5	59.760,00
2.4.4	DIRECTOR ASOCIADO	4,5	59.760,00
2.12.2	JEFES DE AREA	3,5	46.480,00
2.18.1	JEFE DE DEP. CLASE I 44HS	3,5	46.480,00
2.18.2	JEFE DE DEP. CLASE II 44HS	2,75	36.520,00
2.13.1	SEC. JUZGADO DE FALTAS 30HS	3	39.840,00
2.15.5	JEFE DE DEP. CLASE I 35HS	3	39.840,00
2.14.16	JEFE DE DEP. CLASE II 35HS	2,5	33.200,00
2.14.9	JEFE DE DEP. CLASE I 30HS	2,5	33.200,00
2.20.1	JEFE DE DEP. CLASE II 30HS	2,25	29.880,00
2.19.1	JEFE DE OFICINA CLASE I 44HS	2,75	36.520,00
2.19.2	JEFE DE OFICINA CLASE II 44HS	2,5	33.200,00
2.17.1	JEFE DE OFICINA CLASE I 35HS	2,5	33.200,00
2.17.2	JEFE DE OFICINA CLASE II 35HS	2,25	29.880,00
2.15.3	JEFE DE OFICINA CLASE I 30HS	2,25	29.880,00
2.16.1	JEFE DE OFICINA CLASE II 30HS	2	26.560,00
2.92.92	DELEGADOS MUNICIPALES	4,5	59.760,00



VISTO:

La actividad que desarrolla, la Lic. en Psiquiatría CAROLINA INES ZEBALLOS, en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado por la Ordenanza N°4.148, promulgada el 23/12/2020, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para crear cargos, fijar remuneraciones, bonificaciones, adicionales, etc. al personal excluido del régimen marco de empleados municipales;

Que, en razón de la responsabilidad que constituye su labor se ha decidido otorgar una bonificación remunerativa;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Determinase una Bonificación Especial Remunerativa -----de PESOS VEINTICINCO MIL **\$25.000**, a favor de la Lic. en Psiquiatría **CAROLINA INES ZEBALLOS - Leg. N° 2710**, la misma, será a partir del día 1° de Abril de 2021, de conformidad al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo -----1°, deberán ser imputados a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 598



VISTO:

La licencia por vacaciones, solicitada por la **Arq. MARIA JOSEFINA FERNANDEZ-Directora de Obras Particulares, Catastro y Planeamiento Urbano de la Municipalidad;** y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de otorgar la misma, y a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Dependencia, se hace necesario disponer el reemplazo correspondiente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Otorgar a **MARIA JOSEFINA FERNANDEZ** (DNI N° -----31.161.031)-**Leg.N°2495-Básico \$59.760,** licencia por vacaciones, a partir del día 05/04/2021 y hasta el 11/04/2021, inclusive.-

ARTICULO 2°.-Designase a la **Arq. JOHANNA VANESA QUIROGA** (DNI N°37.372.424)-**Leg.N°3164-Pers. Jerárquico-Clase I(44hs)-Básico \$25.003,** en calidad de reemplazo, a/c. de la Dirección de Obras Particulares, Catastro y Planeamiento Urbano de la Municipalidad, a partir del día 05/04/2021 y hasta el 11/04/2021 (**7 días**), inclusive.-

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo -----anterior, será imputado a la Partida correspondiente.

ARTICULO 4°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 5 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 599



VISTO:

La vacante, existente en un (1) cargo Personal Jornalizado - (48hs.) - 108 - 73-04-00 - 08-23-23-48; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de ocupar el mismo, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase al agente **JAVIER ARMANDO AGUIRRE** -----(DNI N° 43.657.310) - **Leg.N°3289**, dentro del Personal Jornalizado - (48hs.) a partir del día 1° de Abril de 2021 y hasta el 30/04/2021.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE.-**

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 600



VISTO:

La vacante existente en un **(1)** cargo, dentro del Personal Jornalizado - (44hs) - 103 - 01.00.00 - 08.22.22.44; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de ocupar el mismo, es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase a la agente **MARINA PAOLA DAFFUNCHIO** ----- (DNI N° 28.626.814) - **Leg.N° 3288**, dentro del Personal (Temporario) Jornalizado - (44hs), a partir del día 1° de Abril de 2021 y hasta el 30/04/2021.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y **ARCHIVASE.-**

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 601



VISTO:

La necesidad de realizar la obra "**PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFATICO EN LA CIUDAD DE CARLOS CASARES**" que diera lugar al expediente administrativo N° 4019-510-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, al efecto se hace necesario realizar el correspondiente llamado a **Licitación Pública N° 7/2021** de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.-Llámesse a **Licitación Pública N° 7/2021** para -----la contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFATICO EN LA CIUDAD DE CARLOS CASARES**", de conformidad al Pliego adjunto al expediente administrativo N° 4019-510-2021.-

ARTÍCULO 2º.-Los pliegos podrán solicitarse al siguiente -----mail comprascarloscasares@gmail.com, a partir del día 19 de Abril 2021, cuyo valor del mismo será de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000).-

ARTÍCULO 3º.-Las respectivas propuestas serán -----recepcionadas en la Subsecretaria de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sito en calle Maipú 276, hasta el día 3 de mayo de 2021, a las 9 horas.

ARTÍCULO 4º.- El acto de apertura de las propuestas -----presentadas se llevará a cabo el 3 de mayo de 2021, a las 10:00hs. en la subsecretaria de compras del municipio.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHIVESE.-

Carlos Casares, 5 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 602



VISTO:

La solicitud de pedido N° 4458 que diera lugar al Expediente Administrativo N° 4019-515-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es para adquirir gas oil para los equipos viales;

Que, a tales efectos, se hace necesario realizar el correspondiente llamado a **Concurso de Precios N° 20**, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Llámase a **Concurso de Precios N° 20** a -----fin de adquirir 20.000 litros de gas oil, para los equipos viales, conforme el expediente administrativo N° 4019-515-2021.-

ARTÍCULO 2°.-Las propuestas respectivas serán -----repcionadas en la Oficina de Compras de la Comuna, donde se efectuará la apertura el 8 de abril de 2021 a las 11:00 horas. -

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVÉSE. -

CARLOS CASARES, 5 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 603



VISTO:

La vacante, existente en un (1) cargo Personal Jornalizado -(48hs.) - 104-41-01-00 - 08-23-23-48; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de ocupar el mismo, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase al agente **NATALIA ANTONELA** -----**ALTAMIRANDA** -(DNI N° 37.912.799) - **Leg.N° 3207**, dentro del Personal Jornalizado - (48hs.) a partir del día 1° de Abril de 2021 y hasta el 30/04/2021.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y **ARCHIVASE.**-

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 604



VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
AIMAR ANDREA CELESTE	29.470.633	\$3.000.-
ARRECTCHE RODOLFO	20.033.143	\$3.000.-
CAPPA EDELMAR PEDRO	17.055.611	\$4.000.-
FRANCO LAURA GISELA	34.487.022	\$1.500.-
GOMEZ ALICIA MPNICA	16.478.968	\$3.000.-
GONZALEZ ANALIA NORA	16.207.048	\$3.000.-
KITEVER DIANA ESTER	11.356.397	\$4.000.-
LETTIERI ALEJANDRA VANESA	37.013.553	\$1.500.-
PALACIOS GRISELDA GISELLE	33.061.550	\$3.000.-
GAUTE NIDIA EVELIA	22.022.900	\$7.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 05 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 605



VISTO:

Las realizaciones de jornadas de Equino-terapia destinada a niños con capacidades diferentes, en el mes de febrero de 2021, en las instalaciones del Ce.M.A.E., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo considera de suma importancia fomentar éste tipo de actividades, tendientes a fortalecer el desarrollo de niños y adultos que poseen capacidades diferentes;

Que, las actividades están a cargo de personal especializado y de profesores de educación física;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Dispónese el pago de los profesionales a -----carga de las Jornadas de Equino-terapia que se enuncian a continuación, en virtud del visto y los considerandos del presente Decreto:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
VARVERI, DIEGO RAÚL	29.808.206	\$11.000,00
GUTMAN, NICOLAS	36.905.953	\$9.000,00
TORRES MAXIMO DOMINGO	24.947.291	\$12.000,00
NAVARRO MAGALI	41.996.516	\$9.000,00
CARREÑO MAURO	32.507.814	\$9.000,00
CASTRO ERIKA ARACELI	37.912.874	\$6.500,00

ARTÍCULO 2º.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 5 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 606



VISTO:

El subsidio económico solicitado por la **COMISIÓN MUNICIPAL DE LA FAMILIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar los gastos de capacitación, artículos de deportes, mantenimiento y funcionamiento de la citada comisión;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Ortógase a la **COMISIÓN MUNICIPAL DE LA FAMILIA** un subsidio de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTO (\$ 10.500,00)**, de conformidad al visto y los considerandos del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, deberá ser imputado a la partida específica correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dése al Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 5 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO N° 607



VISTO:

La vacante, existente en un (1) cargo Personal Jornalizado -(48hs.) - 104-41-01-00 - 08-23-23-48; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de ocupar el mismo, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase al agente **MARCOS DARIO PALLERO** ----- (DNI N° 37.372.381) - Leg.N° 3287, con un Jornal \$828, se dentro del Personal Jornalizado - (48hs.) a partir del día 1° de Abril de 2021 y hasta el 30/04/2021.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y **ARCHIVASE.-**

CARLOS CASARES, 05 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 608



VISTO:

El pedido de colaboración económica solicitado por la **COMISION MUNICIPAL DE DEPORTES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar gastos de trofeos para el torneo de futbol femenino;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL -----QUINIENTOS (\$ 2.500)** a la **COMISION MUNICIPAL DE DEPORTES**, de acuerdo al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida Presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 05 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 609



VISTO:

El Decreto emitido el 26/03/2021 que diera lugar al Expte. N° 4019-479-2021, por el cual éste Departamento Ejecutivo llamó a **Concurso de Precios N° 19**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como objeto adquirir un tractor usado, modelo que se encuentre entre los años 1975 y 1980, potencia de motor mínima 80HP;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el art. 153 de la L.O.M., se invitó a proveedores;

Que, en la fecha prevista para la apertura de las propuestas (31/03/2021), se labra el acta correspondiente con la presentación de las siguientes firmas: PATRICIO ARIEL ALONSO y EDUARDO JULIO FRISINA;

Que, luego de la comparación de las ofertas se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Adjudícase a la firma **PATRICIO ARIEL ALONSO** -----el **Concurso de Precios N° 19**, según la propuesta que presentó en el Expte. N° 4019-479-2021, a fin de adquirir un tractor usado, cuya cotización total presentada es de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00)**.

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande -----el cumplimiento del artículo anterior, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése -----al Registro de Decretos y ARCHÍVESE. -

CARLOS CASARES, 05 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 610



VISTO:

La solicitud de un subsidio mensual por parte de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1**, de Carlos Casares; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud es para solventar gastos de internet mensual;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el artículo 46, párrafos 1 y 2, de la Ley 14.982, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase un subsidio mensual de **PESOS** -----**OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890,00)**, a partir del mes de marzo y hasta diciembre de 2021, la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1**, Carlos Casares, de conformidad al visto y considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1°, deberá ser imputado a la partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 05 de abril 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 611



Partido de Carlos Casares

VISTO:

La solicitud de un subsidio por parte de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 13 "CARLOS PELLEGRINI"**, de HORTENSIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para abonar la diferencia del servicio mensual de internet de la institución;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA -----ESCUELA PRIMARIA N° 13 "CARLOS PELLEGRINI"**, de la localidad de HORTENSIA, un subsidio mensual de **PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140)**, desde abril a diciembre del 2021, en concepto de diferencia del abono de internet, de conformidad a lo descripto en el visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1°, deberá ser imputado a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 05 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 612



VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ABATE CINGOLANI ANTONELA VILMA	29.808.218	\$3.000.-
BIDAL GABRIELA BEATRIZ	35.828.805	\$1.500.-
FERRERO CLAUDIA PATRICIA	20.035.142	\$3.000.-
GONZALEZ MARINO MARIA CAROLINA	27.417.733	\$3.000.-
JAUREGUI GLADYS MABEL	23.530.184	\$2.000.-
LOMBERT RAUL OSCAR	37.372.473	\$3.500.-
MACIAS CARLOS DARIO	12.382.202	\$2.000.-
MEDICI MONICA EDITH	16.806.898	\$3.000.-
MOÑAGORRI MARIA CECILIA	26.789.627	\$2.000.-
NOGUERA DAIANA BELEN	38.662.905	\$5.000.-
USAIN MAIRA AYELEN	41.211.908	\$3.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 06 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 613



VISTO:

El subsidio económico solicitado por la **COMISIÓN DE BOXEO Y KICK BOXING "DOJO HARAN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la citada comisión;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Ortógase a la **COMISIÓN DE BOXEO Y KICK BOXING** -----**"DOJO HARAN"** un subsidio de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, de conformidad al visto y los considerandos del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1º, deberá ser imputado a la partida específica correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 6 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO N° 614.-



VISTO:

La Ordenanza del Presupuesto vigente, y que la misma establece que el Personal Superior y Jerárquico de la Administración Municipal, tiene derecho a percibir una bonificación en concepto de Tiempo Pleno de hasta un 30% de su categoría, cuando por la función que desempeñen así lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, por razones inherentes a un mejor desenvolvimiento de esta Administración Municipal, debe dictar el Decreto pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Aféctase al Personal Superior y Jerárquico -----de la Administración Municipal, que se cita a continuación, al régimen de Bonificación por Tiempo Pleno establecido en la Ordenanza del Presupuesto vigente, a percibir durante el mes de Marzo de 2021, los siguientes porcentajes, que se determinan de acuerdo a su funciones y responsabilidades:

2028 SETTE SILVIA MABEL	21%
2257 MARIA FABIANA MOLINA	25%

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1º, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 06 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 615



Partido de Carlos Casares

VISTO:

El pedido de colaboración económica solicitado por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL C.E.F. N° 11, y;**

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar los gastos de sonido para eventos de futbol "AMATEUR";

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase un subsidio de **PESOS DIECISEIS** -----**MIL (\$ 16.000)** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL "C.E.F. N° 11"**, de acuerdo al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida Presupuestaria específica mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 6 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 616



VISTO:

El aporte de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00) remitido a esta Municipalidad por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha firmado un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Programa Envión en nuestra ciudad;

Que dicha suma está destinada para los equipos técnicos de dicho Programa correspondiente al mes de FEBRERO DE 2021;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese a los siguientes agentes los importes -----que se detallan a continuación de conformidad al Visto y los Considerandos del presente Decreto:

Legajo 2184	Romagnoli Betiana	D.N.I.: 30.553.300	\$ 11.500.-
Legajo 761	Gemelli Natalia	D.N.I.: 23.159.218	\$ 11.500.-
Legajo 2808	Carreño, Lucía María L.	D.N.I.: 29.951.461	\$ 11.500.-
Legajo 2835	Acuña Karina	D.N.I.: 31.161.249	\$ 11.500.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto citado en el artículo -----anterior a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quién corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVESE.

Carlos Casares, 6 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 617



VISTO:

La solicitud de un subsidio por parte de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 906**, de "**TAMBORCITO DE TACUARI**", y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para adquirir pintura;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL -----JARDIN DE INFANTES N° 906**, de "**TAMBORCITO DE TACUARI**" un subsidio de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)**, de conformidad a lo descripto en el visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1°, deberá ser imputado a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 06 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 618



Partido de Carlos Casares

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.620/99, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de promover y alentar las inquietudes de continuar con sus estudios superiores de los jóvenes de nuestra comunidad cuyos medios económicos limiten tal posibilidad;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados en el presupuesto, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Otórgase una Beca mensual de **PESOS TRES MIL -----TRESCIENTOS (\$3.300,00)** desde el 1º de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, a las personas que se consignan en el listado que como Anexo I (Samsung, Feria de Ciencia y mejor promedio)), forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-Otórgase una Beca mensual de **PESOS TRES MIL -----DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.250,00)** desde el 01 de abril y hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive, a las personas cuyos nombres se detallan en el listado que como Anexo II, (larga distancia) forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.-Otórgase una Beca mensual de **PESOS UN MIL -----NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00)** desde el 1º de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, a las personas que se consignan en el listado que como Anexo III, (zonales) forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.-Otórgase una Beca mensual de **PESOS UN MIL -----TRESCIENTOS (\$1.300,00)** desde el 1º de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, a las personas que se consignan en el listado que como Anexo IV, (locales) forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande el cumplimiento de los -----artículos anteriores, debe ser imputado a la partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVASE.-



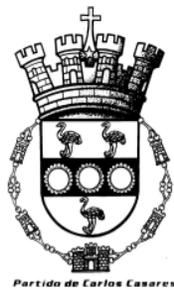
ANEXO II

ALUMNOS
DNI

DNI

REP. LEGAL

Abelairas Kertes Ana Paula	39.292.636	Kertes María Gabriela	17.688.462
Adrover Delfina	40.143.139	Manfredi Mariana Elisabet	18.048.602
Agostinelli Aquino Luisina Narella	39.596.006	Aquino Graciela Marisol	20.834.369
Aguilera Manuela	42.950.354	Allendes Carina	21.676.464
Aguirre Paulina	44.115.179	Molina Delia Fabiana	30.834.907
Alanoca Torrez Camila soledad	43.575.404	Torrez Vanesa Noemí	26.568.574
Alanoca Torrez Melany Agustina	41.825.768	Torrez Vanesa Noemí	26.568.575
Alcazar Fernando Gabriel	41.996.568	Alcazar Fernando Alfredo	21.547.452
Allen Tomas Agustin	41.206.820	Deluchi Marisa Veronica	29.084.762
Aloy Maria Florencia	40.143.130	Arista Araceli	20.653.852
Amatos Felicitas	43.464.212	Sanchez Evangelina	29.340.097
Anito Velazquez Melina	43.801.080	Velasquez Gladys Beatriz	18.048.642
Aquilano Florencia	43.797.776	Quinteiro Ana Carolina	23.530.255
Aquilano Manuela	44.417.600	Quinteiro Ana Carolina	23.530.256
Araujo Aldana Solange	42.540.453	Lucero Carolina Edith	42.540.453
Arista Juan Martin	41.857.950	Arista Fernando José	23.530.296
Arista Trinidad Davina	43.656.268	Arista Fernando José	23.530.297
Armellino Juliana	42.490.642	Miralles Alejandra Alicia	20.492.141
Armillas Ramiro	41.710.119	Moreno Sandra Carolina	18.529.737
Arraztoa Francisco	42.235.600	Arraztoa Alberto Miguel	18.048.713
Arraztoa Luciano	38.406.113	Arraztoa Juan Jose	20.033.157
Arrieta Melany	39.787.996	Mendez Fabiana	18.535.383
Banquero Delfina	44.111.859	Donoso Andrea Karina	22.022.876
Benitez Micaela	40.255.747	Mazaforte Griselda Liliana	18.048.637
Berclaz Jorge Rubens	40.143.149	Berclaz Jorge Alberto	20.107.433
Bergues Lopez Azul Milagros	43.185.585	Lopez Patricia Graciela	16.164.958
Berlini Mendez Macarena	38.406.119	Mendez Sandra Elvira	23.159.060
Berlini Mendez Melina	39.958.352	Mendez Sandra Elvira	23.159.061
Berthelot Matias	41.996.559	Paolucci Karina Lujan	24.347.674
Besada Marcos	42.540.477	Diaz Sandra Mabel	20.034.967
Besada Ruth Alejandra Maricel	41.740.914	Díaz Sandra Mabel	20.034.967
Blanco Alfonsina	43.465.788	Blanco Ricardo	28.142.131
Bocanera Aymara A	44.111.729	Maidana Liliana	22.166.927
Boccanera Dino	41.206.803	Rosales Claudia Liliana	18.709.960
Bonetpels Florencia	35.828.934	Ferreyra Veronica Cecilia	22.328.765
Bonilla Ilardo Milagros	42.235.575	Ilardo Gladys Elizabet	11.470.598



Partido de Carlos Casares

Borsani Tomas	40.348.277	Boccanera Alicia	13.898.804
Branchesi Caruso Ana julia	40.348.247	Branchesi Rosana Paola	26.310.618
Brizuela Agustina Soto	39.958.361	Brizuela Griselda	18.011.899
Brun Espíndolan Jazmin	41.206.910	Espindola Claudia	18.048.803
Cabrera Belen Rocío	41.167.343	Barrenechea Marisa	17.688.460
Cabrera Celina Natividad	44.111.830	Ollivier Antonela Soledad	33.295.280
Caceres Antonella Elizabeth	39.466.767	Caceres Marcelo Fabian	20.922.214
Calabria Fiorella	43.591.685	Marzo Miriam Rene	14.534.174
Caldentey Ernesto	38.916.212	Caldentey Luis Oscar	10.325.033
Calvi Matias Agustin	42.950.306	Giron María Antonela	30.553.011
Calvis Mendoza Florencia	40.348.205	Mendoza Marcela	26.751.690
Calvis Micaela	43.801.089	Librandi Fabiana Verónica	26.963.359
Calvis Milena	43.797.736	Ballestero Mariela Silvina	22.643.933
Camino Martina	44.417.580	Samaniego Claudia	27.066.015
Cammarata Federico	42.540.455	Cammarata Roberto Carlos	25.577.317
Cammarata Matías Nahuel	40.348.218	Cammarata Roberto Carlos	25.577.318
Campi Mauro	40.143.193	Campi Natalia	26.598.830
Campione Melina Mariel	40.143.167	Milla Karina Fernanda	23.159.265
Cánepa Damián Emanuel	40.255.756	Pomar María Fernanda	24.025.938
Cardozo Nuñez Lizandro	95.083.724	Nuñez Ramona Yanina	28.097.697
Cariani Bruno Nicolas	43.797.733	Guerra Dora Beatriz	23.530.159
Cartasso Bruno	43.797.791	Aimar Gabriela	28.142.032
Casanova Frascarelli Sofia	39.958.386	Frascarelli Alejandra	16.806.829
Casanova Natolino Emilce M.	39.787.998	Casanova Natolino Nancy M.	23.530.248
Casas Antonela Daiana	39.827.568	Islas Sandra	24.027.819
Casas Camila Yanet	38.933.001	Islas Sandra	24.027.819
Castellani Clara Inés	42.235.599	Sánchez Adriana Marcela	22.022.846
Castillo Constanza	42.540.452	Cabrera Itatí Celia	16.398.009
Cazabat Lourdes	41.740.976	Torres Soraya	23.159.226
Cervera Antonela	38.406.239	Milla Graciela	24.027.786
Cervera Mauricio	41.167.392	Milla Graciela Elizabeth	24.027.786
Chajias Campos Manuela	39.064.773	Campos Gabriela Alejandra	23.159.089
Chaves Fontana Micaela	40.348.315	Fontana Alejandra Mabel	17.688.451
Cingolani Federico	39.292.655	Artola Lidia	16.847.450
Clara Ailin	40.255.761	Etcheverry Maria Carolina	13.898.891
Criado Martina	44.417.536	Criado Roberto Alejandro	20.492.121
Crotolari Antonella	43.656.240	Camelino Sandra Marina	22.328.734
Daguerre Milagros	40.255.794	Daguerre Marianela Carmen	27.848.858
Del Campo Maria	40.080.522	Del Campo Marcelo	10.728.884
Del Campo Martin	41.206.936	Del Campo Marcelo	10.728.884



Dellasala Cinthia	41.167.345	Dellasala Nestor	13.898.615
Delponte Julian	44.417.630	Peinado Ana Maria	17.498.564
Delponte Matias Luis	40.396.925	Delponte Jose Luis	17.498.539
Delponte Virginia	40.255.665	Peinado Ana Maria	17.498.564
Diaz Alvarez Joaquin	41.206.882	Alvarez Graciela Susana	24.347.517
Didio Micaela	43.656.263	Oronà Silvana Veronica	22.328.595
Diguilmi Calvo valentina	41.740.927	Calvo Marta Alicia	12.973.756
Dominguez Luján Iael	43.465.752	Solozabal Mariana Ester	22.643.740
Dominguez Tomas	44.417.663	Donnay Silvia	24.027.901
Donza Bidini Emilia	41.996.502	Bidini Marcela	20.492.195
Donza Bidini Rosina	39.958.302	Bidini Marcela	20.492.195
Dragone Renata Catalina	44.111.853	Dragone Renato Bernabe	22.643.803
Dubiau Ambrosetti Mercedes	42.490.673	Ambrosetti Gabriela Raquel	22.328.509
Dupero Kevin	44.111.710	De Saa Patricia	30.612.908
Errausquin Yamila	36.905.846	Ramos Maria Veronica	20.492.180
Falciglia Mateo	44.111.856	Carmona Vilma	20.653.967
Farías Camila	39.292.742	Farias Amilcar Ricardo	21.676.479
Fernández Madau Esteban	42.294.574	Fernández Madau Sofia Belén	40.255.714
Ferrante Gallo Delfina Jazmín	42.490.681	Gallo Olga Luján	23.756.271
Flores Alondra	39.958.391	Di Nesta Viviana Elisabet	16.060.703
Foglia Alejo	42.950.389	Arista Liliana	21.111.112
Foglia Constanza	41.206.985	Arista Liliana	21.111.112
Foglia Matias	44.417.505	Tous Cecilia	24.027.860
Fontana Irina	43.797.710	Delponte Silvana	21.676.411
Fornes Enzo	39.958.358	Marquez Norma Beatriz	6.164.963
Fossati Valeria Denisse	38.406.059	Perossa Analia	23.752.044
Fossati Yamila Soledad	42.235.555	Perossa Analia	23.752.044
Franci Vignau Franco Nicolas	39.292.624	Vignau Marcela Ester	20.492.196
Galván Barragan Martin	43.018.583	Barragan Paola	29.470.556
Galván Barragan Valentina	43.018.584	Barragan Paola	29.470.556
Gandi Gorosito Martina Abril	43.656.269	Gorosito Mercedes del Carmen	17.055.465
Garay Delfina Narela	42.490.671	Campagna Marisa Ester	23.159.189
Garbuglia Jessica Lourdes	39.292.715	Camou Andrea del Carmen	16.621.425
Garbuglia Yazmin Berenise	37.372.215	Camou Andrea del Carmen	16.621.425
Garcia Jimena Denise	41.857.942	Diaz Carla Jimena	26.554.594
Garcia Jonathan	36.905.731	Cardozo Maria	23.340.841
Garnero Maira	40.552.475	Altamirano Gabriela	24.413.878
Gelabert Maria Agustina	40.185.065	Gelabert Miguel Hector	20.033.184



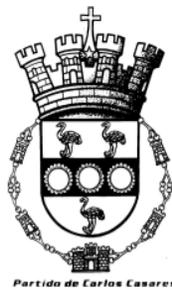
Partido de Carlos Casares

Germano Cabalcagaray Thomas	43.591.693	Cabalcagaray Lucrecia	31.161.189
Gianella Federico	39.292.793	Leonardi Adriana	20.653.875
Gibasiewicz Thael Tadeo	37.372.420	Ratovsky Cristina Beatriz	14.534.092
Giron Florencia	40.348.278	Giron Pedro	12.506.918
Gomez Tiziana	42.294.530	Buontempo Marcela Elizabeth	21.444.962
Gonzalez Solange Maria	44.928.925	Arrieta Vilma Beatriz	17.055.497
Gross Matías Roman	43.185.552	Gross Eduuardo Fabian	22.530.245
Herrera Albizu Francisco Manuel	38.406.136	Albizu Liliana	14.534.352
Herrera Milagros	40.348.324	Herrera Analia Mabel	17.498.646
Ibarra Alberto Emir	40.348.201	Gil Patricia Etel	27.497.846
Jaime Aldana	40.348.246	Almada Mara	23.530.103
Jaime Fiamma Macarena	43.444.913	Lencina Yolanda Beatriz	20.028.216
Jaime José maximiliano	38.916.210	Librandi Claudia Carolina	27.317.945
Juarez Celina Noemí	41.331.375	Juárez Oscar Eduardo	41.331.375
Kertes Camila	37.912.816	Presa Matias Luis	38.254.742
Labor Noelia	44.111.802	Prim Liliana Rosa	21.111.071
Lacalle Maria Jose	38.406.094	Vizcarra Maria Cristina	21.676.461
Lanchares Ariana	43.185.551	Ilincheta Viviana	22.022.883
Landaburu Pamela Andrea	39.787.971	Santangelo Adriana Andrea	25.804.331
Ledesma Juan Bautista	40.255.721	Boccanera Monica	18.048.766
Ledesma Juan Manuel	38.406.258	Boccanera Monica	18.048.766
Liberotti Cintia Giselle	39.958.350	Liberotti Roberto Fabian	20.994.793
Liberotti Facundo	44.111.839	Liberotti Ezequiel	24.603.320
Liberotti Nadina	43.261.419	Roldan stella mabel	25.206.902
Llarena Julian	40.255.735	Vega Aldana Anahí	36.905.936
Lo Giudice Molina Guiliana	42.490.641	Molina Delia Fabiana	13.334.993
Lobos Natalie Mariel	43.401.321	Alarcón Andrea Karina	23.530.326
Longarini Nazarena	42.294.533	Panet Erica	24.027.818
Lopez Brienzo Matias	43.465.754	Brienzo Patricia	24.347.617
Lopez Juan Cruz	40.763.588	Macias Ana Maria	17.055.703
Lucero Font Agustina	42.235.593	Font Raul Elias	5.057.774
Lucero Font Jimena	43.401.334	Font Raul Elias	5.057.774
Luna Guillermo Nahuel	41.899.517	Schuh Sandra Lucia	8.554.311
Mac Kenna Valentina Sol Maceira	41.167.342	Maceira Ricardo Alberto	10.664.336
Macbeth Aldana	44.111.711	Espíndola Graciela Analía	20.033.055
Maccaroni Aixa	42.429.768	Rivero Cintia Irupe	25.856.463
Maccaroni Ariana	44.265.752	Rivero Cintia Irupe	25.856.263
Mairan Melody Yael	43.591.695	Martin Adriana Marisa	17.055.735
Maldonado García Agustina	43.465.756	Maldonado Carlos Alberto	29.470.625
Maltempo Juan Pablo	41.996.562	Luis Maria Laura	27.744.046



Partido de Carlos Casares

Manfredi Aldana	37.912.725	Manfredi Carina	22.643.847
Marques Manuel	39.787.929	Diguilmi Maria Paula	24.347.537
Marqués Victoria	40.348.327	Maria Paula Diguilmi	24.347.537
Martin Ismael Nicolas	42.030.017	Nachajon Nancy Noemi	14.582.859
Martin Juan Cruz	40.143.197	Martín Ernesto	10.970.888
Martins Tomas	44.417.633	Durán Patricia	20.033.034
Marzetti Candela	38.406.043	Marzetti Osvaldo	14.534.286
Marzo Delfina	43.261.428	Arrieta Daniela A	25.206.876
Mega Vivas Tomas	39.292.649	Mega Adolfo	20.037.231
Menazzi María José	42.490.655	Lanik Silvia Elisabet	17.688.355
Menendez Diguilmi Tomas	43.797.770	Diguilmi Araceli V.	22.328.504
Messina Maria Florencia	35.828.970	Castro Marisa Rosa	21.111.056
Michel Santiago	44.417.677	Guerra Claudia	17.055.737
Molina Delfina	38.916.283	Iturriza María Asunción	5.072.284
Monzon Vanessa Agustina	43.210.072	Monzón Roberto Daniel	26.369.401
Muntz Lautaro	42.950.387	Ascaini Claudia Elena	23.530.293
Murillo Milagros	43.801.054	Cortes Maria Elena	23.159.143
Naiman Ana Belen	38.796.619	Dominguez Claudia Mabel	22.328.544
Naiman Luisina aylen	43.465.786	Dominguez Claudia Mabel	22.328.544
Negruzzi Carla	39.801.921	Acuña María Ester	10.970.892
Nocelli Salazar Giuliana Yael	35.063.479	Nocelli Raúl Mario	17.055.441
Novgorosky Cindy Denisse	38.927.566	Molina Mirta Mabel	12.973.706
Nuevo Maria Catalina	42.540.440	Benítez Patricia Rosana	16.999.301
Olivan José Ignacio	44.417.627	Canido Dora Mónica	23.159.224
Olivan María Constanza	42.540.449	Canido Dora Mónica	23.159.224
Ondano Ignacio	42.490.674		
Ondano Maria Agustina	39.292.728		
Oyarzabal Rocio Mailen	42.490.632	Oyarzabal Daniela Marisa	42.490.632
Pacheco Lucas Alejo	44.111.715	Garcia Graciela Isabel	18.048.826
Padova Valentina	39.292.749	Zunino Adriana	21.445.456
Paez Norberto Oscar	38.406.222	Guerra Marina Elizabeth	20.653.811
Palermo Pedro	44.669.015	Penacino Julieta María Valeria	24.702.643
Paniagua Franco	38.927.501	Guiñazu silvia susana	10.325.160
Paolucci Julieta Liliana	38.916.206	Mengual Silvia	17.498.584
Paolucci Renata	44.111.764	Cordero Ayrton	39.958.388
Pardo Ignacio	42.950.301	Gomez Maria Valeria	27.116.459
Parrucci Carolina	39.292.627	Parricci Nestor R	18.048.655
Peinado Kevin Emir	39.292.664	Ferrante Cristina Mabel	10.325.124
Perez Scaravaglione Brenda	43.797.745	Scaravaglione Silvana	27.848.963



Pettorossi Sara Agustina	41.996.527	Bustamante Mirna Lorena	24.742.175
Pineda Suárez Amanda Micaela	42.294.552	Pineda Damian Antonio	27.766.860
Pineda Suárez Brisa Ailén	43.797.779	Pineda Damian Antonio	27.766.860
Piniella Lorena Maricel	35.828.721	Gallardo Norma Noemi	11.470.474
Pomar Delfina	44.111.799	Lamas Maria Soledad	29.470.652
Redondo Brenda Magali	40.143.178	Ferratto Monica Claudia	20.276.083
Regules Valentin	44.111.772	Palacios Flavia	24.027.751
Regules Valentina	43.185.559	Palacios Flavia	24.027.751
Rios Florencia Denisse	37.372.470	Moretti Monica Graciela	17.055.712
Roig Nicolas	44.111.806	Tomasin Anabela	26.963.321
Roldan Chiesa Marisol	41.740.946	Roldan Leonor Elena	10.325.102
Roldán Valentina	42.235.596	Liberotti Andrea Beatriz	23.159.058
Romero Candela Yamile	42.887.637	Molina Delia Fabiana	30.834.907
Rosello Candela	41.206.897	Raban Natalia Lorena	28.672.907
Rouan Martina	41.206.997	Miguel Griselda M.	21.111.113
Rubira Sofia	39.292.676	Gianuzzi Beatriz Marina	16.806.873
Ruiz Jesica Paola	41.740.962	Goyeneche Maria Rosa	21.502.011
Samaniego Agustina	39.787.907	Redondo Patricia	18.048.640
Samaniego Laureana	44.111.736	Ferreyra Julieta María de los Angeles	26.963.357
San Rufo Victorina	42.950.347	Ballesteros Alejandra Liliana	29.808.223
Santana Mosconi Martina	44.111.751	Santana Carlos Alberto	10.664.475
Santellan Juan Ignacio	41.996.556	Garces Maria Eugenia	29.808.270
Seijo Maria Luara	38.916.292	Mas Viviana Alicia	14.534.214
Sierro Lucila	43.402.092	Sierro Melina	41.206.993
Sierro Melina	41.206.993	Sierro Beatriz Mirta	5.651.984
Sigal Jorgelina Belén	43.797.711	Ortíz Fernanda Mariela	24.027.703
Silvestre Camila	43.970.534	Silvestre Ruben Alfredo	10.994.032
Silvestre Georgina	419.867.948	Silvestre Ruben Alfredo	10.994.032
Simionato Matias	44.130.406	Arribas Vanesa	26.598.820
Soria Milagros Mailen	42.490.607	Cortes Rosana Marisol	27.766.862
Spinaci Alejo	43.801.085	Spinaci Nicolas	27.766.859
Torres Leila	39.292.747	Corvalan Monica	25.206.836
Torrilla Vazquez Camila Jazmin	42.946.455	Vazquez Claudia Edith	20.033.133
Torrilla Vazquez Marina	41.854.208	Vazquez Claudia Edith	20.033.133
Trepat MillaTomás Manuel	44.928.920	Milla Alejandra Maria	20.492.082
Ugalde Delfina Mailen	42.540.488	Pallotto Monica Leticia	22.328.538
Vazzoler Aldana	35.828.556	Vazzoler Adalberto Fabián	18.048.607
Velazco Valentin	44.417.574	Velasco Edgardo	26.022.253
Velazquez Brenda Jimena	41.469.685	Aires Noelia Beatriz	26.588.071



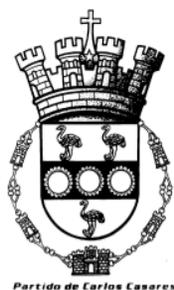
Videla Aylen Gabriela	40.255.798	Villalba Viviana	23.182.266
Zabala Bautista	43.656.205	Prestifilippo Maria Lia	29.930.792
Zanzero Joahanna	35.828.811	Guerra Claudia	17.055.737
Zavala Guillermina	42.490.670	Zavala Jaime Antonio	16.620.915
Zavala Maria Emilia	42.294.554	Zavala Daniel Antonio	13.898.840
Zavala Sofia	39.787.991	Longarini Maria Alejandra	21.676.539
Zega Camila	41.738.746	Zega Ricardo Néstor	22.630.458



ANEXO III

ALUMNOS

	DNI	REP. LEGAL	DNI
Alba Rosales Sofia Nazarena	41.740.919	Rosales Carina Anahi	24.027.719
Abelairas Carlos	37.372.466	Iturriza Lidia	13.334.643
Alman Valentin	43.801.073	Carreño Clarisa Adriana	27.129.658
Alonso Pamela	43.801.065	Aimar Andrea	29.470.633
Ayra Rebeca	41.858.012	Castro María Mercedes	28.142.083
Barragan Elías David	41.452.745	Barragan Juan Carlos	22.022.944
Barreiro Abril	43.261.405	Morales Paula Alicia	25.206.919
Barreiro Melina	44.928.981	Morales Paula Alicia	25.206.919
Bastida María Cristina	43.592.617	Galiano María de las Mercedes	24.027.711
Bentancor Andres	40.348.302	Soria Lorena Maria	23.159.042
Berguez Lara Jacqueline	40.255.752	Ludueña Sonia	28.142.086
Branchesi Lucrecia Edith	36.905.973	Branchesi Lucrecia Edith	36.905.974
Brun Facundo Daniel	38.927.591	Espindola Claudia	18.048.803
Carneiro Daiana Elizabeth	39.958.360	Garcia Viviana Alejandra	29.808.091
Castiarena Yarza Matías Nicolás	40.255.705	Yarza Cecilia Alejandra	21.111.073
Cerdà Pagella Pierina	42.490.613	Cerdà Carlos Ignacio	25.206.961
Collado Fatima Josefina	41.857.937	Franzini Sandra Marisol	20.033.087
Correa Zoe Agustina	42.540.411	Santin Maibel	16.806.888
Deluchi Mariquena	41.206.842	Deluchi María Laura	25.577.462
Dinse Sofia Valentina	43.185.592	Dinse Juan Pablo	24.002.696
Diz Nerina Nicole	40.348.361	Monteiro Claudia Marcela	24.347.593
Dubiau Barboza Alejo	42.950.324	Barboza Gabriela Andrea	23.164.987
Dumrauf Stephanie Nataly	43.401.315	Galli Adriana Mabel	12.642.175
Estelrrich Mateo	43.591.698	Velasco Maria de los Angeles	25.577.443
Estelrrich Ryan	43.667.611	Sarchione Karina Ester	24.917.017
Falciglia Delfina	41.206.818	Alcide Monica Cristina	17.055.564
Fioretti Rebeca	44.650.564	Malpelo Maria de los Angeles	24.533.803
Fontana Carolina	38.406.268	Dominguez Alicia	14.534.252
Garay Braian Nahuel	39.787.914	Campagna Marisa Ester	23.159.189
Garay Paula Irupé	39.787.976	Rosales Mirta	13.898.820
Gibasiewicz Mariel Anahí	35.063.418	Gibasiewicz Mariel	35.063.418
Gomez Erika Agustina	40.348.342	Gimenez Stella Maris	22.643.984
Gomez Lara Josefina	43.591.675	Gimenez Stella Maris	22.643.984
Gonzalez Joaquin Miguel	40.348.298	Seraci Lidia Elena	4.561.069
Gonzalez Juan Martín	43.261.443	Seraci Lidia Elena	4.561.069
Hernandez Camila	41.741.182	Farias Lucrecia Susana	4.917.283
Irastorza Ivana Claribel	41.996.538	Giron Eva Ines	20.033.010



Jaime Lujan	41.857.917	Pineda Sandra Maria	2.243.753
Junco Milagros	44.534.447	Lobay María Alejandra	30.317.451
Leiva Milagros	42.041.433	Alvarez Analia	26.022.147
Liberotti Franco	41.206.881	Liberotti Walter	22.022.997
Librandi Yael natali	43.465.772	Calvis Claudia Elena	20.653.900
Lobos Camila Belén	41.206.808	Quiroga Elma	23.328.770
Lobos Micaela Luján	42.235.567	Lobos Rodolfo	17.688.387
Logioco Nicolas	41.206.912	Adami Maria Cristina	16.268.184
Lopez Florencia Maria Soledad	38.916.205	Lopez Carla Lorena	27.118.077
Lucero Alfredo Ezequiel	43.801.060	Lucero Miguel Angel	17.498.515
Luna Camila	41.206.824	Arroyo Nancy Miriam	17.688.402
Mac Kenna Julia	39.292.616	Mac Kenna Julia	39.292.616
Maldonado Hernández Melody	41.167.390	Maldonado Theo Fermin	55.941.257
Maltempo Agustina	43.591.652	Torgano Pamela	31.161.053
Manfredi Trinidad	42.490.685	Tiano Nancy Beatriz	22.328.545
Marigo Agustina	42.490.604	Bacci Liliana Raquel	21.111.080
Medina Ana Luz	53.445.535	Amengual Ana Claudia	20.033.011
Miguel Angela Elizabeth	44.111.725	Sosa Marisa Elisabet	17.055.742
Miralles Gonzalo	39.958.341	Miralles Ruben	16.398.040
Mogliani Sebastian	35.729.645	Mogliani Sebastian	35.729.645
Moyano Nicolás	42.773.096	Moyano Nicolás	42.773.096
Mulhall Armando Patricio Jorge	43.099.728	Ilardo Yanil Beatriz	20.653.905
Nieto Gianelli Ornella	41.996.545	Gianelli Maria Fabiana	22.328.603
Olmedo Andrea	40.929.106	Luna María Rosa	23.367.091
Olmedo María de los Milagros	44.111.768	Luna María Rosa	23.367.091
Ostarriecht Agustina	42.294.564	Ostarriecht Marcela	22.643.793
Oyarzabal Yamila	40.348.217	Claudia Baute	23.530.379
Padua Giuseppetti Milagros Ines	44.111.716	Giuseppetti Hayde del Carmen	26.218.290
Perez Laila Jazmin	42.950.380	Rodriguez Delia Elisabet	17.055.541
Petraglia Delfina	40.348.359	Ferrero Rosana Lidia	21.501.692
Petraglia Juan Leonardo	43.465.758	Ferrero Rosana Lidia	21.501.692
Pignanelli Josefina	41.740.932	Mancinelli Yolanda	18.048.863
Pomar Agustín	42.294.534	Herrero Gabriela Alicia	22.643.710
Poratti Florencia	38.863.791	Bonahora Patricia	20.623.135
Ramallo Carmona Roque	44.928.977	Carmona Mariela Alejandra	22.643.721
Ramirez Axel	46.609.352	Ramirez Olga	94.846.989
Redondo Luz Tatiana	43.261.435	Algara Nancy	20.777.146
Redondo Yamila Nair	39.787.920	Algara Nancy	20.777.146
Rodriguez Guadalupe	40.944.181	Rodriguez Guadalupe	40.944.181



Partido de Carlos Casares

Rodriguez Yesica	36.537.697	Rodriguez Yesica	36.537.697
Roldan Mailen Reina Gabriela	41.206.877	D'andrea Marcela Noemí	18.048.828
Romera Pagella Thiago	42.294.516	Romera Vicente Santiago	22.328.517
Rosales Athina	43.261.414	Garnica Alejandra Flavia	16.620.970
Ruppel Maria Antonela	42.294.524	Ruppel Nestor Santiago	17.132.755
Sabattini Micaela	44.111.737	Navarro Celia Beatriz	29.084.797
Salas Rodrigo Julián	39.292.772	Alabedra Natalia Verónica	25.577.408
Salazar Marisa Elizabeth	38.406.171	Brum Carina Elizabeth	23.530.320
Sierra Marcelo	35.828.810	Sierra Daiana	39.292.774
Siñeriz Maria Candela	37.912.893	Ferrante Mirta Gabriela	22.334.553
Spina Milagros Valentina	42.540.438	Gómez Rosa Raquel	14.534.035
Spina Selva Macarena	42.540.439	Gómez Rosa Raquel	14.534.035
Spitale Caterina Aylen	43.261.425	Diz Gisela Betiana	27.857.939
Tarascio Ludmila	41.996.518	Pérez Deolinda Natalia	24.027.787
Tissoni Violeta	42.950.368	Tissoni Walter Mario	
Torgano Mercedes Itati	39.787.982	Torgano Walter Ariel	22.643.725
Velasco Lilien	41.857.912	Errasquin Vanesa	29.700.554
Velazco Miilagros Micaela	42.540.422	Avila Lorena Beatriz	29.470.561
Ventancor Daiana	40.143.143	Ventancor Emilio Pascual	13.600.132
Vivono Luisina Janet	38.406.194		
Walezuk Abigail	40.761.443	Jaime Lorena Vanesa	25.830.615
Zato Agustina	42.540.425	Banquero Julián	40.348.357

Rural

Aparicio Ariana Sol	39545197	Lucas Gamarra	38234702
Arrieta Vega Micaela Milagros	43185594	Vega silvia mabel	16622663
Beil Camila Ayelen	41996520	Rodroguéz Maria Ofelia	21733903
Costa Josefina	42540469	Monica Cappachione	28672821
Costa, Lucia Eleonora	43401336	Brum Monica Rosana	26789651
Francisque Romina Celeste	39787933	Jose Alberto Francisque	22911022
Jazmín Maribel Constantino	43656261	Ramona Azucena Peralta	14944132
Martín Melina	41996514	Martin Carlos	23232453
Molina Nataly	50311404	Silvia Farias	21567107
Nicora Carla Manuela Magali	41570857	Carlos Alberto Salazar	37372487
Rodriguez Lucila Jazmin	41167363	Hilda Beatriz Resser	24027788
Rodriguez Sabrina	43797769	Hilda Beatriz Resser	24027788
Rodriguez Valeria Magali	42490699	Hilda Beatriz Resser	24.027.788
Rosales Magali Belen	42540408	Raquel Elida Moyano	1389820
Talía Belén Corvalán	40348270	Angela Gross	23174245
Terron Camila Lucia	40143199	Bravo Lidia Mabel	12119108



ANEXO IV

ALUMNOS	DNI
Acuña Jacqueline Belen	44.417.632
Aguirre Enzo Ariel	41.167.394
Aguirre Noelia Ayelen	37.912.990
Alegre Rocío Ayelén	44.021.228
Alonso Loana Katherine	45.629.168
Altamiranda Martina	42.950.381
Anito María Belén	38.406.298
Avendaño Aylen	40.143.106
Bacci Florencia Estefanía	37.912.946
Bafundo Florencia Jazmin	42.540.427
Barragan Josefina	44.112.143
Bellante Agustina	42.950.335
Bellante Luciano	41.167.333
Berthelot Maira Nerea	37.372.366
Berthelot Valentin	43.591.669
Bertoni Milagros Anahí	40.348.237
Cabalcagaray Felicitas	41.996.594
Cabrera Celeste Soledad	38.603.420
Canepa Marianela	41.740.923
Cardenas Lorena soledad	37.912.843
Castañon Martina	41.135.729
Correa Malena Belén	40.348.386
Delgado Solange	38.406.166
Donoso Agustina	43.656.227
Esclavo Belen	37.912.754
Fascioli Marisol	39.958.334
Fernandez Celeste Norali	38.927.600
Fernández Madau Sofía Belén	40.255.714
Fernandez Rivas Valentina	37.912.872
Fioretti María Josefina	41.684.564
Frau Oriana	43.185.590
Freites Jacqueline	35.063.386
Galli Thiago Adriel	39.958.398
Gonzalez Franco	37.912.966
Guerra Mariana Soledad	35.063.423
Guidolin Yamila Antonella	35.063.372
Hernandez Milagros	41.206.879



Partido de Carlos Casares

Herrera Constanza	42.294.573
Irigaray Sauyer Renzo Yair	41.206.885
Joses Oddo Candela	42.490.662
Linzitto Florencia	38.927.592
Linzitto Lucas	43.261.447
Lobos Lourdes Daniela	44.417.649
Lombardi Valentina	42.887.652
Lucero Ramos Rocio Ayelen	42.294.504
Macarino Jennifer Paula	38.406.067
Martin Lara	43.465.753
Martín Oriana	41.206.990
Martinez Malena	40.348.271
Mendez Carolina	44.417.692
Moglia Aldana Ayelen	43.797.782
Molina Gianela	44.111.879
Olhaberriet Caterina	43.465.774
Oroño Mailen	36.905.897
Oyarzaba Micaela Celeste	42.950.334
Oyarzabal Victoria	42.235.582
Pallotto Maira Soledad	35.063.364
Papini Carolina Elisabet	34.985.760
Perdomo Micaela	40.255.769
Perez Agustin	42.294.503
Pico Camila	40.143.169
Pinto Rocio Belén	43.797.744
Pintos Karen Elais	41.206.864
Quiroga Moira Solange	44.111.838
Rafaelli Maria Laura	40.143.104
Redondo Vanina Itatí	38.406.057
Reyna Yedro Willians Axel Ismael	40.851.835
Rivero Milagros	41.206.841
Robeta Martín	38.916.237
Rodriguez Luana	42.950.356
Roldan Nazarena	40.255.660
Rosales Oriana Ludmila	43.261.436
Saharrea Germán Miguel	39.958.363
Sanchez Lautaro	44.111.738
Santos Squiziatto Luisina	40.255.727



Selvaggi Maria Paz	44.417.635
Serafini Sofia Belén	41.394.432
Toledo Jérica Romina	36.905.872
Vallesteros Arza Natasha Abigail	42.540.457
Vivono Ludmila Belen	38.406.193



VISTO:

La solicitud de un subsidio por parte de la **COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 2 "JOSÉ DE SAN MARTIN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar los gastos de pintura para el edificio;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados en el presupuesto, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase a la **COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 2** -----**"JOSÉ DE SAN MARTIN"**, un subsidio de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, de conformidad a lo descripto en el visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1°, deberá ser imputado a la partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 06 de ABRIL de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 620



VISTO:

La solicitud de un subsidio por parte de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUBNDARIA N° 5**, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para adquirir materiales eléctricos;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA -----ESCUELA SECUBNDARIA N° 5**, un subsidio de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500)**, de conformidad a lo descripto en el visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1°, deberá ser imputado a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 06 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 621



VISTO:

El **Expediente Administrativo N° 4019-245-2021**, correspondiente a la **Licitación Privada N° 6/2021**, por el que se pretendía realizar la obra: **"AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 5- UN AULA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho expediente obtuvo una sola oferta la cual fuera adjudicada a la firma MARIO CASTELLUCCIO CONSTRUCCIONES, mediante decreto N° 444, del 12 de marzo de 2021;

Que, a la fecha, no se encuentra firmado el contrato de obra, sin perjuicio que se había procedido a notificar la adjudicación al interesado, con fecha 15 de marzo, al correo electrónico mario.castelluccio@yahoo.com.ar, habiendo la firma presentado las pólizas solicitadas para la confección y firma del contrato;

Que, el 22 de marzo el Sr. Mario Castelluccio, sufre un accidente de tránsito y se produce su deceso, lo que se encuentra acreditado en el expediente con la partida de defunción;

Que, atento ello, se procedió a tomar contacto con personal de la firma y con un hijo del nombrado, Nahuel Mario Castelluccio (nahuel.castelluccio@hotmail.com) quien manifestó la imposibilidad de continuar con la empresa y sus obligaciones (todo bajo debida constancia en el expediente);

Que, el ARTICULO 59° de la Ley 6021 dispone: *"En caso de incapacidad o muerte del contratista, la Provincia podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de noventa (90) días, sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio del Ministerio respectivo tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financiera para cumplimiento del mismo. También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones, proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, con la capacidad suficiente para el caso. El mismo procedimiento podrá observarse cuando adjudicada la obra el adjudicatario falleciera o cayera en incapacidad sin haberse firmado el contrato"*;

Que, conforme la mencionada normativa, teniendo como principio de ejecución el acto de adjudicación debidamente firme y consentido, puede la administración solicitar a herederos y/o representantes legales, según corresponda, que tomen a su cargo la obra adjudicada o tener por extinguidas las obligaciones que emerjan de la licitación, con el reclamo de las multas, si correspondiere;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA



Partido de Carlos Casares

ARTÍCULO 1º: Intímase a los herederos del Sr. MARIO CASTELLUCCIO -----DNI 93.766.282, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de notificación fehaciente, procedan a tomar a su cargo el cumplimiento de la obra adjudicada mediante la Licitación Privada N° 6/2021, Expediente Administrativo N° 4019-0245-2021, o en su defecto manifiesten las decisiones tomadas en torno a la misma.

ARTÍCULO 2º: Intímase asimismo a los herederos del Sr. MARIO -----CASTELLUCCIO DNI 93.766.282 a dar inicio al juicio sucesorio, a los fines de designar administrador judicial de los bienes, hasta tanto se obtenga la correspondiente declaratoria, ello bajo formal apercebimiento de iniciar el trámite sucesorio en carácter de acreedor del mismo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, a los domicilios -----denunciados, dese al Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-
CARLOS CASARES, 6 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO N° 622



VISTO:

El **Expediente Administrativo N° 4019-299-2021**, correspondiente a la **Licitación Privada N° 8/2021**, por el que se pretendía realizar la obra: "**PABELLONES SANITARIOS, SALA DE MAQUINAS Y GABINETE- JARDÍN DE INFANTES N° 912, LA DORITA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho expediente obtuvo una sola oferta la cual fuera adjudicada a la firma MARIO CASTELLUCCIO CONSTRUCCIONES, mediante decreto N° 445, del 12 de marzo de 2021;

Que, a la fecha, no se encuentra firmado el contrato de obra, sin perjuicio que se había procedido a notificar la adjudicación al interesado, con fecha 15 de marzo, al correo electrónico mario.castelluccio@yahoo.com.ar, habiendo la firma presentado las pólizas solicitadas para la confección y firma del contrato;

Que, el 22 de marzo el Sr. Mario Castelluccio, sufre un accidente de tránsito y se produce su deceso, lo que se encuentra acreditado en el expediente con la partida de defunción;

Que, atento ello, se procedió a tomar contacto con personal de la firma y con un hijo del nombrado, Nahuel Mario Castelluccio (nahuel.castelluccio@hotmail.com) quien manifestó la imposibilidad de continuar con la empresa y sus obligaciones (todo bajo debida constancia en el expediente);

Que, el ARTICULO 59° de la Ley 6021 dispone: "*En caso de incapacidad o muerte del contratista, la Provincia podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de noventa (90) días, sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio del Ministerio respectivo tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financiera para cumplimiento del mismo. También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones, proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, con la capacidad suficiente para el caso. El mismo procedimiento podrá observarse cuando adjudicada la obra el adjudicatario falleciera o cayera en incapacidad sin haberse firmado el contrato*";

Que, conforme la mencionada normativa, teniendo como principio de ejecución el acto de adjudicación debidamente firme y consentido, puede la administración solicitar a herederos y/o representantes legales, según corresponda, que tomen a su cargo la obra adjudicada o tener por extinguidas las obligaciones que emerjan de la licitación, con el reclamo de las multas, si correspondiere;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;



DECRETA

ARTÍCULO 1º: Intímase a los herederos del Sr. MARIO CASTELLUCCIO -----DNI 93.766.282, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de notificación fehaciente, procedan a tomar a su cargo el cumplimiento de la obra adjudicada mediante la **Licitación Privada N° 8/2021, Expediente Administrativo N° 4019-0299-2021**, o en su defecto manifiesten las decisiones tomadas en torno a la misma.

ARTÍCULO 2º: Intímase asimismo a los herederos del Sr. MARIO -----CASTELLUCCIO DNI 93.766.282 a dar inicio al juicio sucesorio, a los fines de designar administrador judicial de los bienes, hasta tanto se obtenga la correspondiente declaratoria, ello bajo formal apercebimiento de iniciar el trámite sucesorio en carácter de acreedor del mismo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, a los domicilios -----denunciados, dese al Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 6 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO N° 623



VISTO:

El Expediente 4019-0040-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2021, orientada a la "Refacción de Cubierta Terraza accesible- cambio de cubierta de chapa - E.E.S. N° 3 (U.A.)", el contrato de Obra Pública suscripto entre "MARIO CASTELUCCIO CONSTRUCCIONES" y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES, y el email remitido por Nahuel Mario Castelluccio con fecha 5/04/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Expediente antes referido, correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2021, mediante Decreto N° 296 del 22/02/2021, se adjudicó a la firma MARIO CASTELUCCIO CONSTRUCCIONES, la obra denominada "Refacción de Cubierta, Terraza Accesible, Cambio de Cubierta de Chapa" de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 (U.A.), cuya cotización total, asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 10.849.033,16);

Que, de conformidad con lo dispuesto, en el mes de marzo de 2021, la Municipalidad de Carlos Casares, representada por el Intendente Municipal, suscribió CONTRATO DE OBRA PÚBLICA con la empresa "MARIO CASTELUCCIO CONSTRUCCIONES" CUIT 20-93766282-4, representada oportunamente por su titular, Sr. MARIO CASTELUCCIO DNI 93.766.282;

Que, en la CLÁUSULA SÉPTIMA de dicho contrato, se acordó el pago de un ANTICIPO por parte de "El Contratante" a "El Contratista" de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.627.355), correspondiente al quince por ciento (15%) del monto contractual, por el cual la firma presentó una GARANTÍA expedida por FOMS CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Póliza N° 7.582;

Que, en la CLÁUSULA NOVENA del mismo contrato, se dispuso que en resguardo del fiel cumplimiento del contrato, "El contratista" constituya una garantía mediante Póliza de Seguros N° 7.581, expedida por FOMS CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS



QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 542.451), importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual;

Que, en el referido convenio, "El Contratista" constituyó domicilio real en Diagonal 421 y Calle 132 de Villa Elisa, y domicilio electrónico en mario.castelluccio@yahoo.com.ar, previendo que en los mismos tendrían plena validez todas las comunicaciones, avisos y notificaciones, judiciales o extrajudiciales que se efectuaran entre las partes.-

Que, con fecha 5/04/2021, ingresó a la casilla de correos electrónicos de la Asesora Letrada Municipal, Juliana Cuesta (julianacuesta@hotmail.com), y a la de la Oficina de Obras Públicas (opublicas.casares@hotmail.com) un email remitido por Nahuel Mario Castelluccio (nahuel.castelluccio@hotmail.com), mediante el cual pone en conocimiento del Municipio que el día 22/03/2021, falleció el Sr. Mario Castelluccio DNI 93.766.282, e indica que su firma (MARIO CASTELLUCCIO CONSTRUCCIONES) era una empresa unipersonal, y que por tales motivos no se encuentran en condiciones de continuar y asumir sus obligaciones contractuales. Adjunta a la nota, el Acta de defunción correspondiente;

Que, a la fecha el contrato de obra pública suscripto, se encuentra plenamente vigente.;

Que, el ARTICULO 59° de la Ley 6021 dispone: *"En caso de incapacidad o muerte del contratista, la Provincia podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de noventa (90) días, sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio del Ministerio respectivo tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financiera para cumplimiento del mismo. También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones, proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, con la capacidad suficiente para el caso. El mismo procedimiento podrá observarse*



cuando adjudicada la obra el adjudicatario falleciera o cayera en incapacidad sin haberse firmado el contrato”;

Por ello,

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Intímase a los herederos del Sr. MARIO CASTELLUCCIO -----DNI 93.766.282, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de notificación fehaciente, procedan a formalizar de la manera correspondiente, la RESCISION del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES y MARIO CASTELLUCCIO CONSTRUCCIONES, o en su defecto tomar a su cargo el cumplimiento de la obra adjudicada mediante la Licitación Pública N° 1/2021, Expediente Administrativo N° 4019-0040-2021.

ARTÍCULO 2º: Intímase asimismo a los herederos del Sr. MARIO ----- CASTELLUCCIO DNI 93.766.282 a dar inicio al juicio sucesorio, a los fines de designar administrador judicial de los bienes, hasta tanto se obtenga la correspondiente declaratoria, ello bajo formal apercibimiento de iniciar el trámite sucesorio en carácter de acreedor del mismo.

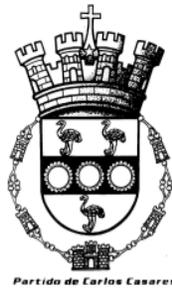
ARTÍCULO 3º: Exíjase la restitución del ANTICIPO FINANCIERO, de -----PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.627.355), correspondiente al quince por ciento (15%) del monto contractual, otorgado por la MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA suscripto entre el Municipio de Carlos Casares y MARIO CASTELLUCCIO CONSTRUCCIONES, bajo apercibimiento de iniciar la ejecución de la garantía correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Determinase la ejecución de la GARANTÍA DE -----CONTRATO, establecida en la Cláusula NOVENA, del contrato de obra pública suscripto entre el Municipio de Carlos Casares y MARIO CASTELLUCCIO CONSTRUCCIONES, de constituirse el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese el presente a los domicilios -----denunciados en el Contrato de referencia, dese al Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 6 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 624



Partido de Carlos Casares

VISTO:

El pedido de colaboración económica solicitado por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904 de la localidad "MOCTEZUMA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es para solventar gastos del servicio de internet de dicha Institución;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase un **subsidio mensual** de **PESOS UN MIL -----NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.097,82)**, con retroactividad a marzo hasta diciembre del 2021, a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904** de la localidad **"MOCTEZUMA"**, de acuerdo al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida Presupuestaria específica mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 7 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 625



VISTO:

El subsidio económico solicitado por la **COMISIÓN DEL CENTRO CULTURAL INTEGRADOR "CULTIVANDO LA CULTURA" Y BIBLIOTECA "UN LIBRO AMIGO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la citada comisión;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Ortógase a la **COMISIÓN DEL CENTRO CULTURAL -----INTEGRADOR "CULTIVANDO LA CULTURA" Y BIBLIOTECA "UN LIBRO AMIGO"**, un subsidio mensual de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a partir del mes de abril y hasta diciembre de 2021, de conformidad al visto y los considerandos del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1º, deberá ser imputado a la partida específica correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 7 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO N° 626



VISTO:

La solicitud de pedido N° 4708, que diera lugar al expediente administrativo N° 4019-530-2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es para adquirir neumáticos;
Que, a tales efectos, se hace necesario realizar el correspondiente llamado a **CONCURSO DE PRECIO N° 21**, conforme la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Llámese a **CONCURSO DE PRECIO N° 21**, a fin de -----adquirir: **Items 1)** 2 cubiertas 1400 x 24; **Items 2)** 4 cubiertas 275.80.22 ½ - con taco; **Items 3)** 1 cubierta 14.17.5-; **Items 4)** 4 cubiertas 17.5.25- para automotores destinada a los equipos municipales, conforme el expediente administrativo N° 4019-530-2021.

ARTÍCULO 2°: Los sobres conteniendo las propuestas -----respectivas serán recepcionados en la oficina de Compras Municipal, donde se efectuará la apertura de los mismos el 14 de abril a las 9 hs.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 07 de abril de 2021

REGISTRADO BAJO EL N° 627



VISTO:

Que ha sido constituida recientemente a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 2, de Bellocq;** y

CONSIDERANDO:

Que, se debe dictar el correspondiente Decreto para facilitar el desenvolvimiento de la citada Comisión;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Reconócese a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA -----ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 2 de Bellocq,** a partir de la fecha y hasta que circunstancias que pudieren producirse aconsejen su renovación total o parcial, la que ha quedado integrada de la siguiente manera: **Presidente:** PERU YANINA VANESA; **Secretario:** CUSCO LUCIANA; **Tesorero:** PAGELLA MARIA EUGENIA; **Vocales Titulares:** SARCHIONE KARINA; LEIVA LAURA; **Vocales Suplentes:** HOLGADO MABEL; PLAZA SILVIA; **Revisores de Cuentas Titulares:** DIFERNANDO MIQUEAS; TORRANTEGUI SERGIO; **Revisores de Cuentas Suplente;** VELASCO ANDREA; SANTILLAN MARIA NOEMI.-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 07 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 628.-



Partido de Carlos Casares

VISTO:

El pedido de colaboración económica solicitado por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL C.E.F. N° 11**, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar los gastos de viandas para los alumnos de dicha Institución;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase un subsidio de **PESOS CUARENTA** -----**MIL (\$ 40.000)** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL "C.E.F. N° 11"**, de acuerdo al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida Presupuestaria específica mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 07 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 629



VISTO:

El Decreto emitido el 05/04/2021 que diera lugar al Expte. N° 4019-515-2021, por el cual éste Departamento Ejecutivo llamó a **Concurso de Precios N° 20**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como objeto adquirir 20 mil litros de gas oil;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el art. 153 de la L.O.M., se invitó a proveedores;

Que, en la fecha prevista para la apertura de las propuestas (08/04/2021), se labra el acta correspondiente con la presentación de las siguientes firmas: GUSTAVO F. ROMERO, TOMAS HNOS Y CIA, SEFAC PEHUAJO S.A.;

Que, luego de la comparación de las ofertas se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Adjudicase a la firma **TOMAS HNOS Y CIA S.A.** -----el **Concurso de Precios N° 20**, según la propuesta que presentó en el Expte. Administrativo N° 4019-515-2021, a fin de adquirir 20 mil litros de gas oil, cuya cotización total presentada es de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.455.000,00)**.

ARTÍCULO 2º.-Impútese el gasto que demande -----el cumplimiento del artículo anterior, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dése -----al Registro de Decretos y ARCHÍVESE. -

CARLOS CASARES, 8 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 630



VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
AGUILERA ELIZABETH	21.547.474	\$3.000.-
ECHEVERRIA LEONEL ALEJANDRO	35.063.315	\$3.000.-
GOMEZ LUIS OSCAR	12.415.373	\$2.000.-
PECOCHEA ELVIRA ISABEL	4.219.397	\$3.000.-
ROSCIOLI JUAN CARLOS	17.688.331	\$2.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 09 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 631



VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares, en la Sesión Ordinaria N° 3, del 09/04/2021, sancionó la Ordenanza que convalida el Decreto 566 del 31 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 108, inc. 2°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es Atribución del Departamento Ejecutivo Promulgar o Vetar las Ordenanzas;

POR ELLO:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 4.163, -----sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Carlos Casares, con fecha 8 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro -----de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 9 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 632



VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares, en la Sesión Ordinaria N° 3, del 09/04/2021, sancionó la Ordenanza que autoriza la adjudicación de la Licitación Pública N° 5/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 108, inc. 2º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es Atribución del Departamento Ejecutivo Promulgar o Vetar las Ordenanzas;

POR ELLO:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 4.164, -----sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Carlos Casares, con fecha 8 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro -----de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 9 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 633



VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares, en la Sesión Ordinaria N° 3, del 09/04/2021, sancionó la Ordenanza que convalida los Decretos 265 del 12 de febrero y el 499 del 22 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 108, inc. 2°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es Atribución del Departamento Ejecutivo Promulgar o Vetar las Ordenanzas;

POR ELLO:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 4.165, -----sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Carlos Casares, con fecha 8 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro -----de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 9 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 634



VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares, en la Sesión Ordinaria N° 3, del 09/04/2021, sancionó la Ordenanza que convalida el contrato de locación de servicios suscripto con Jorge Elvio Bronzina; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 108, inc. 2°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es Atribución del Departamento Ejecutivo Promulgar o Vetar las Ordenanzas;

POR ELLO:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 4.166, -----sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Carlos Casares, con fecha 8 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro -----de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 9 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 635



VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares, en la Sesión Ordinaria N° 3, del 09/04/2021, sancionó la Ordenanza que convalida el contrato firmado con Araceli Noemí Mensi y Pietrafesa Edelmar Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 108, inc. 2°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es Atribución del Departamento Ejecutivo Promulgar o Vetar las Ordenanzas;

POR ELLO:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 4.167, -----sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Carlos Casares, con fecha 8 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro -----de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 9 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 636



VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares, en la Sesión Ordinaria N° 3, del 09/04/2021, sancionó la Ordenanza que convalida el convenio firmado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 108, inc. 2°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es Atribución del Departamento Ejecutivo Promulgar o Vetar las Ordenanzas;

POR ELLO:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 4.168, -----sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Carlos Casares, con fecha 8 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro -----de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 9 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 637



VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares, en la Sesión Ordinaria N° 3, del 09/04/2021, sancionó la Ordenanza que convalida la adenda suscripta con la firma NEPHROS S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 108, inc. 2°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es Atribución del Departamento Ejecutivo Promulgar o Vetar las Ordenanzas;

POR ELLO:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 4.169, -----sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Carlos Casares, con fecha 8 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro -----de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 9 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 638



VISTO:

El Decreto emitido el 03/03/2021, que diera lugar al Expte. N° 4019-0347-2021, por el cual éste Departamento Ejecutivo llamó a **Licitación Pública N° 5/2021**, a fin de llevar a cabo la obra: **"RECAMBIO DE TECHO DE CHAPA Y CANALETAS EN LA E.E.P. N° 28" de LA DORITA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, se han realizado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial y diarios locales;

Que, en la fecha prevista para la apertura de las propuestas (30/03/2021), se labra el acta correspondiente con la presentación de una (1) sola oferta, perteneciente a CONSTRUCTORA ELOY de Daniel Omar Eloy;

Que, conforme lo ordenado por el artículo 155, de la Ley Orgánica de las Municipalidades se procedió a solicitar al Concejo Deliberante la autorización para proceder a adjudicar;

Que, mediante Ordenanza N° 4.164, se autoriza al D. Ejecutivo a su adjudicación;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Adjudicase a la firma **CONSTRUCCIONES DANIEL ELOY** -----la propuesta que presentó en la **Licitación Pública N° 5/2021**, para la realización de la obra denominada **"RECAMBIO DE TECHO DE CHAPA Y CANALETAS EN LA E.E.P. N° 28" de LA DORITA**, según lo establecido en el Expte. N° 4019-0347-2021, cuya cotización total presentada es de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.336.005,46)**.

ARTÍCULO 2º.-Impútese el gasto que demande -----el cumplimiento del artículo anterior, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dése -----al Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 9 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 639



VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
AGUIRRE ADRIANA ROSA	14.534.239	\$1.000.-
AGUIRRE OLGA NOEMI	30.281.713	\$2.500.-
CARBALLO NANCY ELISABET	18.048.699	\$2.500.-
CASTRO SUSANA RAQUEL	22.904.739	\$2.000.-
HERNANDEZ NOELIA ELIZABETH	28.171.180	\$1.000.-
IBARRA ESTELA ISABEL	24.280.143	\$2.000.-
JARA JOSE LUIS	13.334.671	\$5.000.-
MARTINEZ SANDRA MARINA	22.643.735	\$1.000.-
MAZZEI LUIS ALEJANDRO	29.937.475	\$1.000.-
MEZA CASCO ANTONIA	95.286.181	\$1.500.-
PEREZ SOLANGE	41.167.350	\$2.000.-
PRADO JUAN CARLOS	7.655.303	\$1.500.-
RODRIGUEZ JULIO CESAR	16.398.008	\$2.500.-
TOLEDO RUTH ELIZABETH	37.912.728	\$2.500.-
TRAVERSO MICAELA	37.029.121	\$3.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 12 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 640



VISTO:

La solicitud de un subsidio por parte de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 6 "JUAN B. ALBERDI"**, de MAURICIO HIRSCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para abonar la reparación y materiales de una puerta que divide vereda y patio;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA -----ESCUELA PRIMARIA N° 6 "JUAN B. ALBERDI"**, de MAURICIO HIRSCH, un subsidio de **PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 24.640,00)**, de conformidad a lo descripto en el visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1°, deberá ser imputado a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 12 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 641



VISTO:

El Decreto del Departamento Ejecutivo N° 499 del 22/03/2021 y su modificatorio N° 566 del 31/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos están dictados en consonancia con las normas nacionales y provinciales, relacionadas con las actividades permitidas en cada fase conforme se encuentre cada municipio;

Que, mediante las Ordenanzas N° 4.163 y 4.165, se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar las medidas allí impuestas;

Por ello, conforme lo mencionado se dicta el siguiente decreto;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase las medidas establecidas en el Decreto -----el N° 499 del 22/03/2021 y su modificatorio N° 566 del 31/03/2021, hasta el 30 de abril de 2021, conforme el visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el -----Boletín Oficial Municipal, dése al Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 12 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 642



VISTO:

La renuncia, presentada por la enfermera **NORMA NOEMI GALLARDO**, **partir** del día 12 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, es a los fines de acogerse al beneficio de la jubilación, siendo necesario dictar el acto administrativo pertinente a esos efectos;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Acéptase la renuncia, presentada por la enfermera -----**NORMA NOEMI GALLARDO** (DNI N°11.470.474)-Leg.N°204, Personal Técnico-Enfermería s/Internación-Clase I (48hs)-**04.45.45.48**, a partir del día de la fecha, de acuerdo al Visto y Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.-Dispónese el pago de Once (11) días de vacaciones -----no gozadas, período 2021 (proporc.) .-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE** .-

CARLOS CASARES, 12 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 643



VISTO:

La renuncia presentada por la enfermera **NORMA NOEMI GALLARDO**, a partir del día 12 de Abril de 2021, **a los fines de su jubilación; y**

CONSIDERANDO:

Que al momento de su cese y por contar con al menos treinta años de servicio en la Municipalidad, se le deberá liquidar una Retribución Especial;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Dispónese la liquidación de una Retribución ----- Especial, conforme la Ley Provincial 10.430 (artículo 25, inc. I), como aplicación supletoria, según el art. 108º del Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Carlos Casares, correspondiente a **seis (6) sueldos básicos (\$28.811)**, de la categoría que ocupaba, Personal Técnico-Enfermería s/Int.-Clase I (48hs.), a **NORMA NOEMI GALLARDO (DNI N°11.470.474) - LEG.N°204**, según Ordenanza N°3987 de fecha 21/12/2018.-

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quien corresponda, dése al Re----- gistro de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 12 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 644



VISTO:

La nota presentada el 3 de Febrero de 2021, en Mesa de Entradas del Municipio, por el Sr. Miguel Gervasi, Jefe de Área en el Cementerio Municipal, mediante la cual solicita la revocación de los nichos otorgados oportunamente a los Sres. Falciglia Cristobal, Lazcano Ignacio, Iluminatti Luisa, Bressia Alfredo, Hernández Maria L. de, Simón Emilio Ruben, Carbia Oscar Alberto, Basualdo Abel H., Pascual Jorge, Túnez María Gladys, Rodríguez Gabino, Maineri María G. de, Manfredi Juan, Michel María Luisa y Elena, Plaza Oscar, Michel Luisa, Bosse Manuel y Campaña Pablo,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1615 en su artículo 31 los nichos se darán en arrendamiento por el término que se establezca en la Ordenanza General Impositiva de cada año, previo pago del derecho que fije la misma. Transcurridos veinte años solamente se efectuará la transferencia a urnas cuando, previa autorización familiar, se verifique pueda operarse la reducción manual del cadáver. En caso contrario, se renovará el arrendamiento del nicho por no más de 2 periodos de 5 años cada uno. De existir suficientes nichos disponibles, el Departamento Ejecutivo podrá seguir acordando renovaciones por 5 años."

Que el art. 32 de la misma continúa diciendo: "Vencido el termino por el que hubieren sido arrendados nichos o sepulturas en tierra, la intendencia intimara a quien corresponda la renovación en los casos autorizados a la reducción o renovación del cadáver, bajo apercibimiento de ser depositados en el osario general. La intimación se hará por publicación de un diario local por cinco días y/o cedula a los titulares de la ciudad y por telegrama colacionado fuera de ella."

Que en el art. 33 se establece que: "Si vencido el termino de arrendamiento no se logrará la presentación de los titulares, se procederá a la exhumación y de no ser posible la reducción manual del cadáver será sepultado en tierra, previa apertura de la metálica por el tiempo necesario para proceder a su reducción y ser depositado en el osario general."

Que a fojas 5 a 10 obran las publicaciones de edictos realizadas en el Periódico de comunicación local "El Oeste", los días 17 de febrero y 3, 6, 10, 13 y 17 de Marzo de 2021.-

Que de acuerdo a la certificación de plazos realizada por la Asesora Letrada, así como también del cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada ordenanza.-

Por lo expuesto,

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA



ARTICULO 1º :REVOQUESE la concesión de los nichos otorgados -----oportunamente a los Sres. Falciglia Cristobal, Lazcano Ignacio, Iluminatti Luisa, Bressia Alfredo, Hernández Maria L. de, Simón Emilio Ruben, Carbia Oscar Alberto, Basualdo Abel H., Pascual Jorge, Túnez María Gladys, Rodríguez Gabino, Maineri María G. de, Manfredi Juan, Michel María Luisa y Elena, Plaza Oscar, Michel Luisa, Bosse Manuel y Campaña Pablo.-

ARTICULO 2º: FACULTASE al Sr. Miguel Gervasi, Jefe de Área en -----el Cementerio Municipal a realizar las exhumaciones y de no ser posible la reducción manual del cadáver, será sepultado en tierra, previa apertura de la metálica por el tiempo necesario para proceder a su reducción y ser depositado en el osario general. -

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dése al Re----- gistro de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 12 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 645



VISTO:

Lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en sus Artículos 93° y 94°, con relación al procedimiento de convocatoria de Mayores Contribuyentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo especificado en dichos artículos, resulta necesario proceder a efectuar el correspondiente llamado a Inscripción de Mayores Contribuyentes, dentro del término legal establecido por la norma precitada;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Convócase a inscripción de MAYORES -----CONTRIBUYENTES, desde el 3 al 17 de Mayo de 2021 inclusive, de conformidad a lo preceptuado por los Artículos 93° y 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al visto y considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-La inscripción citada en el artículo -----anterior se recepcionará de manera virtual mediante mail, en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares, mientras las circunstancias sanitarias persistan.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 12 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 646



VISTO:

El pedido de autorización para transferir la Nichera N° 258, Sección 6ta., del Cementerio Municipal, según el Expte. N° 4019-469-2021, y

ATENTO:

A lo actuado a fojas 3, donde constan los informes de las Oficinas respectivas,

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Previo pago del importe que establece la -----Ordenanza Impositiva en vigencia y a lo establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza N° 1615, transfiérense los derechos de arrendamiento de la Nichera N° 258, Sección 6ta., del Cementerio Municipal, que posee GONZALEZ GRIMILDA, a favor de MENDEZ ANA CLAUDIA, a quien se la declara titular de los derechos de arrendamiento citados, con vencimiento el día 12 de Enero del año 2022.-

ARTICULO 2°.-Sirva el presente de suficiente título habilitante, expídase copia autenticada, dese al Registro de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 12 de Abril de 2021 .-

REGISTRADO BAJO EL N° 647



VISTO:

La renuncia, presentada por el agente **ROBERTO CARLOS LIVEROTTI**, partir del día 5 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, es por motivos personales, siendo necesario dictar el acto administrativo pertinente a esos efectos;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Acéptase la renuncia, presentada por el agente -----**ROBERTO CARLOS LIVEROTTI** (DNI N° 37.912.807)- Leg. N° 2671, Personal Jornalizado (44hs), a partir del día 5 de Abril de 2021, de acuerdo al Visto y Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.-Dispónese el pago de Cuatro (4) días de vacaciones -----no gozadas, período 2021.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE.-**

CARLOS CASARES, 12 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 648



VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
AGUILERA ANA JULIA	17.590.665	\$2.000.-
CORDOBA ELIDA ESTHER	20.042.664	\$3.000.-
DIZ ANA MARIA	25.577.453	\$1.000.-
GOMEZ NOELIA ESTEFANIA	40.225.670	\$3.000.-
KEILIS MARCOS FABIAN	34.487.139	\$3.000.-
MARTINEZ PATRICIA MABEL	16.806.885	\$3.000.-
MENDEZ JUAN CARLOS	24.027.728	\$1.500.-
NAZARDIN WALTER JUAN HORACIO	19.063.599	\$2.000.-
PERALTA NATALIN ESTEFANIA	33.333.801	\$2.000.-
ROBLEDO EDUARDO HORACIO	11.045.097	\$3.000.-
RODRIGUEZ RUBEN ALBERTO	13.898.616	\$2.000.-
SUREDA ALICIA CRISTINA	11.215.779	\$3.000.-
TRAVERSO CAMILA LUZ	43.591.656	\$5.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 14 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 649.-



VISTO:

El pedido de colaboración económica solicitado por la **COMISION DIRECTIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 80 "PAULO FREIRE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es para solventar gastos del servicio de internet de dicha Institución;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Otórgase un **subsidio mensual** de **PESOS UN MIL -----NOVENTA (\$ 1.090,00)**, con retroactividad a marzo hasta diciembre del 2021, a la **COMISION DIRECTIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 80 "PAULO FREIRE"**, de acuerdo al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida Presupuestaria específica mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 14 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 650



VISTO:

La solicitud de un subsidio por parte de la **COMISIÓN DIRECTIVA DEL "CLUB ATLÉTICO SAN MARTIN"** de Carlos Casares, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para gastos de adquisición de camisetas ;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Otórgase a la **COMISIÓN DIRECTIVA DEL "CLUB -----ATLÉTICO SAN MARTIN"**, un subsidio de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**, de conformidad al visto y los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento -----del artículo 1º deberán ser imputados a la partida específica mencionada en los considerandos, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 14 de Abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 651.-



VISTO:

El Decreto emitido el 07/04/2021 que diera lugar al Expte. N° 4019-530-2021, por el cual éste Departamento Ejecutivo llamó a **Concurso de Precios N° 21**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como objeto adquirir a fin de adquirir cubiertas para automotores destinada a los equipos municipales;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el art. 153 de la L.O.M., se invitó a proveedores;

Que, en la fecha prevista para la apertura de las propuestas (14/04/2021), se labra el acta correspondiente con la presentación de las siguientes firmas: NEUMATICOS LECUMBERRI S.R.L. que no cotizó el ítem 3) y MARTIN FERNANDO ARIEL, no cotizó ningún ítem;

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **NEUMATICOS LECUMBERRI S.R.L.** ----- los **Items 1)** 2 cubiertas 1400 x 24; **Items 2)** 4 cubiertas 275.80.22 ½ - con taco; **Items 4)** 4 cubiertas 17.5.25- según la propuesta que presentó en el **Concurso de Precios N° 21**, del Expte. N° 4019-530-2021, cuya cotización total presentada es de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.283.860,00) .-**

ARTÍCULO 2º.- Declárese desierto el **Items 3)** 1 cubierta 14.17.5- -----del **Concurso de Precios N° 21**, por no cotizar ningún oferente, según constancias del Expte. N° 4019-530-2021.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande -----el cumplimiento del artículo anterior, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, dése -----al Registro de Decretos y ARCHÍVESE. -

CARLOS CASARES, 14 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 652.-



VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
CORONEL BOGADO MARIA EDUVIGES	1.648.998	\$3.000.-
LA PALMA JUAN LUIS	18.845.291	\$3.000.-
LANZETTI DANIELA ROCIO	36.628.114	\$5.000.-
LORETI JUAQUIN ALEJANDRO	33.788.344	\$2.000.-
NIEVAS EMILIANO JESUS	38.406.260	\$2.000.-
RABAN NORMA BEATRIZ	11.215.673	\$3.000.-
RATOVSKY GRACIELA AMALIA	17.498.647	\$5.000.-
URIONA ROCIO BELEN	39.833.966	\$3.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 15 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 653



VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
AGUIRRE CRISTIAN JESUS	23.353.732	\$ 1.500.-
GODOY OSCAR EMANUEL	32.215.017	\$ 2.000.-
FERNANDEZ MARCELA LUJAN	21.444.985	\$ 2.000.-
VAZQUEZ MARIA LUJAN	22.022.813	\$ 2.000.-
BECERRA SILVIA ESTELA	12.642.164	\$ 1.000.-
HOFZET PAOLA SOLEDAD	42.490.686	\$ 2.500.-
PALLERO SILVINA SOLEDAD	34.487.069	\$ 3.500.-
HIDALGO MARTA SUSANA	17.854.935	\$ 3.000.-
ALTAMIRANO SILVIA ROSA	25.577.427	\$ 2.000.-
LOMBERT RAUL OSCAR	37.372.473	\$ 2.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 16 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 654



VISTO:

La solicitud de pedido N° 5286 que diera lugar al Expediente Administrativo N° 4019-574-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es para adquirir materiales descartables para los Centros de Salud;

Que, a tales efectos, se hace necesario realizar el correspondiente llamado a **Licitación Privada N° 11**, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Llámase a **Licitación Privada N° 11** a -----fin de adquirir materiales descartables para los Centros de Salud, conforme el expediente administrativo N° 4019-574-2021.-

ARTÍCULO 2º.-Los sobres conteniendo las propuestas -----respectivas serán recepcionados en la Oficina de Compras de la Comuna, donde se efectuará la apertura de los mismos el 28 de abril de 2021 a las 11:00 horas. -

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVESE. -

CARLOS CASARES, 16 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 655



VISTO:

La solicitud de pedido N° 5288 que diera lugar al Expediente Administrativo N° 4019-578-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es para adquirir 1.000 metros de chapas de aluminio- acanalada x 10 metros;

Que, a tales efectos, se hace necesario realizar el correspondiente llamado a **Concurso de Precios N° 22**, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Llámase a **Concurso de Precios N° 22** a -----fin de adquirir 1.000 metros de chapas de aluminio- acanalada x 10 metros, conforme a las especificaciones técnicas que forman parte del expediente administrativo N° 4019-578-2021.-

ARTÍCULO 2°.-Las propuestas respectivas serán -----repcionadas en la Oficina de Compras de la Comuna, donde se efectuará la apertura el 29 de abril de 2021 a las 11:00 horas. -

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVESE. -

CARLOS CASARES, 16 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 656



VISTO:

La solicitud de un subsidio por parte de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 26 "Ceferino Namuncura"** de la **Localidad de Algarrobos**, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar los gastos de instalación y abono mensual de internet;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados en el presupuesto, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA -----ESCUELA N° 26 "Ceferino Namuncura"**, un subsidio de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** en concepto de instalación de internet, de conformidad a lo descripto en el visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-Otórgase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA -----ESCUELA N° 26 "Ceferino Namuncura"**, un subsidio de **PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040,00)** en concepto de abono de internet, a partir del mes abril y hasta diciembre de 2021, de conformidad a lo descripto en el visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1°, deberá ser imputado a la partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 16 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 657



VISTO:

La renuncia, presentada por el agente **ALEJANDRO GABRIEL PURVIS**, partir del día 7 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, es por motivos personales, siendo necesario dictar el acto administrativo pertinente a esos efectos;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Acéptase la renuncia, presentada por el agente -----**ALEJANDRO GABRIEL PURVIS** (DNI N°43.261.412)- Leg.N°3251, Personal Jornalizado (44hs), a partir del día 7 de Abril de 2021, de acuerdo al Visto y Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.-Dispónese el pago de Cuatro (4) días de vacaciones -----no gozadas, período 2021.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE**.-

CARLOS CASARES, 16 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 658



Partido de Carlos Casares

VISTO:

La renuncia, presentada por el agente **JUAN CARLOS VILLOLDO**, **partir** del día 19 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma, es por motivos personales, siendo necesario dictar el acto administrativo pertinente a esos efectos;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Acéptase la renuncia, presentada por el agente -----**JUAN CARLOS VILLOLDO** (DNI N°27.766.876)- Leg.N°2387, Personal de Servicio-Clase I (48hs), a partir del día de la fecha, de acuerdo al Visto y Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.-Dispónese el pago de siete (7) días de vacaciones -----no gozadas, período 2021.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE.-**

CARLOS CASARES, 19 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 659



VISTO:

La necesidad de contar con un Servicio de Odontología en las Localidades de Cadret; Bellocq y Hortensia; y

CONSIDERANDO:

Que, a esos fines es necesario disponer en forma transitoria el traslado ambulatorio de un Profesional (Odontólogo), que cumpla con dicha especialidad en las citadas zonas rurales;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Dispónese el pago de DIEZ (10) días de ----- viáticos, de \$1.000 c/u, realizados por el **Dr. VICENTE MADERA (Leg. 480)**, por haber prestado servicios de odontología, durante el mes de Abril de 2021 en las Localidades de Cadret, Hortensia y Bellocq del Partido de Carlos Casares.-

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del -----Artículo anterior, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 19 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 660



VISTO:

El pedido de autorización para transferir el Panteón N° 7, Sección G, del Cementerio Municipal, según el Expte. N° 4019-531-2021, y

ATENTO:

A lo actuado a fojas 3, donde constan los informes de las Oficinas respectivas,

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Previo pago del importe que establece la -----Ordenanza Impositiva en vigencia y a lo establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza N° 1615, transfiérense los derechos de arrendamiento del Panteón N° 7, Sección G, del Cementerio Municipal, del Cementerio Municipal, que posee ANDREA PIGNATA, a favor del Sr. SERGIO RAUL ANDREOLI, a quien se la declara titular de los derechos de arrendamiento citados, con vencimiento el día 26 de Diciembre del año 2037.-

ARTICULO 2°.-Sirva el presente de suficiente título habilitante, expídase copia autenticada, dese al Registro de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 19 de Abril de 2021 .-

REGISTRADO BAJO EL N° 661



VISTO:

La necesidad de contar con un Servicio de Odontología en las Localidades de Moctezuma, Smith, M.Hirsch y Ordoqui; y

CONSIDERANDO:

Que, a esos fines es necesario disponer en forma transitoria el traslado ambulatorio de un Profesional (Odontólogo), que cumpla con dicha especialidad en las citadas zonas rurales;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

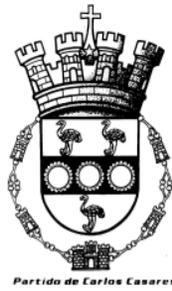
ARTICULO 1º.-Dispónese el pago de DIEZ (10) días de ----- viáticos, de \$1.000 c/u, realizados por la **Dra. LAURA MARQUES (Leg. 118)**, por haber prestado servicios de odontología en las Localidades de M. Hirsch, Moctezuma y Smith, Partido de Carlos Casares, durante el mes de Abril de 2021.-

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del -----Artículo anterior, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 19 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 662



Partido de Carlos Casares

VISTO:

La Ordenanza del Presupuesto vigente, y que la misma establece que el Personal Superior y Jerárquico de la Administración Municipal, tiene derecho a percibir una bonificación en concepto de Tiempo Pleno de hasta un 30% de su categoría, cuando por la función que desempeñen así lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, por razones inherentes a un mejor desenvolvimiento de esta Administración Municipal, debe dictar el Decreto pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Aféctase al Personal Superior y Jerárquico -----de la Administración Municipal, que se cita a continuación, al régimen de Bonificación por Tiempo Pleno establecido en la Ordenanza del Presupuesto vigente, a percibir durante el mes de Abril de 2021, los siguientes porcentajes, que en cada caso se determina de acuerdo a sus funciones y responsabilidades:

31	GANDINI, VANINA	29%
48	GIANELLA, ANA	10%
51	PANET, ERICA	30%
54	CERDÁ, SERGIO R.	30%
56	SIGNETTI, FLAVIA	25%
59	CICCARELLI, BIBIANA	30%
66	AGUILAR, M. CRISTINA	30%
68	CANDUFSI, SUSANA	30%
72	GUERRA, CLAUDIA	29%
85	ARISTA, FERNANDO	30%
88	IVALDI, JORGE	30%
127	CAMPOS, LUCIANA	30%
155	MARTINEZ, MIRTA BEATRIZ	29%
159	LONGARINI, ALEJANDRA	30%
167	CAL, MARÍA FERNANDA	29%
169	CAMPIONE, MARISA E.	29%
170	TERRON, GRACIELA	29%
208	DURAN, FABIANA	20%
211	MARTINEZ, D. DANIELA	29 %
263	RIVAROLA, L GRACIELA	29%
283	ROCCIOLI, ROBERTO	29%
295	MALDONADO, REGINA	29%
314	ONDANO, JUAN FACUNCO	29%
366	PEREYRAS, VERONICA	29%
375	MAS, VIVIANA A	30%
402	NOCELLI, RAUL M	30%
414	CERDA, MARIA ALICIA	29%
417	MANFREDI, MARCELO F.	29%
418	GIMENEZ, LUIS ANGEL	25%



Partido de Carlos Casares

442	DE LOS SANTOS, JORGE E	29%
445	OTTAVIANI, VERONICA	30%
452	TALLARICO, MARISA E	30%
502	VERON, ANA CLAUDIA	30%
515	RIPAMONTI, SUSANA	29%
526	CUADRADO, JORGE ANIBAL	30%
536	MARTINEZ, A. PAOLA	14%
554	CERDA, ABEL BERNABE	29%
563	ROSALES, LUCIANA	20%
600	GALLI, GUSTAVO	29%
675	CARIANI, A LUIS	29%
723	ELOLA, NORMA MABEL	30%
764	CORDOBA, JORGE G	30%
782	ALEN RAUL F	29%
797	DINSE, PABLO	29%
799	BORSANI, ANABELA	29%
802	MANGAS, EUSEBIO	29%
823	BREY, DAVID	30%
889	DOMINGUEZ, SERGIO	30%
906	MALDONADO, GUILLERMO	30%
908	MENSI, YANILE	30%
953	ELOLA, JOSE LUIS	29%
965	TERSTEEG, MARIELA GISELLE	29%
978	BIDINI, JUAN ANTONIO	30%
996	AQUINO, E. VIVIANA	30%
1000	GARCIA, LEONARDO M.	14%
1002	PERINASSO, JOSE LUIS	30%
1017	SANCHEZ, NATALIA VANESA	30%
1018	MORETTI PINTO, LILIA ROMINA	30%
2028	SETTE, SILVIA MABEL	20%
2084	DELL'ORO, LORENA	30%
2088	LOPEZ, LUCIANA VANESA	30%
2093	NIETO, MARIA DE LOS ANGELES	25%
2104	FIDALGO, GUSTAVO FABIAN	29%
2107	LOPEZ, ROLANDO JAVIER	29%
2184	ROMAGNOLI, BETIANA	30%
2207	BRAMAJO, G LUCIANA	30%
2256	ITURBE, LETICIA	29%
2257	MOLINA, MARIA FABIANA	24%
2258	BERNARDI, SILVINA	30%
2310	CANULLAN, NATALIA	30%
2318	MASSONE, CHRISTIAN	29%
2320	AGRADI, MARCELO	29%
2322	CAPRA, LUCIANA	29%
2323	MALTEMPO, RUBEN	30%
2324	VIVONO, EDGARDO	29%
2327	CASTRO, MARCELA	30%
2328	STADNIK, DANIEL	29%
2331	OTTAVIANI, MARIELA P.	27%
2332	BURKET, SILVIA	24%
2335	BRIENZO, PATRICIA	30%
2342	CAPITANI, M. ANTONELA	30%
2344	DIGUILMI, PAULA	20%
2345	IBARRA, JUAN	27%
2346	MATEOS, MIGUEL A	29%
2350	SCHMITT, GUILLERMO	29%



Partido de Carlos Casares

2359	FERRIOL, MARIANELA	30%
2450	DONOSO, EZEQUIEL H	29%
2495	FERNANDEZ, M JOSEFINA	30%
2498	GARCIA, JONATHAN GABRIEL	29%
2512	CUESTA, JULIANA	30%
2523	VICENTE, VALENTINA	29%
2538	CALIZZANO LAFFONT, M VERONICA	29%
2557	MADERA, LEANDRO	30%
2562	PANET, M EUGENIA	30%
2580	CURTI, GISELLA	30%
2582	TIANO, FABIAN HORACIO	30%
2601	VICENTE, NOELIA ELIZABETH	30%
2642	ASCHEMAGER, JUAN ANGEL	29%
2645	PEROTTI, OMAR	29%
2659	SAROBE, BETIANA	30%
2690	LUCERO, MARCOS	25%
2694	VICENTE, NOELIA MELINA	30%
2696	PAPINI, CAROLINA	29%
2706	VELEZ RODRIGUEZ, CECILIA	30%
2713	CAJARVILLE DOTTORI, CATALINA	29%
2751	ADROVER, ARAI AILEN	30%
2757	WILNER, ISAUL DANIEL	30%
2774	GUTIERREZ, EVELYN	30%
2780	GERVASI, MIGUEL ANGEL	29%
2781	MANRIQUE, AMILCAR ORLANDO	30%
2782	SALVI, ALEJANDRO	30%
2835	ACUÑA, KARINA VANESA	25%
2871	CAMPINS, RAMON ALEJANDRO	30%
2891	MERLO, NICOLAS	30%
2898	MONTANARI, LOURDES MABEL	29%
2915	BELLANTE, ORNELA MAGALI	29%
2954	DERRAC, VIRGINIA CELESTE	29%
2958	RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	30%
2995	VASQUEZ, DIEGO AGUSTIN	29%
3013	GUTIERREZ DIAZ, AGUSTINA	29%
3015	CORREA, FLORENCIA AYLEN	24%
3016	GONZALEZ, VANINA DEL VALLE	29%
3026	CASTRO, RAQUEL	30%
3056	TACCONI, ALBA	29%
3057	VELAZCO, CARLOS	29%
3164	QUIROGA, JOHANNA	30%
3099	SUAREZ, FEDERICO OSCAR	29%
3179	BONGIANINI, MARILINA	30%
3188	LUCCA, PABLO ANDRES	29%
3215	RINALDI, CARLA	30%
3235	SUAREZ VIVAS, EMILIANO	24%

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 19 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 663



Partido de Carlos Casares

VISTO:

El Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, el personal responsable del manejo de los fondos que se recaudan en la Oficina Mesa de Entradas y en la Administración del Hospital Municipal tienen derecho a percibir una adicional bonificación por fallo de caja de **\$2.500** mensuales, y;

Que, este Departamento Ejecutivo, por razones inherentes a un mejor desenvolvimiento de esta Administración Municipal, debe dictar el Decreto pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Aféctase al Personal de la Administración -----Municipal, que se cita a continuación, al régimen de un adicional por fallo de caja **(\$2.500)**, establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, a percibir durante el mes de Abril de 2020:

- 799 - BORSANI, ANABELLA**
- 169 - CAMPIONE, MARISA E.**
- 2256 - ITURBE, LETICIA**
- 3279 - RABAN, NATALIA**

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del Ar-----tículo 1º, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 19 de Abril de 2020.-

REGISTRADO BAJO EL N° 664



VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
AGUIRRE IVAN EZEQUIEL	37.912.808	\$2.000.-
CASTRO ERNESTO JOSE	5.060.844	\$3.000.-
FERREYRA AYELEN EVA ESTEFANIA	32.507.837	\$3.000.-
HERNANDEZ FEDERICO	39.787.938	\$5.000.-
LLANTADA MARIA FLORENCIA	33.304.563	\$2.000.-
MANFREDI MONICA LUJAN	22.328.783	\$3.000.-
RODRIGUEZ MARIA ROSA	16.268.193	\$1.500.-
SENA ERICA MARINA	26.864.654	\$3.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 20 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 665



VISTO:

La licencia por vacaciones, solicitada por el agente **GUSTAVO DANIEL GALLI-Jefe de Area**, afectado a la Administración del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de otorgar la misma, y a los fines de garantizar el normal funcionamiento del área, se hace necesario disponer el reemplazo correspondiente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Otorgar al agente **GUSTAVO DANIEL GALLI** (DNI N° -----18.593.586) -**Leg.Nº 600**-Básico \$46.480, Jefe de Area, licencia por vacaciones, **a partir del día 19 de abril y hasta el 25/04/2021, inclusive (7) días corridos.-**

ARTICULO 2º.-Designase a **MARIA DE LOS ANGELES NIETO** (DNI N° -----26.170.412) - **Leg. Nº 2093** - Personal Jerárquico-Clase I(44hs.) Básico \$25.003, en calidad de reemplazo, **a partir del día 19 de abril y hasta el 25/04/2021, inclusive.-**

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la Partida correspondiente.

ARTICULO 4º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 20 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 666



VISTO:

El fallecimiento del empleado municipal EUSEBIO RAUL MANGAS, acaecido el día 20 de Abril de 2021;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Dispónese la baja por fallecimiento del
----- empleado municipal **EUSEBIO RAUL MANGAS** (DNI
Nº22.643.906) -**LEG.Nº802**-**Personal Jerárquico - Jefe de Dto.**
- **Clase I (35hs)**, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al
----- Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 20 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL Nº 667



VISTO:

La licencia anual (vacaciones), no gozada por el agente municipal **EUSEBIO RAUL MANGAS (Leg.N° 802)**, fallecido el día 20/04/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de realizar la liquidación final, es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

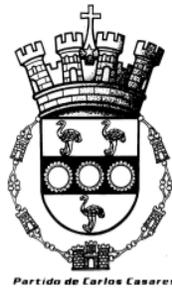
DECRETA

ARTICULO 1°.-Dispónese la liquidación de Veintiocho ----- **(28)** días de vacaciones no gozados, período 2020, del agente en cuestión.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al ----- Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 20 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 668



VISTO:

El pedido de colaboración económica solicitado por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 2, de Bellocq;** y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar los gastos del kit de instalaciones del sistema de climatización para las nuevas aulas;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase un subsidio de **PESOS TRECE MIL CIENTO -----VEINTE (\$13.120)** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 2, de Bellocq** de acuerdo al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida Presupuestaria específica mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 20 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 669



VISTO:

La licencia por vacaciones, solicitada por el Director de Tecnología-JUAN A. BIDINI, a partir del 05/04/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de otorgar la misma, y a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Dependencia, se hace necesario disponer el reemplazo correspondiente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Otorgar a **JUAN A. BIDINI** (DNI N° 24.603.322) -----Leg.N°978-Básico **\$59.760**, Director de Tecnología, licencia por vacaciones, **a partir del día 5 de Abril de 2021 y hasta el 11/04/2021, inclusive.-**

ARTICULO 2°.-Desígnase a **JONATHAN GABRIEL GARCIA** (DNI N° ----- 35.063.363)-Leg.N°2498, en calidad de reemplazo, a cargo de la Dirección de Tecnología, **a partir del día 05/04/2021 y hasta el 11/04/2021, inclusive**, con el básico **(\$26.560)** que le fija el Presupuesto de Gastos vigente para dicho cargo.-

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo -----anterior, será imputado a la Partida correspondiente.

ARTICULO 4°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 20 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 670



VISTO:

Las tareas que desarrolla en el Servicio Local, la **Dra. GABRIELA LUCIANA BRAMAJO**; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado por la Ordenanza N°4148, promulgada el 23/12/2020, el Intendente Municipal se encuentra facultado para crear cargos, fijar remuneraciones, bonificaciones, adicionales, etc.;

Que, en razón de la responsabilidad que constituye su labor se ha decidido otorgar una bonificación remunerativa;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Determinase una Bonificación Especial -----Remunerativa, de **\$4.000** a favor de **GABRIELA LUCIANA BRAMAJO-Abogada**, Leg.N° **2207 - Personal Jerárquico - Jefe de Area**, a partir del día 1° de Abril de 2021, de conformidad al Visto y los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del -----Artículo 1°, deberán ser imputados a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 20 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 671



VISTO:

El pedido de colaboración económica solicitado por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA ADULTOS N° 701**; y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar los gastos de adquisición de artículos de librerías;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase un subsidio de **PESOS VEINTE MIL** a la ----- (**\$20.000**) a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA ADULTOS N° 701**, de acuerdo al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida Presupuestaria específica mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 20 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 672



VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
GOMEZ LUIS OSCAR	12.415.373	\$ 1.200.-
VAZQUEZ JOSE AROLDO	16.398.020	\$ 3.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 21 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 673



VISTO:

El pedido de colaboración económica solicitado por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL C.E.F. N° 11, y;**

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la citada comisión;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase un subsidio de **PESOS QUINCE MIL** ----- (**\$ 15.000**) a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL "C.E.F. N° 11"**, de acuerdo al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida Presupuestaria específica mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 21 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 674



VISTO:

La solicitud de contratación de un profesional de la agrimensura, que tramita por expediente administrativo N° 4019-558-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la realización de plano de mensura y división del inmueble designado catastralmente como circunscripción I, Sección B, quinta 47, matrícula 1758, titular de dominio Municipalidad de Carlos Casares;

Que, mediante resolución de éste Departamento Ejecutivo, Registrada bajo el N° 15/2021 del 14/04/2021, se reconocen los impedimentos aducidos por el único agrimensor con que cuenta dentro de su personal éste municipio, en razón de los motivos allí expuestos;

Que, se solicitó tasaciones a tres agrimensores de la lista de los inscriptos como proveedores en el municipio;

Que, conforme las cotizaciones recibidas se deberá proceder a la contratación de uno de ellos;

Que, considerando los antecedentes de ambos, el municipio no cuenta con objeciones, por lo que se procede a considerar el menor valor cotizado;

Que, en virtud de lo normado por Resolución Ministerial de Gobierno N° 691/2020 (valores actualizados según artículo 283 bis - Ley N° 10766), posibilita la contratación directa;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Procédase a la contratación directa del Agrimensor -----Pablo Nicolás Bochicchio, Matrícula 2301, CUIT 20-30140029-3, a fin de realizar el plano de mensura y división del inmueble designado catastralmente como circunscripción I, Sección B, quinta 47, matrícula 1758, titular de dominio Municipalidad de Carlos Casares, del cual surgirán 144 parcelas destinadas a viviendas sociales, denominado "Barrio Esfuerzo Propio VIII", cuya cotización total fue de pesos trescientos veinticuatro mil novecientos (\$ 324.900), de acuerdo al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida de gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 21 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 675

Carlos Casares, 1 de junio de 2021



VISTO:

Que ha sido modificada la COMISIÓN DIRECTIVA DEL "CLUB AMPARO TERCERA EDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el correspondiente Decreto para facilitar el desenvolvimiento de la citada Comisión;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase la COMISIÓN DIRECTIVA DEL -----"CLUB AMPARO TERCERA EDAD", que ha quedado integrada de la siguiente manera: **Presidente:** HUGO BANQUERO; **Vicepresidente:** NOEMÍ AMANTEA; **Secretaria:** ALICIA ROLDÁN; **Prosecretaria:** CARLOS RE; **Tesorera:** MIRTA ARANDA; **Protesorera:** MARCELINO CORBALAN; **Vocal Titular:** CARLOS SERRA; **Vocal Suplente:** GUILLERMO VERA; **Revisor de Cuentas Titular:** GRACIELA SANTO DOMINGO; **Revisor de Cuentas Suplente:** LUCIA V. BALLESTERO.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 21 de ABRIL de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 676



Partido de Carlos Casares

VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
BRUM MARIA SOLEDAD	37.912.703	\$2.000.-
DE LUISA CLAUDIO EDUARDO	17.523.760	\$1.500.-
FERNANDEZ CELESTE NORALI	38.927.600	\$5.000.-
ILLARRAGA ANDREA ALEJANDRA	35.063.466	\$2.000.-
ILLARRAGA GRACIELA ELIDA	35.063.468	\$5.000.-
NARCISO AVELINA LUJAN	41.206.992	\$2.000.-
PALLERO SILVINA SOLEDAD	34.487.069	\$4.000.-
ROSCIOLI JUAN CARLOS	17.688.331	\$1.500.-
SCALICE MACARENA ANAHI	42.322.068	\$2.000.-
TITO FERNANDO RAUL	23.773.606	\$1.500.-
TOLEDO ADRIANA ELIZABETH	23.159.023	\$1.500.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 22 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 677

Carlos Casares, 1 de junio de 2021



VISTO:

La renuncia, presentada por la agente **SILVANA PAOLA FERNANDEZ**, partir del día 1° de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, es por motivos particulares, siendo necesario dictar el acto administrativo pertinente a esos efectos;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Acéptase la renuncia, presentada por la agente -----**SILVANA PAOLA FERNANDEZ** (DNI N°32.873.624)- Leg.N°2911, Personal Jornalizado (35hs), a partir del día 9 de Abril de 2021, de acuerdo al Visto y Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.-Dispónese el pago de Catorce (14) días de -----vacaciones no gozadas período (19/20).-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 22 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 678



VISTO:

La renuncia, presentada por el agente **LUIS MIGUEL CERRI**, partir del día 30 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, es por motivos personales, siendo necesario dictar el acto administrativo pertinente a esos efectos;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Acéptase la renuncia, presentada por el agente -----**LUIS MIGUEL CERRI** (DNI N°37.940.953)- Leg.N°2623, Personal Obrero-Clase I (44hs), a partir del día 30 de abril de 2021, de acuerdo al Visto y Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.-Dispónese el pago de siete (7) días de vacaciones -----no gozadas, período 2021.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE**.-

CARLOS CASARES, 22 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 679



VISTO:

Que la Subsecretaria de Inspección General, es la Repartición encargada de tramitar el carnet de conducir y sanitario; y

CONSIDERANDO:

Que, para ello, es indispensable entre otros requisitos la revisión médica de la persona;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Dispónese el pago de los días por revisión ----- médica (**carnet de conducir y sanitario**), realizados durante el mes de Marzo/Abril 2021, por los Profesionales, que se detallan a continuación:

Leg.Nº 2732-Dra. YAMILA CUADRADO
17 días de atención médica

Leg.Nº 323-Dr. PABLO GARIN
4 días de atención médica

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del -----Artículo anterior, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 22 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL Nº 680



VISTO:

El subsidio económico solicitado por la **COMISIÓN DE FOMENTO VIAL DE SMITH**, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para gastos para la construcción de vereda del Salón de dicha Institución;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Ortógase a la **COMISIÓN DE FOMENTO VIAL DE**
-----**SMITH** un subsidio de **PESOS SETENTA Y UN MIL**
QUINIENTOS (\$ 71.500), de conformidad al visto y los
considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento
-----del 1º, deberá ser imputado a la partida
específica enunciada en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dése al
-----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 22 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO N° 681.-



Partido de Carlos Casares

VISTO:

La solicitud de pedido N° 5590 que diera lugar al Expediente Administrativo N° 4019-617-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es para adquirir combustible para los vehículos cedidos en comodato a la policía local y patrulla rural;

Que, a tales efectos, se hace necesario realizar el correspondiente llamado a **Concurso de Precios N° 23**, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Llámase a **Concurso de Precios N° 23** a -----fin de adquirir 1.700 litros de nafta súper y 5.000 litros de gas oil-euro diesel, para los vehículos cedidos en comodato a la policía local y patrulla rural, conforme el expediente administrativo N° 4019-617-2021.-

ARTÍCULO 2°.-Las propuestas respectivas serán -----repcionadas en la Oficina de Compras de la Comuna, donde se efectuará la apertura el 23 de abril de 2021 a las 09:00 horas. -

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVESE. -

CARLOS CASARES, 22 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 682



VISTO:

La solicitud de pedido N° 5593 que diera lugar al Expediente Administrativo N° 4019-618-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es para adquirir combustibles para los equipos viales;

Que, a tales efectos, se hace necesario realizar el correspondiente llamado a **Concurso de Precios N° 24**, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Llámase a **Concurso de Precios N° 24** a -----fin de adquirir 4.000 litros de nafta súper y 6.000 litros de gas oil, para los equipos viales, conforme el expediente administrativo N° 4019-618-2021.-

ARTÍCULO 2°.-Las propuestas respectivas serán -----recepcionadas en la Oficina de Compras de la Comuna, donde se efectuará la apertura el 23 de abril de 2021 a las 11:00 horas. -

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVÉSE. -

CARLOS CASARES, 22 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 683



Partido de Carlos Casares

VISTO:

El pedido de colaboración económica solicitado por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 21 "VICENTE LÓPEZ Y PLANES"**, del Paraje LAS CHARAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar gasto de instalación y abono mensual de Internet;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados en el presupuesto, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA -----PRIMARIA N° 21 "VICENTE LÓPEZ Y PLANES"**, del Paraje LAS CHARAS, un subsidio de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00)** en concepto de instalación de internet, de conformidad a lo descripto en el visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-Otórgase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA -----ESCUELA PRIMARIA N° 21 "VICENTE LÓPEZ Y PLANES"**, del Paraje LAS CHARAS, un subsidio de **PESOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.720,00)**, en concepto de abono de internet, a partir del mes abril y hasta diciembre de 2021, de conformidad a lo descripto en el visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida Presupuestaria específica mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 22 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 684



Partido de Carlos Casares

VISTO:

La nota elevada por la Sra. SUSANA G. CANDUFSI-Directora Administrativa del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la correspondiente liquidación de viáticos **Abril/2021** del Personal Técnico, Administrativo y Enfermería afectado a los distintos servicios del Nosocomio;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Dispónese el pago de los viáticos realizados por el Personal que se detalla a continuación:

Leg.Nº2653-CASARES ANALIA	\$560
Leg.Nº2752-GERMAN CAMILLETTI	\$1.940
Leg.Nº2012-VERONICA GIL	\$560
Leg.Nº2139-DANIELA OYARZABAL	\$1.600
Leg.Nº297-FLAVIA PALACIOS	\$2.000
Leg.Nº2586-JORGE A. RUBIO	\$2.080
Leg.Nº466-SILVIA GIACOMO	\$400
Leg.Nº893-GRACIELA ROMAN	\$400
Leg.Nº3010-MARIA ITATI FONT	\$240
Leg.Nº545-MURILLO PABLO	\$1.220
Leg.Nº838-SANDRA SOTO	\$160
Leg.Nº945-MARIA E. OLHABERRIET	\$400
Leg.Nº195-ROSA VELAZQUEZ	\$160
Leg.Nº183-MIRTA ALONSO	\$160
Leg.Nº2095-FLAVIA PAGELLA	\$160
Leg.Nº3130-MARIANA PAGANO	\$980
Leg.Nº2170-PASTORE MARCELA	\$1.300
Leg.Nº946-NELSON ESTELRRICH	\$400
Leg.Nº3156-LUCIA SELINGER	\$640
Leg.Nº2853-GIANINA JUAREZ	\$160
Leg.Nº227-MARIELA CANZIANI	\$160
Leg.Nº5016-LUCIANA GALLARDO	\$640
Leg.Nº486-SANDRA VAZQUEZ	\$2.340
Leg.Nº726-LAURA L. FERNANDEZ	\$80
Leg.Nº156-ZULMA MATEO	\$160
Leg.Nº3167-MARIA J VELAZQUEZ	\$160
Leg.Nº388-INES WIENZBIKY	\$160
Leg.Nº2730-MARILINA SCHAFFER	\$160
Leg.Nº2852-ALCARAZ SUYAI	\$2.020
Leg.Nº3252-PARERA FLORENCIA	\$720
Leg.Nº3267-ANIDOS MARIA DE LA PAZ	\$1.600
Leg.Nº3172-FILECCIA JOSEFINA	\$160
Leg.Nº179-ZAMORA VERONICA	\$160



Leg. N° 2104-GUSTAVO FIDALGO

\$880

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del
-----Artículo anterior, será imputado a la Partida
correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos
vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al
-----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 22 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 685



VISTO:

La nómina de profesionales médicos que perciben asignaciones por productividad, presentada por la Directora Administrativa del Hospital; Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario hacer efectiva la correspondiente liquidación;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Dispónese el pago de la Bonificación por -----Productividad, de los Profesionales Médicos que se detallan a continuación, correspondiente al mes de Marzo/Abril 2021:

Leg.nº116 - Dr. GUILLERMO RUBIO	\$ 9.500
Leg..nº248 - Dr. ATILIO O PERBOST	\$ 12.900
Leg. nº588 - Dr. FABIAN H SUAREZ	\$ 14.323,50
Leg.nº2172 - Dr. VICTOR PABLOS	\$ 7.250
Leg.nº323 - Dr. PABLO GARIN	\$ 1.650
Leg.nº699 - Dr. FABIAN NOVO	\$ 44.933
Leg.nº2785 - Dr. JUAN P. LULUAGA	\$ 5.350
Leg.nº833 - Dra. GABRIELA FERRANTE	\$ 13.463
Leg.nº843 - Dr. WILSON H. RAMSEYER	\$ 7.550
Leg.nº2945 - Dr. DAVID BESSONE	\$ 28.780,10
Leg.nº2897 - Dra. LORENA ROMERA	\$ 1.650
Leg.Nº2231-Dra. LUCRECIA CARDONA	\$ 1.200
Leg.Nº465-Dr. EDGARDO ARONSKIND	\$ 33.600
Leg.Nº2206-Dra. NATALIA PERELLO	\$ 42.350
Leg.Nº2749-Dra. ROMINA URIGOITEA	\$ 23.180
Leg.Nº135-Dr. DARIO ORDINAS	\$ 25.693,35
Leg.Nº2732-Dra. YAMILA CUADRADO	\$ 5.450
Leg.Nº3162-Dr. ALEJANDRO GIMENEZ SARICH	\$ 4.600
Leg.Nº3214-Dra. GLENDA CORONADO OCHOA	\$ 1.800
Leg.Nº2710-Dra. CAROLINA ZEBALLOS	\$ 300
Leg.Nº3212-Dr. LUCAS DIAZ DUARTE	\$ 1.650
Leg.Nº2944-Dr. RICARDO DALMASSO	\$ 8.609
Leg.Nº291-Dra. MARIA G. BARRAGAN	\$ 4.200
Leg.Nº3177-Dr. PEDRO CARPIO FIGUEROA	\$ 150
Leg.Nº269-Dr. RICARDO SATULOVSKY	\$ 12.768
Leg.Nº2227-Dr. JORGE CHEMES	\$ 1.050
Leg.Nº3218-Dr. LUCIJAN BUTARIC TORRES	\$ 1.350
Leg.Nº197-Dr. JUAN BELLONI	\$ 150
Leg.Nº2817-Dr. MARCOS CALVO	\$ 4.392,23
Leg.Nº498-Dr. ADOLFO LAYANA	\$ 6.450

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo -----anterior, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 22 de abril de

2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 686



Partido de Carlos Casares

VISTO:

La solicitud de un subsidio por parte de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA de EDUCACIÓN MEDIA N° 1**, de la localidad de Smith, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar el gasto de adquisición de pizarrones;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA**
-----**ESCUELA de EDUCACIÓN MEDIA N° 1**, de la
localidad de Smith, un subsidio de **PESOS DIECIOCHO MIL**
OCHOCIENTOS (\$ 18.800,00), de conformidad a lo descripto
en el visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del
-----artículo 1°, deberá ser imputado a la partida
correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése al
-----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 22 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 687



VISTO:

El Decreto emitido el 25/03/2021, que diera lugar al Expte. N° 4019-0474-2021, por el cual éste Departamento Ejecutivo llamó a **Licitación Pública N° 6/2021**, a fin de llevar a cabo la obra: "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO MECÁNICO PARA EL CORRALÓN MUNICIPAL- ETAPA I**", y;

CONSIDERANDO:

Que, se han realizado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial y diarios locales;

Que, para dicha obra se estimó un presupuesto oficial de pesos quince millones setecientos noventa y cinco mil (\$ 15.795.000);

Que, en la fecha prevista para la apertura de las propuestas (21/04/2021), se labra el acta correspondiente con la presentación de una (1) sola oferta, perteneciente a la firma **MALFOY CONSTRUCCIONES S.A.**;

Que, la nombrada firma propone una oferta de pesos dieciocho millones setecientos veinte mil quinientos veintitrés (\$ 18.720.523,00.-)

Que, examinada la documentación presentada por la única oferta, se advierte que la misma no cumple con la adjunción del certificado de capacidad técnica y su oferta supera ampliamente el presupuesto oficial lo cual es causal de rechazo conforme lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones (RECHAZO DE LAS OFERTAS - ARTÍCULO 17);

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Recházese la única oferta presentada por la -----firma **MALFOY CONSTRUCCIONES S.A.**, en la **Licitación Pública N° 6/2021**, llevada a cabo para la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO METÁLICO CORRALÓN MUNICIPAL - ETAPA I**", por superar la oferta presentada ampliamente el monto del presupuesto oficial, conforme lo establecido en el Expediente Administrativo N° 4019-0474-2021 y lo descripto en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese a quien corresponda, dése -----al Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 22 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 688



VISTO:

La solicitud de pedido N° 5657 que diera lugar al Expediente Administrativo N° 4019-621-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es para contratar la mano de obra de "Construcción red de desagües pluviales acceso Santa Fe"- Etapa I;

Que, a tales efectos, se hace necesario realizar el correspondiente llamado a **Concurso de Precios N° 25**, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Llámase a **Concurso de Precios N° 25** a -----fin de contratar mano de obra para la "Construcción red de desagües pluviales acceso Santa Fe"- Etapa I, conforme el expediente administrativo N° 4019-621-2021.-

ARTÍCULO 2º.-Las propuestas respectivas serán -----repcionadas en la Oficina de Compras de la Comuna, donde se efectuará la apertura el 30 de abril de 2021 a las 11:00 horas. -

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVESE. -

CARLOS CASARES, 22 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 689



Partido de Carlos Casares

VISTO:

El informe de pedido de subsidio emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tal pedido obedece a la urgencia de solventar gastos de salud;

Que, como lo certifica la encuesta socio-económica de la solicitante, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, la razón invocada encuadra dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la persona que se -----detalla y por el importe que a continuación se cita, cuya encuesta socio-económica se agrega, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
MENENDEZ CRISTIAN JORGE	26.255.038	\$3.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.

CARLOS CASARES, 23 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 690



VISTO:

La solicitud efectuada por GOMEZ JORGE RAUL (DNI 11.743.664) y GOMEZ VANESA LORENA, (DNI 27.848.968), que tramita por expediente 4019-3457-2020, referida a la escrituración de su vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4, inciso d);

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social, la regularización -----dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 33, Manzana 33-h, Parcela 3-a, Subparcela 11, Polígono 00-01 y 01-05, Partida inmobiliaria 3147, Inscripción de dominio Matrícula N° 9421/11, del partido de Carlos Casares, según Plano característica 16-5-85, que cita su título como UNIDAD FUNCIONAL número ONCE, integrada por el Polígono 00-11 en planta baja y el Polígono 01-05, en primer piso.

ARTÍCULO 2°: Requiere la intervención de la Escribanía -----General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de GOMEZ JORGE RAUL (DNI 11.743.664) y GOMEZ VANESA LORENA, (DNI 27.848.968), conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.

CARLOS CASARES, 23 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 691



VISTO:

La solicitud efectuada por MANFREDI CARINA EVA (DNI 22.643.847), que tramita por expediente 4019-248-2021, referida a la escrituración de su vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4, inciso d);

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social, la regularización -----dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección R, Parcela 1-s, Subparcela 68, Polígono 00-68, Partida inmobiliaria 17951, Inscripción de dominio Matrícula N° 9386/68, del partido de Carlos Casares, según Plano característica P.H. 16-2-89, que cita su título como UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y OCHO, integrada por el Polígono 00-68 en planta baja.

ARTÍCULO 2°: Requiere la intervención de la Escribanía -----General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de MANFREDI CARINA EVA, (DNI 22.643.847), conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.

CARLOS CASARES, 23 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 692



VISTO:

La solicitud efectuada por VIERA HECTOR ARMANDO (DNI 17.096.654), que tramita por expediente 4019-359-2021, referida a la escrituración de su vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4, inciso d);

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social, la regularización -----dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección A, Fracción II, Manzana 35, Parcela 1, Partida inmobiliaria 17.830, Inscripción de dominio Matrícula N° 13249, ubicado en la localidad de Bellocq, partido de Carlos Casares, designada según Plano característica 16-31-2011, como PARCELA UNO de la Manzana TREINTA Y CINCO, de la Fracción II.

ARTÍCULO 2º: Requiere la intervención de la Escribanía -----General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de VIERA HECTOR ARMANDO, (DNI 17.096.654), conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.

CARLOS CASARES, 23 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 693



VISTO:

Que la Dirección de Asuntos Sociales ha informado de pedido de subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que, tal pedido obedece a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican la encuesta socio-económica del solicitante, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Otórgase subsidio a la persona que se -----detalla y por el importe que a continuación se cita, cuya encuesta socio-económica se agrega, en virtud de los considerandos del presente Decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
GONZALEZ MARINO, MARIA CAROLINA	27.417.733	\$4.000.-

ARTÍCULO 2º.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 23 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 694



VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares, en la Sesión Ordinaria N° 4, del 22/04/2021, sancionó la Ordenanza que convalida el Contrato de Locación de Servicios con el Arquitecto MARCOS ROSSI; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 108, inc. 2°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es Atribución del Departamento Ejecutivo Promulgar o Vetar las Ordenanzas;

POR ELLO:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 4.170, -----sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Carlos Casares, con fecha 22 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro -----de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 23 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 695



VISTO:

El Decreto emitido el 22/04/2021 que diera lugar al Expte. N° 4019-617-2021, por el cual éste Departamento Ejecutivo llamó a **Concurso de Precios N° 23**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como objeto adquirir 1.700 litros de nafta súper y 5.000 litros de gas oil-euro diesel, para los vehículos cedidos en comodato a la policía local y patrulla rural;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el art. 153 de la L.O.M., se invitó a proveedores;

Que, en la fecha prevista para la apertura de las propuestas (23/04/2021), se labra el acta correspondiente con la presentación de las siguientes firmas: TOMAS HNOS Y CIA S.A. y DISTRIBUIDORA BELMAR CASARES S.A.;

Que, luego de la comparación de las ofertas se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Adjudícase a la firma **DISTRIBUIDORA BELMAR CASARES** -----S.A. el **Concurso de Precios N° 23**, según la propuesta que presentó en el Expte. N° 4019-617-2021, a fin de adquirir 1.700 litros de nafta súper y 5.000 litros de gas oil-euro diesel, para los vehículos cedidos en comodato a la policía local y patrulla rural, cuya cotización total presentada es de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 678.100,00)**.-

ARTÍCULO 2º.-Impútese el gasto que demande -----el cumplimiento del artículo anterior, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dése -----al Registro de Decretos y ARCHÍVESE. -

CARLOS CASARES, 23 de ABRIL de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 696.-



Partido de Carlos Casares

VISTO:

El Decreto emitido el 22/04/2021 que diera lugar al Expte. N° 4019-618-2021, por el cual éste Departamento Ejecutivo llamó a **Concurso de Precios N° 24**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como objeto adquirir 4.000 litros de nafta súper y 6.000 litros de gas oil, para los equipo viales;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el art. 153 de la L.O.M., se invitó a proveedores;

Que, en la fecha prevista para la apertura de las propuestas (23/04/2021), se labra el acta correspondiente con la presentación de las siguientes firmas: TOMAS HNOS Y CIA S.A. y DISTRIBUIDORA BELMAR CASARES S.A.;

Que, luego de la comparación de las ofertas se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Adjudícase a la firma **DISTRIBUIDORA BELMAR CASARES** -----S.A. el **Concurso de Precios N° 24**, según la propuesta que presentó en el Expte. N° 4019-618-2021, a fin de adquirir 4.000 litros de nafta súper y 6.000 litros de gas oil, para los equipo viales, cuya cotización total presentada es de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000,00)** .-

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande -----el cumplimiento del artículo anterior, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése -----al Registro de Decretos y ARCHÍVESE. -

CARLOS CASARES, 23 de ABRIL de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 697.-



VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
AVENDAÑO LORENA PAOLA	29.470.577	\$3.000.-
GOMEZ LUIS OSCAR	12.415.373	\$2.000.-
JARA JOSE LUIS	13.334.671	\$5.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 26 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 698



VISTO:

El pedido de colaboración económica solicitado por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL C.E.F. N° 11, y;**

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar los gastos de arreglo de iluminación del playón;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase un subsidio de **PESOS TRECE MIL** ----- (**\$ 13.000**) a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL "C.E.F. N° 11"**, de acuerdo al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande el ----- cumplimiento del artículo anterior, a la Partida Presupuestaria específica mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al ----- Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 26 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 699



VISTO:

La licencia por enfermedad (fractura de tobillo), extendida a la agente **MONICA V. MENENDEZ**, afectada al área de comunicaciones (conmutador); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario su reemplazo;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Otorgar a la agente **MONICA V. MENENDEZ** ----- (DNI N° 12.973.647) -**Leg.N°209-Jefe de Oficina- Clase I (30hs)**, licencia por enfermedad, a partir del día de la fecha y hasta el 22/05/2021, inclusive.- (**Básico \$29.880**)

ARTICULO 2º.-Designase a la agente **ALEJANDRA PAOLA** ----- **MARTINEZ** (DNI N°26.598.844) -**Leg.N°536-Pers. Jerarq.-Clase I (30hs)**, en calidad de reemplazo, a partir del día de la fecha y hasta el 22/05/2021, inclusive.- (**Básico \$21.354**)

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la Partida que corresponda.-

ARTICULO 4º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 26 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 700



VISTO:

La solicitud de un subsidio por parte de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 28 "ROQUE SAENZ PEÑA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para reparar veredas de la Institución;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA -----ESCUELA PRIMARIA N° 28 "ROQUE SAENZ PEÑA"**, un subsidio de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000)**, de conformidad a lo descripto en el visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1°, deberá ser imputado a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 26 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 701



Partido de Carlos Casares

VISTO:

La solicitud de un subsidio por parte de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA de EDUCACIÓN MEDIA N° 1**, de la localidad de Smith, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar el gasto de arreglo de filtraciones del edificio de la Institución;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el en el artículo 43, Ley 15.225, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA -----ESCUELA de EDUCACIÓN MEDIA N° 1**, de la localidad de Smith, un subsidio de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)**, de conformidad a lo descripto en el visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1°, deberá ser imputado a la partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 26 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 702



VISTO:

El pedido de colaboración económica solicitado por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904 de la localidad "MOCTEZUMA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es para sufragar gastos de pintura exterior completo incluidos pilares y verjas de entrada, pintura interior de dos aulas y dirección, preparatoria de paredes, lijado, hidrolavado y cepillado;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados en el presupuesto, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase un **subsidio** de **PESOS CIEN MIL** ----- (\$ 100.000), a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904 de la localidad "MOCTEZUMA"**, de acuerdo al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida Presupuestaria específica mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 26 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 703



Partido de Carlos Casares

VISTO:

La solicitud de pedido N° 5766 que diera lugar al Expediente Administrativo N° 4019-638-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es para adquirir gas oil para los equipos viales;

Que, a tales efectos, se hace necesario realizar el correspondiente llamado a **Licitación Privada N° 12**, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Llámase a **Licitación Privada N° 12** a -----fin de adquirir 20.000 litros de gas oil, para los equipos viales, conforme el expediente administrativo N° 4019-638-2021.-

ARTÍCULO 2°.-Las propuestas respectivas serán -----recepcionadas en la Oficina de Compras de la Comuna, donde se efectuará la apertura el 29 de abril de 2021 a las 10:00 horas. -

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVÉSE. -

CARLOS CASARES, 26 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 704



VISTO:

El aporte de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00) remitido a esta Municipalidad por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha firmado un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Programa Envión en nuestra ciudad;

Que dicha suma está destinada para los equipos técnicos de dicho Programa correspondiente al mes de MARZO DE 2021;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a los siguientes agentes los importes que -----se detallan a continuación de conformidad al Visto y los Considerandos del presente Decreto:

Legajo 2184	Romagnoli Betiana	DNI.:	30.553.300
\$11.500.-			
Legajo 761	Gemelli Natalia	DNI.:	23.159.218
\$11.500.-			
Legajo 2808	Carreño, Lucía M.	DNI.:	29.951.461
\$11.500.-			
Legajo 2835	Acuña Karina	DNI.:	31.161.249
\$11.500.-			

ARTICULO 2°: Impútese el gasto citado en el artículo anterior -----a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: _Comuníquese a quién corresponda, dese al Registro -----de Decretos y ARCHIVESE.

Carlos Casares, 26 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 705



VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ADAMI DORA ANAHI	36.905.965	\$3.000.-
AGUIRRE NOELIA AYELEN	37.912.990	\$2.000.-
CORDOZO KAREN AYELEN	41.206.971	\$2.000.-
DELGADO MARCELA ALEJANDRA	32.873.677	\$1.500.-
FERNANDEZ ALICIA ELENA	24.644.192	\$2.000.-
GAUTE NIDIA EVELIA	22.022.900	\$3.500.-
IMBARAK ANALIA EDITH	21.111.115	\$3.000.-
LETTIERI ALEJANDRA VANESA	37.013.553	\$3.000.-
MAZZEI LUIS ALEJANDRO	29.937.475	\$3.200.-
RODRIGUEZ JOSE LUIS	12.119.121	\$4.000.-
SOIDLER JULIANA VERONICA	42.819.847	\$2.000.-
SOIDLER PRISCILA ALDANA	42.778.568	\$2.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 27 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 706



Partido de Carlos Casares

VISTO:

Las inasistencias del personal de Planta Permanente a su lugar de trabajo, producidas durante el mes de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de realizar el correspondiente descuento (proporcional) de la "Bonificación por Asistencia y Puntualidad", a aquellos agentes que han faltado a su lugar de trabajo;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Dispónese el descuento de la Bonificación por -----Asistencia y Puntualidad, a los agentes que se detallan a continuación, correspondiente al mes de Abril 2021:

753 - CARMONA, MARIELA	30 días
26- PARDO, ALBERTO	30 días
219 - AZPARREN, EVA	30 días
924 - QUIROGA, MERCEDES	30 días
175 - BORRASCA, ANA CLAUDIA	30 días
664 - ALARCON, MIRTA MABEL	30 días
273- PINTO, MARCELA	30 días
777- QUIROGA, VIVIANA	30 días
249- MARZO, MIRIAM	9 días
397- VERA, MIRIAM	8 días
3015- CORREA, FLORENCIA	3 días
391- BRAMAJO, PATRICIA	2 días
258- ETCHEVERRY, MABEL	30 días
949-MACIAS, GLADYS	11 días
160-CABALCAGARAY, GRACIELA	15 días
168-SERRA, KAREN	15 días

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 27 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 707



VISTO:

La Ordenanza N° 2726/01 y su modificatoria N°2760/01 por la cual se crea el Plan de Entrenamiento Ocupacional (P.E.O.); y

CONSIDERANDO:

Que dicho Plan tiene como finalidad la de paliar en cierto modo el déficit de ocupación laboral que vive una pequeña parte de la población de Carlos Casares;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Designase a las personas que se detallan a -----continuación según el área de capacitación laboral, en el **PLAN DE ENTRENAMIENTO OCUPACIONAL (P.E.O.)**, a partir del 01/04/2021 y hasta el 30/04/2021 inclusive:

DELEGACION MUNICIPAL CADRET:

CABRERA, SANDRA LUCRECIA (DNI 41.167.320)	\$3.500.00
GEIST, TATIANA ISOLINA (DNI 32.873.627)	\$3.500.00
GIANUZZO PERALTA, FLORENCIA (DNI 39.787.943)	\$3.500.00
MARICHELAR, ALDANA BELEN (DNI 43.261.404)	\$3.500.00

DELEGACION MUNICIPAL DE ORDOQUI:

ACEVEDO, AILEN ANAHI (DNI 42.461.237)	\$3.500.00
ROMAN, NORMA BEATRIZ (DNI 16.846.086)	\$3.500.00
MANSILLA, RODOLFO LUIS (DNI 21.089.429)	\$3.500.00
CORREA, ROCIO BELEN (DNI 43.797.787)	\$3.500.00
URIARTE, OSVALDO RAUL (DNI 12.973.682)	\$3.500.00

DELEGACION MUNICIPAL DE BELLOCO:

ASTUDILLO, MARIANO A (DNI 38.406.090)	\$2.100.00
ALONSO, MARIANELA SOLEDAD (DNI37.344.198)	\$3.500.00
GALVAN BARRAGAN, MARTIN (DNI 43.018.583)	\$3.500.00
CORREA, CARINA L (DNI 25.577.415)	\$3.500.00
CORDERO, GRACIELA ITATI (DNI 25.577.441)	\$3.500.00
DOUCET, SOFIA BELEN (DNI 39.292.679)	\$3.500.00
PAGELLA, GRACIELA MABEL (DNI 13.898.805)	\$3.500.00
CORDOBA, LUDMILA (DNI 33.211.176)	\$3.500.00
MAJLUF, GRACIELA BEATRIZ (DNI 20.545.494)	\$3.500.00
GUERRERO, TERESITA ELVIRA (DNI 13.334.948)	\$3.500.00
GUERRERO, SILVINA SOLEDAD(DNI 33.788.339)	\$3.500.00
MANZOCO, MIRTA MABEL (DNI 24.027.842)	\$3.500.00
RAMIREZ MORE, JAZMIN BELEN (DNI 35.063.362)	\$3.500.00
SAAVEDRA, PATRICIA ROSANA(DNI 18.048.810)	\$3.500.00
ALONSO, NATALIA ALEJANDRA(DNI 33.211.048)	\$3.500.00
ALONSO, TERESA ISABEL (DNI 13.898.612)	\$3.500.00
LOPEZ, BEATRIZ LEONOR (DNI 14.534.258)	\$3.500.00
LOPEZ, STELLA MARIS (DNI 16.397.949)	\$3.500.00
CORDOBA, SARA YOLANDA (DNI 13.898.703)	\$3.500.00



Partido de Carlos Casares

FERRANTE, ANTONIO CAMILO (DNI 4.994.508)	\$3.500.00
GONZALEZ, FERNANDO (DNI 36.905.883)	\$3.500.00
URBAN, VALERIA LORENA (DNI 26.643.092)	\$3.500.00
MASSUCCO, FATIMA BEATRIZ (DNI 36.272.986)	\$3.500.00
LEIVA, MONICA ANDREA (DNI 23.530.277)	\$3.500.00
BARRAGAN, ELIAS DAVID (DNI 41.452.745)	\$3.500.00
BARRAGAN, ULISES ELIAN (DNI 43.797.798)	\$3.500.00
MANGAS, MARCOS JULIAN (DNI 43.049.252)	\$3.500.00
GUERRERO, LUZ CAMILA (DNI 41.570.702)	\$3.500.00

DELEGACION MUNICIPAL DE HORTENSIA:

FERRE, DAIANA DENISE (DNI 42.490.656)	\$3.500.00
MARQUEZ, ROSA BEATRIZ (DNI 6.224.624)	\$3.500.00
MEZA CASCO, ANTONIA (DNI 95.286.181)	\$3.500.00
PRADO, ROCIO (DNI 43.801.083)	\$3.500.00

DELEGACION MUNICIPAL DE M. HIRSCH:

CAPACCHIONE, NORMA BEATRIZ (DNI 17.055.446)	\$3.500.00
LLORENTE, MELANY BELEN (DNI 38.554.954)	\$3.500.00
LLORENTE, ROCIO ALEJANDRA (DNI 36.427.000)	\$3.500.00
RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD (DNI 27.269.698)	\$3.500.00
KILIBARDA, PAOLA (DNI 36.174.848)	\$3.500.00
JAIME, GABRIELA ANAHI (DNI 41.167.324)	\$3.500.00

DELEGACION MUNICIPAL DE SMITH:

QUIROGA ELMA C. (DNI 23.228.730)	\$3.500.00
QUIROGA, SILVIA VIVIANA (DNI 21.823.940)	\$3.500.00
BASUALDO, MARIA LUJAN (DNI 24.027.839)	\$3.500.00
COSTA, ROMINA VANESA (DNI 28.368.445)	\$3.500.00
SCALICE, MARTA SUSANA (DNI 35.828.665)	\$3.500.00
FARIAS, A. HAYDEE (DNI 23.857.707)	\$3.500.00
ROMERO, MAIRA DANIELA (DNI 36.905.816)	\$3.500.00
TEVEZ, ROSA SILVIA (DNI 21.650.708)	\$3.500.00

DELEGACION MUNICIPAL DE MOCTEZUMA:

VIDELA, SILVIO DAMIAN (DNI 38.916.219)	\$3.500.00
GROSS, ANGELA DEL VALLE (DNI 23.174.245)	\$3.500.00
BEIL, CAMILA AYELEN (DNI 41.996.520)	\$3.500.00
PEREYRA, MARIA JULIA (DNI 30.692.068)	\$3.500.00
VILLALBA, LUCAS FELIX (DNI 37.425.035)	\$3.500.00
CARZOGLIO, ELBA SUSANA (DNI 23.972.607)	\$3.500.00
SANTILLAN, SILVANA ROCIO (DNI 37.344.168)	\$3.500.00

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del -----presente Decreto, será imputado a la Partida para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 27 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 708.-



VISTO:

La Ordenanza N° 2726/01 y su modificatoria 2760/01, por la cual se crea el Plan de Entrenamiento Ocupacional (P.E.O.); y

CONSIDERANDO:

Que dicho Plan tiene como finalidad la de paliar en cierto modo el déficit de ocupación laboral que vive una pequeña parte de la población de Carlos Casares;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase a las personas que se detallan a -----continuación según el área de capacitación laboral, en el **PLAN DE ENTRENAMIENTO OCUPACIONAL (P.E.O.)**, percibiendo una beca mensual de **\$2.100.00**, a partir del 01/04/2021 y hasta el 30/04/2021 inclusive:

ALTAMIRANDA, JONATHAN	(DNI 38.406.030)	\$2.100.00
BELEN, A YANINA	(DNI 28.468.212)	\$2.100.00
GALLARDO, VALERIA NANCY	(DNI 25.978.094)	\$2.100.00
PEÑALOZA, JUAN CRUZ	(DNI 25.911.026)	\$2.100.00
ROLDAN, KARINA	(DNI 25.911.129)	\$2.100.00
SAITE, PAOLA GRACIELA	(DNI 28.465.790)	\$2.100.00

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del -----presente Decreto, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 27 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 709



VISTO:

La Ordenanza N° 2726/01 y su modificatoria 2760/01, por la cual se crea el Plan de Entrenamiento Ocupacional (P.E.O.); y

CONSIDERANDO:

Que dicho Plan tiene como finalidad la de paliar en cierto modo el déficit de ocupación laboral que vive una pequeña parte de la población de Carlos Casares;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase a las personas que se detallan a -----continuación según el área de capacitación laboral, en el **PLAN DE ENTRENAMIENTO OCUPACIONAL (P.E.O.)**, percibiendo una beca mensual de **\$2.800.00**, a partir del 01/04/2021 y hasta el 30/04/2021 inclusive:

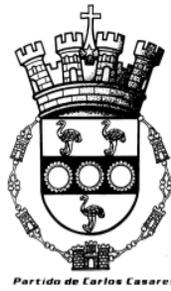
GUERRA, MIGUEL ANGEL	DNI 37.372.293	\$2.800.00
GUERRERO, MIRTA LIDIA	DNI 35.828.572	\$2.800.00
GUTIERREZ, GASTON ALBERTO	DNI 39.292.714	\$2.800.00

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del -----presente Decreto, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 27 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 710



VISTO:

La Ordenanza N° 2726/01 y su modificatoria 2760/01, por la cual se crea el Plan de Entrenamiento Ocupacional (P.E.O.); y

CONSIDERANDO:

Que dicho Plan tiene como finalidad la de paliar en cierto modo el déficit de ocupación laboral que vive una pequeña parte de la población de Carlos Casares;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase a las personas que se detallan a -----continuación según el área de capacitación laboral, en el **PLAN DE ENTRENAMIENTO OCUPACIONAL (P.E.O.)**, con una beca mensual de **\$3.500.00**, a partir del 01/04/2021 y hasta el 30/04/2021, inclusive:

ADAMI, MARIA ROSANA	(DNI 13.898.743)	\$3.500.00
AGUILERA, ANA JULIA	(DNI 17.590.665)	\$3.500.00
AGUIRRE, ADRIANA ROSA	(DNI 14.534.239)	\$3.500.00
ALANOCA TORREZ, MELANY AGUSTINA	(DNI 41.825.768)	\$3.500.00
ALVAREZ REYES, DAYS Y YOJIRA	(DNI 94.569.459)	\$3.500.00
AIMAR, OSCAR	(LE 5.054.197)	\$3.500.00
ARILLO, MARIA GABRIELA	(DNI 33.575.552)	\$3.500.00
ARRAZTOA, CELESTE	(DNI 34.487.092)	\$3.500.00
BALLESTERO, CARINA VANESA	(DNI 28.672.974)	\$3.500.00
BARTOMEOLI, MARIA ROSA	(LC 4.457.493)	\$3.500.00
BELIS, RUBEN ALBERTO	(DNI 16.060.745)	\$3.500.00
BOYERO, JORGE OSCAR	(DNI 12.119.178)	\$3.500.00
CAL, MARIANA ELISABET	(DNI 18.625.947)	\$3.500.00
CALVO, JAIRO PATRICIO	(DNI 35.828.885)	\$3.500.00
CAMPI, ELIANA IRUPE	(DNI 32.873.697)	\$3.500.00
CAMPOS, TERESA ISABEL	(DNI 22.318.972)	\$3.500.00
CARRON, EMILIANO ROBERTO ALEJANDRO	(DNI 34.487.089)	\$3.500.00
CASALEGGI, JORGE CARLOS	(DNI 7.741.605)	\$3.500.00
CASTIARENA, VIVIANA	(DNI 16.620.901)	\$3.500.00
CARRIZO, HUGO OSVALDO	(DNI 12.353.937)	\$3.500.00
CORREA, ABEL OSCAR	(DNI 14.343.694)	\$3.500.00
CORDOBA, MARIA EUGENIA	(DNI 31.944.881)	\$3.500.00
CORDOBA, NELIDA SUSANA	(DNI 20.331.776)	\$3.500.00
DELGADO, SOLANGE E.	(DNI 38.406.166)	\$3.500.00
DIAZ, MARIA RITA	(DNI 16.250.059)	\$3.500.00
DUBIAU, EMILIANO EZEQUIEL	(DNI 37.912.707)	\$3.500.00
DURAN, SUSANA ANGELICA	(DNI 20.653.954)	\$3.500.00
FERNANDEZ, MARIA ANGELICA	(DNI 11.280.287)	\$3.500.00
FERRERO, JORGE NELSON	(DNI 29.826.272)	\$3.500.00
FERREYRA, AYELEN E. ESTEFANIA	(DNI 32.507.837)	\$3.500.00
FONSECA, JUAN CRUZ	(DNI 37.757.199)	\$3.500.00
GALLARDO, ELSA EDITH	(DNI 31.710.277)	\$3.500.00



Partido de Carlos Casares

GALLO, CLAUDIA ALEJANDRA(DNI 24.164.595)	\$3.500.00
GARNICA, ANA MARIA (DNI 22.328.762)	\$3.500.00
GIACHELLO, IVANA JULIANA (DNI 42.490.608)	\$3.500.00
GIACHELLO, MIGUEL ANGEL (DNI 25.206.881)	\$3.500.00
GIMENEZ, RUBEN ESTEBAN (DNI 21.676.520)	\$3.500.00
GONZALEZ, LUCIANO M. (DNI 33.295.384)	\$3.500.00
GONZALEZ, MATIAS M. (DNI 31.161.105)	\$3.500.00
GONZALEZ, NAHUEL IVAN (DNI 40.255.773)	\$3.500.00
GUTIERREZ, FRANCO MATIAS (DNI 41.740.941)	\$3.500.00
HERNANDORENA, LAUTARO DNI 38.406.191	\$3.500.00
IBARRA, FLORENCIA VANESA (DNI 29.808.254)	\$3.500.00
KITEVER, DIANA ESTER (DNI 11.356.397)	\$3.500.00
LACALLE, ROCIO (DNI 33.788.466)	\$3.500.00
LEDESMA, MARIANA DANIELA (DNI 33.295.319)	\$3.500.00
LESPADE, JUAN CARLOS (DNI 20.033.044)	\$3.500.00
LOBOS, MARIA EUGENIA (DNI 38.927.521)	\$3.500.00
LOBOS, SERGIO JAVIER (DNI 42.235.581)	\$3.500.00
LOMBERT, RAUL OSCAR (DNI 37.372.473)	\$3.500.00
LOPEZ, KARINA ROSANA (DNI 36.905.804)	\$3.500.00
LUCA, SUSANA (DNI 5.901.592)	\$3.500.00
MANFREDI, MONICA LUJAN (DNI 22.328.783)	\$3.500.00
MARSULA, FLORENCIA MARINA(DNI 36.905.802)	\$3.500.00
MAZE, FLAVIA ROSANA (DNI 28.142.118)	\$3.500.00
MILLA, JORGE OMAR (DNI 14.534.045)	\$3.500.00
MONZON, NORA MABEL (DNI 29.084.703)	\$3.500.00
MUÑOZ, DALMA MARIANA (DNI 37.372.351)	\$3.500.00
OLLIVIER, ROSA ANGELICA (DNI 13.334.980)	\$3.500.00
OSTA, SUSANA DINA (DNI 10.232.459)	\$3.500.00
PALERMO, SANTIAGO HORACIO (DNI 25.911.006)	\$3.500.00
PAPINI, MARIA SOLEDAD (DNI 27.848.970)	\$3.500.00
PANIAGUA, ANDREA MONICA (DNI 13.782.121)	\$3.500.00
PECOCHEA, JORGE RUBEN (DNI 35.828.660)	\$3.500.00
PEREZ, MARCELO DANILO OSCAR (DNI 20.492.127)	\$3.500.00
PLAZA, GLADYS SUSANA (DNI 16.060.710)	\$3.500.00
POLONSKY, BERTA (DNI 4.554.021)	\$3.500.00
PORTUGUEZ CHAMBI, SEFERINO (DNI 95.170.045)	\$3.500.00
POVEDA, MIRIAN GRACIELA (DNI 31.161.156)	\$3.500.00
PRESA, MATIAS LUIS (DNI 38.254.742)	\$3.500.00
PRIETO, STELLA VERONICA L. (DNI 25.206.943)	\$3.500.00
QUINTEIRO, ANA CAROLINA (DNI 23.530.255)	\$3.500.00
RAMALLO, ELSA MABEL (DNI 12.642.088)	\$3.500.00
RAMALLO, VICTORIANA (DNI 44.111.748)	\$3.500.00
RIOS, PABLO MATIAS (DNI 38.406.044)	\$3.500.00
RODRIGUEZ, MARIA TERESA (DNI 5.670.297)	\$3.500.00
ROLDAN, SARA ESTHER (DNI 18.048.809)	\$3.500.00
ROLDAN, STELLA MABEL (DNI25.206.902)	\$3.500.00
RAMOS, MARIA VERON ICA (DNI 20.492.180)	\$3.500.00
ROSALES, BARBARA (DNI 38.406.153)	\$3.500.00
RUANO, FABIANA LUJAN (DNI 31.860.631)	\$3.500.00
RUANO, RUBEN OSCAR (DNI 16.579.416)	\$3.500.00
SANCHEZ, FACUNDO BRAIAN (DNI 36.905.740)	\$3.500.00
SAEZ DE GUINOVA, ROMINA (DNI 28.672.822)	\$3.500.00
SANCHEZ, VERONICA F. (DNI 30.553.212)	\$3.500.00
SANTIN, DALMA M (DNI 38.927.520)	\$3.500.00
SCALICE, MACARENA ANAHI (DNI 42.322.068)	\$3.500.00
SOTO, JOHANNA ELIZABETH (DNI 36.905.906)	\$3.500.00



Partido de Carlos Casares

SUAREZ, HAYDEE	(DNI 13.334.758)	\$3.500.00
THOMPSON, MARIA ELIZABETH	(DNI 16.164.934)	\$3.500.00
TITO, ENZO NICOLAS	(DNI 41.996.509)	\$3.500.00
TITO, FERNANDO RAUL	(DNI 23.773.606)	\$3.500.00
TORRES, CECILIA ROMINA	(DNI 33.554.853)	\$3.500.00
TORRES, LUIS OSCAR	(LE 5.064.647)	\$3.500.00
VALLESTERO, BRAIAN	(DNI 41.740.988)	\$3.500.00
VARGAS, LIDIA MABEL	(DNI 26.574.483)	\$3.500.00
VASQUEZ, GRACIELA VANESA	(DNI 40.143.194)	\$3.500.00
VAZQUEZ, GISELA VANESA	(DNI 30.553.269)	\$3.500.00
VAZQUEZ, GUSTAVO EDUARDO	(DNI 23.159.258)	\$3.500.00
VAZQUEZ, JOSE HAROLDO	(DNI 16.398.020)	\$3.500.00
VIDELA, MARIA DE LOS ANGELES	(DNI 17.688.473)	\$3.500.00
VILLALBA, ALEJO SEBASTIAN	(DNI 42.016.872)	\$3.500.00
VILLANUEVA, MAYRA JAZMIN	(DNI 37.372.295)	\$3.500.00
WEBER, M. DE LOS ANGELES	(DNI 26.310.648)	\$3.500.00
WILSON, CLAUDIA NATALIA	(DNI 32.507.793)	\$3.500.00
WILSON, FELISA	(DNI 27.857.941)	\$3.500.00
YAÑEZ, SEBASTIAN	(DNI 27.857.691)	\$3.500.00
YARZA, JUAN MANUEL	(DNI 41.740.930)	\$3.500.00

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del
-----presente Decreto, será imputado a la Partida
correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos
vigente.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al
-----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 27 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 711



VISTO:

La renuncia, presentada por el agente municipal **CARLOS FABIAN BIORCI**, partir del día 30 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma, es por motivos personales, siendo necesario dictar el acto administrativo pertinente a esos efectos;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Acéptase la renuncia, presentada por el agente -----**CARLOS FABIAN BIORCI** (DNI N°22.527.603)- Leg.N°274, Personal Administrativo-Clase I (35hs), a partir del día 30 de abril de 2021, de acuerdo al Visto y Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.-Dispónese el pago de doce (12) días de vacaciones -----no gozadas, período 2021.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE.** -

CARLOS CASARES, 27 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 712



VISTO:

La licencia por una razón de índole netamente particular (nota 22/4/21), solicitada por el **Dr. WILSON H. RAMSEYER**-Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de otorgar la misma, es necesario su reemplazo;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Otórgase al **Dr. WILSON HERNAN RAMSEYER** (DNI N° -----**22.838.470**)-**Leg.N°843-Director del Hospital Municipal**, licencia por razón de índole particular, a partir del día 23/04/2021 y hasta el 27/04/2021, inclusive.-

(Básico \$119.520-Bonif. \$35.000)

ARTICULO 2º.-Desígnase a la **Dra. MARIA GABRIELA FERRANTE** ----- (DNI N°**22.328.678**)-**Leg.N°833**, en calidad de reemplazo, **a partir del día 23 de Abril de 2021 y hasta el 27/04/2021**, inclusive, a cargo de la Dirección del Hospital Municipal.-**Básico \$39.571.-**

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo -----anterior, será imputado a la Partida correspondiente.

ARTICULO 4º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 27 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 713



VISTO:

Los eventos o actos públicos de concurrencia masiva, que se llevan a cabo dentro de la Jurisdicción del Partido de Carlos Casares; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos, es necesario contar con un servicio de asistencia de primeros auxilios, compuesto por personal capacitado en actos públicos de concurrencia masiva y servicio de ambulancia;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Dispónese la correspondiente liquidación, ----- por asistencia de ambulancia, en los eventos realizados, durante el mes de Abril 2021, por el personal municipal, que se detalla a continuación:

Leg.Nº872-PEDRO ABITANTE – Chofer-04/04 \$ 3.320- (Ciclismo)

Leg.Nº53-ANGELICA LIVEROTTI- Enfermera-04/04 \$ 3.320- (Ciclismo)

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del -----Artículo anterior, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 27 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL Nº 714



VISTO:

Los Traslados realizados por el Personal de Salud, afectado al Area de Pediatría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de su liquidación, es necesario dictar el acto administrativo que formalice dicho pago;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Dispónese el pago de los Traslados realizados -----por el personal afectado a Pediatría que se detallan a continuación, durante el mes de Marzo 2021:

Enfermera:

Leg.Nº3104-CAROLINA KEILIS	19/03 Pehuajó	100 Km.
	19/03 Pehuajó	100 Km.

Choferes:

Leg.Nº3069-HORACIO VERON	19/03 Pehuajó	100 Km.
	19/03 Pehuajó	100 Km.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del -----Artículo anterior, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 27 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL Nº 715



VISTO:

La vacante, existente en un (1) cargo Personal Jornalizado -(44hs.) -08-22-22-44; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de ocupar el mismo, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase a la agente **GUADALUPE RODRIGUEZ** (DNI -----N° **40.944.181**) - **Leg.N°3293**, dentro del Personal Jornalizado - (44hs.) a partir del día 1°de Abril de 2021 y hasta el 30/04/2021, con un jornal de \$814.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 27 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 716



VISTO:

Las actividades que desempeña el agente JOSE LUIS ELOLA, en el área de la Secretaria de Inspección General de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado por la Ordenanza N°4148, promulgada el 23/12/2020, el Intendente Municipal se encuentra facultado para crear cargos, fijar remuneraciones, bonificaciones, adicionales, etc.;

Que, en razón de la responsabilidad que constituye su labor se ha decidido otorgar una bonificación remunerativa;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Determinase una Bonificación Especial -----Remunerativa, de \$10.000 a favor del agente **JOSE LUIS ELOLA - Leg. N°953, Personal Jerárquico -Clase II(44hs)**, a partir del día 1° de Abril de 2021, quedando sin efecto el decreto N° 545 de fecha 26/03/2021, de conformidad al Visto y los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo -----1°, deberán ser imputados a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 27 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 717



VISTO:

La Ordenanza del Presupuesto vigente, y que la misma establece que el Personal Superior y Jerárquico de la Administración Municipal, tiene derecho a percibir una bonificación en concepto de Tiempo Pleno de hasta un 30% de su categoría, cuando por la función que desempeñen así lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, por razones inherentes a un mejor desenvolvimiento de esta Administración Municipal, debe dictar el Decreto pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º.-Aféctase al Personal Superior y Jerárquico -----de la Administración Municipal, que se cita a continuación, al régimen de Bonificación por Tiempo Pleno establecido en la Ordenanza del Presupuesto vigente, a percibir durante el mes de Marzo de 2021, los siguientes porcentajes, que se determinan de acuerdo a su funciones y responsabilidades:

77 CAGIAO, ESTEBAN 30%

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1º, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 27 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 718



VISTO:

La vacante existente en un **(1)** cargo, dentro del Personal de Servicio-Clase I (48hs)-**7.46.46.48**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de ocupar el mismo, es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase a la agente **SONIA MIRIAM MARTINEZ** (DNI -----N° 16.806.935)-Leg.N°3228, dentro del Personal de Servicio-Clase I (48hs) , a partir del día 1° de Abril de 2021, con un básico de \$20.629 y dejando sin efecto su anterior designación (Jornaliz. 44hs).-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro -----de Decretos y **ARCHIVASE.-**

CARLOS CASARES, 27 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 719



VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ANIDO RAUL ABEL	13.334.969	\$1.500.-
CAMPI ELIANA IRUPE	32.873.697	\$1.500.-
CARTIARENA VIVIANA ALEJANDRA	16.620.901	\$2.000.-
FIORETTI HECTOR RAUL	25.679.651	\$2.000.-
PANIAGUA ANDREA MONICA	13.782.121	\$1.500.-
PRENOLLIO NILDA BEATRIZ	10.664.353	\$6.000.-
PRIETO STELLA VERONICA LORENA	25.206.943	\$3.000.-
REYERO PEDRO HECTOR	5.028.087	\$3.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 28 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 720



VISTO:

La necesidad de realizar la obra "**CONSTRUCCION TINGLADO MECANICO para el Corralón Municipal**"- **Etapa I**-que diera lugar al expediente administrativo N° 4019-644-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, al efecto se hace necesario realizar el correspondiente llamado a **Licitación Pública N° 8/2021** de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.-Llámesese a **Licitación Pública N° 8/2021** para -----la contratación de la obra "**CONSTRUCCION DEL TINGLADO MECANICO para el Corralón Municipal**"- **Etapa I**, de conformidad al Pliego adjunto al expediente administrativo N° 4019-644-2021.-

ARTÍCULO 2°.-Los pliegos podrán solicitarse al siguiente -----mail comprascarloscasares@gmail.com, a partir del 29 de ABRIL de 2021, cuyo valor del mismo será de pesos quince mil (\$ 15.000).-

ARTÍCULO 3°.-Las respectivas propuestas serán -----recepcionadas en la Subsecretaria de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sito en calle Maipú 276, hasta el día 27 de mayo de 2021, a las 10 horas.

ARTÍCULO 4°.- El acto de apertura de las propuestas -----presentadas se llevará a cabo el 27 de mayo de 2021, a las 11:00hs. en la subsecretaria de compras del municipio.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHIVESE.-

Carlos Casares, 28 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 721



VISTO:

El informe de pedidos de subsidios emitido por la Dirección de Asuntos Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, tales pedidos obedecen a la urgencia de solventar gastos de salud y/o necesidades básicas;

Que, como lo certifican las encuestas socio-económicas de los solicitantes, dicha carencia ha sido debidamente comprobada por el Servicio Social de la Municipalidad;

Que, las razones invocadas encuadran dentro de los casos que el Departamento Ejecutivo considera prioritario atender, toda vez que se trata de auxiliar financieramente a quienes carecen de los medios indispensables para atender sus necesidades de salud y/o necesidades básicas;

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidios a las personas que se -----detallan y por los importes que a continuación se citan, cuya encuesta socio-económica se agregan, en virtud de los considerandos del presente decreto:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ALGERI TOMAS EZEQUIEL	43.465.761	\$3.000.-
BEIL SILVINA BELEN	43.797.732	\$3.500.-
CORONEL MONICA GRACIELA	21.547.472	\$3.500.-
CORREA ABEL OSCAR	14.343.694	\$3.000.-
MACOL MARIANA	35.665.441	\$3.500.-
RAMALLO ELSA MABEL	12.642.088	\$3.000.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento -----del artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al -----registro de decretos y archívese.-

CARLOS CASARES, 29 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 722



VISTO:

Que ha sido renovada recientemente a **ASOCIACION COOPERADORA del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401**, de Carlos Casares,; y

CONSIDERANDO:

Que, se debe dictar el correspondiente Decreto para facilitar el desenvolvimiento de la citada Comisión;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Reconócese a la **ASOCIACION COOPERADORA del CENTRO -----DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401**, a partir de la fecha y hasta que circunstancias que pudieren producirse aconsejen su renovación total o parcial, la que ha quedado integrada de la siguiente manera: **Presidente:** MARTIN TATIANA; **Secretario:** ORDOQUI LAURA BEATRIZ; **Tesorero:** ITURBE SERGIO; **Vocales Titulares:** LEDESMA JOSE LUIS; CABALCAGARAY MARIA ; **Vocales Suplentes:** DOMINGUEZ CLAUDIA; CABALCAGARAY NELLY; **Revisores de Cuentas Titulares:** MANCINELLI ALICIA ESTHER; CANDUSSO FABIAN; **Revisores de Cuentas Suplente;** RODRIGUEZ GRACIA DIEGO; **Asesor;** DASARO M. GABRIELA .-

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 29 de abril de 2021.

REGISTRADO BAJO EL N° 723



Partido de Carlos Casares

VISTO:

El pedido de colaboración económica solicitado por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA ADULTOS N° 701**, de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para solventar los gastos de materiales de construcción;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados por lo dispuesto en el artículo artículo 46, párrafos 1 y 2, de la Ley 14.982, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

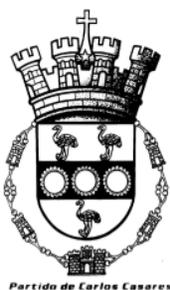
ARTÍCULO 1°.-Otórgase un subsidio de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$40.000,00**), a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA ADULTOS N° 701**, de nuestra ciudad, de acuerdo al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida Presupuestaria específica mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 29 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 724



VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.620/99, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de promover y alentar las inquietudes de continuar con sus estudios superiores de los jóvenes de nuestra comunidad cuyos medios económicos limiten tal posibilidad;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados en el presupuesto, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Otórgase una Beca mensual de **PESOS UN MIL** -----**NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00)** desde el 1º de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, a las personas que se detallan a continuación del presente Decreto.-

ALUMNOS

Representante

Legal

CASALEGGI MENDEZ ABRIL ZOE 22.328.712	SORAYA MENDEZ 22.328.712
RABAN NATALIA DNI 37.912.747	

ARTÍCULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de los -----artículos anteriores, debe ser imputado a la partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 29 de abril de 2021

REGISTRADO BAJO EL N° 725



VISTO:

El Decreto emitido el 16/04/2021 que diera lugar al Expte. N° 4019-574-2021, por el cual éste Departamento Ejecutivo llamó a **Concurso de Precios N° 11**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como objeto adquirir materiales descartables para los Centros de Salud;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el art. 153 de la L.O.M., se invitó a proveedores;

Que, en la fecha prevista para la apertura de las propuestas (28/04/2021), se labra el acta correspondiente con la presentación de las siguientes firmas: INCHAUSPE JULIO CESAR; BREANT S.C.S.; MARQUEZ VIRGINIA; RIVADULLA PATRICIA ALEJANDRA y SMART SOLTION S.A;

Que, luego de la comparación de las ofertas se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Adjudicase a la firma RIVADULLA PARTICIA ALEJANDRA -----los Items; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 24 y 30, del **Licitación Privada N° 11**, según la propuesta que presentó en el Expte. N° 4019-574-2021, a fin de adquirir materiales descartables para los Centros de Salud, cuya cotización total presentada es de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 786.188,00)** .

ARTÍCULO 2º.-Adjudicase a la firma MARQUEZ VIRGINIA -----los Items; 6, 12, 13, 14, 15, y 16 del **Licitación Privada N° 11**, según la propuesta que presentó en el Expte. N° 4019-574-2021, a fin de adquirir materiales descartables para los Centros de Salud, cuya cotización total presentada es de **PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CUARENTA (\$ 312.040,00)** .

ARTÍCULO 3º.-Adjudicase a la firma INCHAUSPE JULIO CESAR -----los Items; 10, 11, 17, 18, 31, 32 y 33, del **Licitación Privada N° 11**, según la propuesta que presentó en el Expte. N° 4019-574-2021, a fin de adquirir materiales descartables para los Centros de Salud, cuya cotización total presentada es de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 347.480,00)** .



ARTÍCULO 4º.-Adjudicase a la firma BREANT S.C.S.
-----los Items; 19, 20, 21, 28, 29, 34, 35 y 36, del **Licitación Privada N° 11**, según la propuesta que presentó en el Expte. N° 4019-574-2021, a fin de adquirir materiales descartables para los Centros de Salud, cuya cotización total presentada es de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.625.360,00)**.

ARTÍCULO 5º.-Adjudicase a la firma SMART SOLUTION S.A.
-----los Items; 22, 23, 25, 26 y 27, del **Licitación Privada N° 11**, según la propuesta que presentó en el Expte. N° 4019-574-2021, a fin de adquirir materiales descartables para los Centros de Salud, cuya cotización total presentada es de **PESOS DOS MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.007.480,00)**.

ARTÍCULO 6º.-Impútese el gasto que demande
-----el cumplimiento del artículo anterior, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 7º.-Comuníquese a quien corresponda, dése
-----al Registro de Decretos y ARCHÍVESE. -

CARLOS CASARES, 29 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 726



VISTO:

El Decreto emitido el 16-04-2021 que diera lugar al Expte. N° 4019-578-2021, por el cual éste Departamento Ejecutivo llamó a **Concurso de Precios N° 22**, a fin de adquirir chapas de aluminio -acanalada x 10 metros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescripto en el art. 153 de la L.O.M., se invitó a proveedores;

Que, en la fecha prevista para la apertura de las propuestas (29-04-2021), se labra el acta correspondiente con la única presentación de las firmas VICUÑA MARCELO GABRIEL.;

Que, luego de la comparación de las ofertas, se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Adjudicase a la firma **VICUÑA MARCELO GABRIEL** -----la propuesta que presentó en el **Concurso de Precios N° 22**, a fin de adquirir chapas aluminio -acanalada x 10 metros, según lo establecido en el Expte. N° 4019-578-2021, cuya cotización total presentada fue de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 1.618.000)**.-

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande -----el cumplimiento del artículo anterior, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése -----al Registro de Decretos y ARCHÍVESE. -

CARLOS CASARES, 29 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 727



VISTO:

El Decreto emitido el 26-04-2021 que diera lugar al Expte. N° 4019-638-2021, por el cual éste Departamento Ejecutivo llamó a **LICITACION PRIVADA N° 12**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como objeto adquirir gas oil para los equipos viales;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el art. 153 de la L.O.M., se invitó a proveedores;

Que, en la fecha prevista para la apertura de las propuestas (29/04/2021), se labra el acta correspondiente con la presentación de las siguientes firmas: SEFAC PEHUAJO S.A.; TOMAS HNOS Y CIA S.A. y DISTRIBUIDORA BELMAR CASARES S.A. y;

Que, luego de la comparación de las ofertas se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Adjudicase a la firma TOMAS HNOS Y CIA S.A. -----el **LICITACION PRIVADA N° 12**, según la propuesta que presentó en el Expte. N° 4019-638-2021, a fin de adquirir 20 mil litros de gas oil, cuya cotización total presentada es de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 1.542.000,00)**.-

ARTÍCULO 2°.-Impútese el gasto que demande -----el cumplimiento del artículo anterior, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dése -----al Registro de Decretos y ARCHÍVESE. -

CARLOS CASARES, 29 de Abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 728



VISTO:

La modificación a la Ley 13.010, establecida por el 7° de la Ley 13.163, mediante la cual se creó el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, que establece que uno de los recursos que lo integran provenga de una parte de la recaudación del Impuesto Inmobiliario Rural del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley establece que dicho Impuesto podrá ser administrado por los Municipios que celebren Convenios en el marco del s 10° del Código Fiscal determinándose la forma en que se distribuirá la recaudación y fijando el destino de los fondos;

Que, de acuerdo al párrafo anterior se redistribuye el 25% que se asigna al "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales" y el 20% para el Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales";

Que, el "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales" se distribuirá entre los Municipios de acuerdo a un índice de vulnerabilidad social que elabore el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, a fin de que los mismos atiendan los servicios de asistencia social que resulten necesarios contemplar en función de las particulares necesidades sociales locales, que en acuerdo con los Municipios determine el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase los siguientes subsidios a las -----personas que a continuación, se citan por los importes que se consignan a cada uno, en virtud del visto y los considerandos del presente Decreto:

ADAMI EDUARDO MIGUEL	DNI N° 14.534.270	\$1.000
AGUIRRE CRISTIAN JESUS	DNI N° 23.353.732	\$1.000
AQUINO MARTINEZ MARCELINA	DNI N° 94.876.692	\$1.000
BAFUNDO MANUEL ELEUTERIO	DNI N° 11.346.401	\$1.000
BARRERA JUAN	DNI N° 12.038.575	\$1.000
BECERRA SILVIA ESTELA	DNI N° 12.642.164	\$1.000
CANDIDA MARÍA ANGELICA	DNI N° 17.489.475	\$1.000
CARMONA RUBÉN ALBERTO	DNI N° 8.499.375	\$1.000
CORONEL BOGADO MARIA EDUVIGES	DNI N° 1.648.998	\$1.000
DIZ ARTURO	DNI N° 22.666.518	\$1.000
FANLO NORMA ANALIA	DNI N° 16.620.951	\$1.000
FIORONI ELBA	DNI N° 11.030.798	\$1.000
GALEANO HILDA ESTHER	DNI N° 16.056.127	\$1.000
GALLARDO IRMA	DNI N° 10.620.498	\$1.000
GERMANO JUAN ANDRÉS	DNI N° 27.848.901	\$1.000
GOMEZ ADRIANA PATRICIA	DNI N° 14.534.083	\$1.000



GOMEZ ROBERTO PATRICIO	DNI N° 20.523.761	\$1.000
GUERRA MARÍA ISABEL	DNI N° 20.653.884	\$1.000
HIDALGO ELSA MABEL	DNI N° 14.284.524	\$1.000
JOSES NADIA BEATRIZ	DNI N° 33.295.358	\$3.000
LOBOS SERGIO DANIEL	DNI N° 16.16 4.928	\$1.000
LORETTI MARIA FERNANDA	DNI N° 28.672.916	\$1.000
LUPARIA ANSELMO FELIX	DNI N° 20.033.162	\$1.000
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	DNI N° 11.470.500	\$1.000
MEDRANO VERONICA ISABEL	DN N° 28.142.164	\$1.000
MOÑAGORRI OMAR	DNI N° 7.684.310	\$1.000
NUÑEZ ANA CARINA	DNI N° 23.274.725	\$1.000
RODRIGUEZ OSCAR ANDRES	DNI N° 13.898.902	\$1.000
ROSALES MARÍA JOSÉ	DNI N° 24.455.562	\$1.000
ROMERO JOSE LAZARO	DNI N° 5.046.524	\$1.000
SAAVEDRA LAURA GABRIELA	DNI N° 24.836.438	\$1.000
SALAS ELSA ELIZABETH	DNI N° 13.334.823	\$1.000
VIERA CRISTINA NOEMÍ	DNI N° 13.898.860	\$1.000

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del -----artículo 1°debe ser imputado a la partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE. -

CARLOS CASARES, 30 de abril de 2021.

REGISTRADO EL BAJO N° 729



VISTO:

El pedido de colaboración económica solicitado por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 1 "JOSE MANUEL ESTRADA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es para gastos de materiales de construcción para el arreglo de la pared del mural ;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados en el presupuesto, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase un subsidio de PESOS CUARENTA Y TRES MIL ----- (\$ 43.000) a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 1 "JOSE MANUEL ESTRADA"**, de acuerdo al visto y los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.--Impútese el gasto que demande el -----cumplimiento del artículo anterior, a la Partida Presupuestaria específica mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 30 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 730



VISTO:

Que ha sido renovada la **COMISION DE FOMENTO VIAL DE BELLOCQ**; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el correspondiente Decreto para facilitar el desenvolvimiento de la citada Comisión;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Designase la **COMISION DE FOMENTO VIAL DE -----BELLOCQ** que ha quedado integrada de la siguiente manera: **Presidente:** LEIVA OSVALDO ANACLETO; **Vicepresidente:** MALDONADO EDGARDO SANTIAGO; **Secretaria:** ALONSO VERONICA ANAHI; **Pro-secretario:** MANGAS PATRICIO HERNAN; **Tesorero:** ILARDO HUGO MIGUEL; **Pro-Tesorero:** BONOME DIEGO; **Vocales Titulares** : DI BELLO CRISTIAN ANDRES; PAGELLA LILIANA ELIZABET; **Vocales Suplentes;** MASSUCCO ALCIDES MARCELO; GAUTE LEONEL RENE; CALVO RAUL; **Revisor de Cuentas Titular:** CAMPOS JUAN ALBERTO; **Revisor de Cuentas Suplente;** PETRUCCI YESICA ARACELI; **Colaboradores:** RUPPEL YANINA BEATRIZ; LEIVA LAURA LUJAN; **Asesor:** MALDONADO GUILLERMO.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 30 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 731



VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.620/99, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de promover y alentar las inquietudes de continuar con sus estudios superiores de los jóvenes de nuestra comunidad cuyos medios económicos limiten tal posibilidad;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados en el presupuesto, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Otórgase una Beca mensual de **PESOS TRES MIL -----DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.250,00)** desde el 01 de abril y hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive, a las personas cuyos nombres se detallan en el listado que como Anexo II, (larga distancia) forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-Otórgase una Beca mensual de **PESOS UN MIL -----NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00)** desde el 1º de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, a las personas que se consignan en el listado que como Anexo III, (zonales) forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.-Otórgase una Beca mensual de **PESOS UN MIL -----TRESCIENTOS (\$1.300,00)** desde el 1º de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, a las personas que se consignan en el listado que como Anexo IV, (locales) forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande el cumplimiento de los -----artículos anteriores, debe ser imputado a la partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 30 de abril de 2021

REGISTRADO BAJO EL N° 732



LARGA DISTANCIA			
Anito Rocio	39787902	Anito Miguel	17688363
Arreche Luisa	43656230	Mansilla Lorena	23808205
Berthelot Alanis	44111828		
Borrasca Martina Lucia	40255695	Borrasca Ana Claudia	13334680
Carreño Gonzalo Nahuel	42235590		
Costanza Alexia Micaela	43185596	Palomino Claudia Verónica	23159147
Dalmazzo Candela	42344822	Cartechini Adriana	DNI 16247713
Delgado Katherine C.	40423860		
Espíndola Ramiro	44.111.896	Espindola Fernando	DNI 24603235
Gabarro Martina	44111815	Palatnik Dora	DNI 24347582
Gallardo Franco	44111731	Aimar Patricia Mabel	21823920
González Tomas	40255677	Artieda Mónica Alejandra	DNI 23530246
Guinta Abril Lara	42368342	Guinta Horacio	14588137
Gutman Manuel	42235580	Longarini Sandra	20492131
Hernandez Pagella Federico	33788328	Pagella Graciela	13898805
Logioco Lucia	44111708	Cartasso Silvana	24027729
López Caterina	43656204	López Rolando Javier	DNI: 25911106
Lucero Francisco	41574755	Gilda Lorena Hegel	24688575
Maisonave Ivan	43797728	Salvador Liliana	16560111
Mangas Julian	Mangas Mangas	43049252	
Nieves Melina	41206898	-	-
Ordoqui Veronica A,	35828560	Ordoqui Jose F.	5060858
Parrucci Martín Rodolfo	402556413	Cerdá Alicia Sonia	11743630
Poratti Abril	43513717	Bonahora Patricia Nelida	20623135
Salomone LauraAntonella	41206833	Capra Cristina Lilian	18539948
Simionato Camino Sol Delfina	43656245	Camino Karina Isabel	23530398
Solazabal Jesus Adrian	39292652		
Soria Francisco	42950318	Garcia Maria Isabel	16164937
Tito Iriazabal Celeste Milagro	43465792	Iriazabal Stella Maris	17055642

MEDIA DISTANCIA

Arretche Nerina	DNI:44111709	Pilon Maria Armand	24659135
Ayra Castro Carolina	44417689	Castro Maria Mercedes	28142085
Bramajo Maria Paz	37372214	Bramajo Ana Patricia	12973757
Calvis Mendoza Guillermina	43401313	Mendoza Marcela	26751690
Gallardo Karen Florencia	41206942	Pinto Marcela Fabiana	21111085
Gallego Katherine	41996589	Vivas Karina	26255091
Garay Nicolás Mauro	43656286	Garay Roque Aníbal	28672956
Guidolin Fiamma	41167367	Banegas Mariela	20522004
Miguel Gisela Aldana	32873642	Suarez Gabriela	14052075
Perossa Patricio	41206941	D'Elía Diana	23992913
Rodríguez Camila Ailén	41740996	Desimone Sandra Marcela	16042970
Salas Valentina	44111735	Alabedra Natalia	25577408
Silva Galvan Jazmin Agustina	41315608		
Viera Alejandro Martin	24027875	Lucero Mirta Cristina	13334668



Locales			
Alcazar Carrica Gonzalo	39958373		
Avendaño Sierra Jennifer A.	41857928	Sierra Sabrina Elizabeth	21111055
Camelino Abril	44928989		
Cavallo Lucia	43397181	-	-
Ludeña Cerda Ana Luz	42294588	Cerda Susana Mabel	26310541
Mansilla Micaela Agustina	42294576	Mansilla Alejandra	26789673
Martins Ornella	44417602	Martins Walter Antonio	14534008 DNI
Peñaloza Fernanda	43591672	Morales María Alejandra	25136442
Peralta Arrieta Brisa	43401318		
Quiroga Mailen	40143161	Baes German	38406047



VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.620/99, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de promover y alentar las inquietudes de continuar con sus estudios superiores de los jóvenes de nuestra comunidad cuyos medios económicos limiten tal posibilidad;

Que, ésta Comuna percibe recursos, a partir del año 2013, de origen nacional, a través de la Provincia y determinados en el presupuesto, con afectación a finalidades de educación;

Que, en ese marco administrativo y legal, corresponde hacer lugar a dicha requisitoria, imputando el gasto a la partida presupuestaria específica;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Otórgase una Beca mensual de **PESOS TRES MIL -----DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.250,00)** desde el 01 de abril y hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive, a las personas que se detallan a continuación, (larga distancia).-

Alumno

Rep. Legal

ALARCON ERNESTINA	44.761.606	DINARO MARIA ELISA	17.977.043
COSTAS JOSEFINA	44.761.606	MEGA MARIA GLADYS	21.501.724
DELLASALA SHARON	42.490.680	TOLEDO FABIANA NOEMI	27.766.832

ARTÍCULO 2°.-Otórgase una Beca mensual de **PESOS UN MIL -----NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00)** desde el 1° de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, a las personas que se detallan a continuación (zonales).-

LOREA GABRIEL LOREA	42.294.580	D´ANDREA JORGELINA	28.672.914
FARIAS FIAMMA	43.797.748		

ARTÍCULO 4°.-Otórgase una Beca mensual de **PESOS UN MIL -----TRESCIENTOS (\$1.300,00)** desde el 1° de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, a las personas que se detallan a continuación (locales).-

ROLDAN MARIA BELEN	40.348.325
--------------------	------------

ARTÍCULO 5°.-El gasto que demande el cumplimiento de los -----artículos anteriores, debe ser imputado a la partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHIVESE.-

CARLOS CASARES, 30 de abril de 2021

REGISTRADO BAJO EL N° 733.-

Carlos Casares, 1 de junio de 2021



VISTO:

La Ordenanza N° 2726/01 y su modificatoria 2760/01, por la cual se crea el Plan de Entrenamiento Ocupacional (P.E.O.); y

CONSIDERANDO:

Que dicho Plan tiene como finalidad la de paliar en cierto modo el déficit de ocupación laboral que vive una pequeña parte de la población de Carlos Casares;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.-Desígnase a **ALEJANDRA SOLEDAD MORO (DNI N° ----- 33.788.523)**, según el área de capacitación laboral, en el **PLAN DE ENTRENAMIENTO OCUPACIONAL (P.E.O.)**, con una beca mensual de **\$3.500**, a partir del 01/04/2021 y hasta el 30/04/2021.-

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del -----presente Decreto, será imputado a la Partida correspondiente para tal fin, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quien corresponda, dese al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.-

CARLOS CASARES, 30 de abril de 2021.-

REGISTRADO BAJO EL N° 734